

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32455

Mendoza, Miércoles 15 de Octubre de 2025

Normas: 39 - Edictos: 280

INDICE

| | |
|--|------------|
| Sección General | 3 |
| DECRETOS | 4 |
| RESOLUCIONES | 22 |
| FALLOS | 26 |
| ORDENANZAS | 29 |
| DECRETOS MUNICIPALES | 35 |
| Sección Particular | 39 |
| CONTRATOS SOCIALES | 40 |
| CONVOCATORIAS | 48 |
| IRRIGACION Y MINAS | 53 |
| REMATES | 53 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 71 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 85 |
| NOTIFICACIONES | 89 |
| SUCESORIOS | 107 |
| MENSURAS | 115 |
| AVISO LEY 11.867 | 124 |
| AVISO LEY 19.550 | 126 |
| REGULARIZACIONES DOMINIALES | 131 |
| CONCURSO PÚBLICO | 135 |
| LICITACIONES | 136 |



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1812

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02549333--GDEMZA-GOBIERNO, en el que tramita la desadjudicación de terrenos fiscales afectados al proyecto de Centro Comercial en la Villa de Uspallata, Departamento Las Heras, que fueron adjudicados por Decreto N° 1063/13 en el marco de la Ley N° 4711 actualmente derogada por Ley N° 9631; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1063/13 el Poder Ejecutivo llamó a concurso público de antecedentes, proyecto y precio para la adquisición de terrenos fiscales provinciales ubicados en la Localidad de Uspallata del Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza y posteriormente se adjudicó a los Señores ADRIANA MABEL ESPEJO, D.N.I. N° 17.381.276 identificado como Lote N° 4; MIGUEL ÁNGEL PELAYTAY, D.N.I. N° 11.185.975, identificado como Lote N° 7; VERÓNICA PAOLA BARROS, D.N.I. N° 24.061.931 identificado como Lote N° 8; SILVANA LORENA VIDELA, D.N.I. N° 25.891.701, identificado como Lote N° 10; EDGARDO SEGUNDO VERA, D.N.I. N° 20.662.714, identificado como Lote N° 11; PATRICIA del PILAR ROSANAS, D.N.I. N° 14.329.249 identificado como Lote N° 12; LILIANA LUCÍA PENNESI, D.N.I. N° 11.783.746 identificado como Lote N° 14; PABLO GERMÁN PECHIN, D.N.I. N° 27.491.684 identificado como Lote N° 16; MARTA MARIA MACINO, D.N.I. N° 10.641.180 identificado como Lote N° 17; de los Terrenos Fiscales Provinciales ubicados en la Localidad de Uspallata del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, en el marco de las Leyes Nacionales N° 14169, 24084 y Provincial N° 9631 (que deroga la Ley N° 4711), y Decreto Provincial N° 3225/88 y modificatorias, con el objeto de ejecutar emprendimientos comerciales, de servicios, turísticos, culturales, religiosos, agrícolas y ganaderos de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especiales y el Compromiso de Compraventa que como Anexos I, II y III forman parte del Decreto 1063/2013, sobre varias fracciones de terreno de propiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza, ubicado en Calle Ruta N° 7 S/N°, Lugar Villa, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. Las fracciones identificadas como Lotes N°4, N°7, N°8, N°10, N°11, N°12, N°14, N°16 y N°17 en el Plano de Mensura N° 03-35410 constante de una superficie parte de Mayor Extensión, según mensura de Parcela A: DOS MIL CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2.123,77 m²) y Parcela B: CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (5.998,74 m²). Inscripto como Primera Inscripción al N° 17819 – fs. 99 – T° 51-E- Las Heras; sin derecho de riego;

Que según lo dispuesto en la Ley N° 9631 y en el Decreto N° 1063/13, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especiales y el Compromiso de Compraventa que como Anexos I, II y III forman parte del mencionado Decreto, en especial las cláusulas 6^a y 41^a del Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Generales, las cláusulas 2^a, 3^a, 4^a, 8^a y 9^a del Anexo II Pliego de Bases y Condiciones Especiales, en especial, se prevé en la cláusula 6^a del Anexo I, que el sólo hecho de presentar proyecto, antecedentes y precio, y firmar los pliegos, lleva implícita la conformidad a sus cláusulas, con la declaración expresa que los adjudicatarios las conocen y aceptan en todas sus partes, y en especial se prevé la rescisión/desadjudicación ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, el incumplimiento en la forma y plazos del proyecto presentado, así como del cronograma lo que hará caer de pleno derecho la adjudicación, siendo estas causales de rescisión;

Que de la inspección realizada el día 4 de abril de 2025 por el personal de la Dirección de Desarrollo Territorial dependiente de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado – (Di.Ge.Bi.R.E) del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial se constató, en su totalidad, el inmueble

baldío sin mejoras en evidente estado de abandono por parte de los adjudicatarios originales;

Que atento a todo lo anteriormente mencionado se constata y opera el incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de los adjudicatarios, las que configuran causales de desadjudicación y en cuyo caso la Provincia de Mendoza debe instrumentar la rescisión de la venta por decreto, quedando todas las sumas pagadas como las mejoras introducidas en el inmueble a favor de la Provincia de Mendoza en carácter de resarcimiento por daños y perjuicios;

Que según establece la Ley de Ministerios N° 9501 le corresponde al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial coordinar la política de transformación y modernización del Estado de acuerdo a las pautas determinadas por el Gobernador de la Provincia; promover la ejecución y la planificación de las políticas de desarrollo territorial y planes de uso de la tierra de conformidad a la normativa vigente y elaborar, programar y ejecutar la política de mantenimiento y mejora de los inmuebles afectados a los servicios sociales básicos y el manejo racional de los bienes patrimoniales que actualmente se encuentran bajo la administración.

Que por Ley N° 9501 de Ministerios y Decretos N° 22/24 se crea la Dirección de Gestión de Inmuebles Fiscales, y por Decreto N° 811/24 se modifica la denominación de este organismo a Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado – (Di.Ge.Bi.R.E) el cual tiene competencia para intervenir en el presente trámite, conforme Ley N° 9631;

Que de las actuaciones se desprende que los Señores LILIANA LUCÍA PENNESI, D.N.I. N° 11.783.746; MARTA MARIA MACINO, D.N.I. N° 10.641.180; VERÓNICA PAOLA BARROS, D.N.I. N° 24.061.931; PATRICIA del PILAR ROSANAS, D.N.I. N° 14.329.249; ADRIANA MABEL ESPEJO, D.N.I. N° 17.381.276; SILVANA LORENA VIDELA, D.N.I. N° 25.891.701; MIGUEL ÁNGEL PELAYTAY, D.N.I. N° 11.185.975; EDGARDO SEGUNDO VERA, D.N.I. N° 20.662.714; PABLO GERMÁN PECHIN, D.N.I. N° 27.491.684, abandonaron los inmuebles, incumpliendo en forma y plazo los proyectos presentados; no mantuvieron los predios en grado racional de productividad, ni en grado racional de utilización; no cumplieron con las modalidades generales de uso establecidas para garantizar la preservación del medio ambiente; no realizaron los trámites, trabajos ni afrontaron los gastos necesarios para la instalación de la infraestructura básica de servicios a la zona;

Por ello, en virtud de los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Di.Ge.Bi.R.E.- Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado-, y de un todo de acuerdo a las obligaciones asumidas en los Anexos I, II y III del Decreto N° 1063/13 y a lo dispuesto en las Leyes Nacionales N° 14169, 24084 y Provincial N° 9631, Decreto Provincial N° 3225/88 y modificatorias, Ley N° 9501 y Decreto N° 22/24 y 811/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desadjudíquense por incumplimiento en las obligaciones asumidas dispuestas en la Ley N° 9631 y en el Decreto N° 1.063/2013 Anexos I, II y III, a la Señores ADRIANA MABEL ESPEJO, D.N.I. N° 17.381.276 identificado como Lote N° 4; MIGUEL ÁNGEL PELAYTAY, D.N.I. N° 11.185.975, identificado como Lote N° 7; VERÓNICA PAOLA BARROS, D.N.I. N° 24.061.931 identificado como Lote N° 8; SILVANA LORENA VIDELA, D.N.I. N° 25.891.701, identificado como Lote N° 10; EDGARDO SEGUNDO VERA, D.N.I. N° 20.662.714, identificado como Lote N° 11; PATRICIA del PILAR ROSANAS, D.N.I. N° 14.329.249 identificado como Lote N° 12; LILIANA LUCÍA PENNESI, D.N.I. N° 11.783.746 identificado como Lote N° 14; PABLO GERMÁN PECHIN, D.N.I. N° 27.491.684 identificado como Lote N° 16; MARTA MARIA MACINO, D.N.I. N° 10.641.180 identificado como Lote N° 17; todas de propiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza, ubicadas en Calle Ruta N° 7 S/N°, Lugar Villa, Distrito Uspallata, Departamento

Las Heras, Provincia de Mendoza según Plano de Mensura N° 03-35410 constante de una superficie parte de Mayor Extensión, según mensura de Parcela A: DOS MIL CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2.123,77 m²) y Parcela B: CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (5.998,74 m²). Inscripto como Primera Inscripción al N° 17819 – fs. 99 – T° 51-E- Las Heras.

Artículo 2° - Desaféctense del concurso público de antecedentes, proyecto y precio para la adquisición de terrenos fiscales provinciales ubicados en la Localidad de Uspallata del Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza para el proyecto de Centro Comercial en la Villa de Uspallata, Departamento Las Heras efectuado mediante Decreto N° 1063/13 Anexos I, II y III los terrenos fiscales designados como Lotes N° 1 a Lotes N° 29, Lote destinado a playa de estacionamiento y lote destinado a pasaje en el Plano de Mensura N° 03-35410 constante de una superficie parte de Mayor Extensión, según mensura de Parcela A: DOS MIL CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2.123,77 m²) y Parcela B: CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (5.998,74 m²). Inscripto como Primera Inscripción al N° 17819 – fs. 99 – T° 51-E- Las Heras; sin derecho de riego.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2089

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04920465-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la asignación de funciones, la inclusión en el Suplemento por Subrogancia previsto en el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias y el otorgamiento del Adicional por Función del Sistema de Computación de Datos previsto en el Artículo 57 de la Ley N° 5126 y modificatorias, para el agente MATIAS EZEQUIEL BARROSO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Señor Asesor de Gabinete con funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la asignación de funciones y el Suplemento por Subrogancia para el agente Matías Ezequiel Barroso quien cumple funciones en la mencionada Dirección;

Que en orden 03 obra visto bueno del Señor Gobernador de la Provincia, para la excepción requerida por los Artículos 10 y 12 de Decreto Acuerdo N° 811/25;

Que en orden 08 obra informe y situación de revista de la agente mencionada emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 12 el Comité de Información Pública dependiente de la Dirección General de Modernización

del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial informa que de acuerdo a la normativa escalafonaria vigente, Ley N° 5126, Artículos 35, 39 y 57, las tareas desempeñadas, responsabilidades adquiridas tanto en la ejecución como en la supervisión, al agente Matías Ezequiel Barroso, le correspondería el encuadre para el citado agrupamiento SCD en el tramo "Personal de Supervisión", como "Jefe de Sección y Líder de Proyecto";

Que en órdenes 15 y 34 obran dictámenes legales de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 29 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos y economía de órdenes 27 y 21, respectivamente y al volante de imputación preventiva de cargo de orden 06;

Por ello y de conformidad con lo previsto por los Artículos 57 y 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículo 4 de la Ley N° 9015, Artículos 24 y 31 de la Ley N° 9601 Presupuesto General Vigente año 2025 y Artículos 10, 14 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Asígnese las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, por el término de un (1) año, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N° 9015, desde el 01 de octubre de 2025, al señor MATIAS EZEQUIEL BARROSO, C.U.I.L. N° 20-33482558-3, cargo Clase 003- Administrativo Técnico (Efectivo) -Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 23- Dirección de Informática y Comunicaciones, en el cargo Clase 009- Jefe de Sección, Código Escalafonario: 05-5-02-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 23- Dirección de Informática y Comunicaciones.

Artículo 2º- Incorpórese a partir del 01 de octubre de 2025, en el Adicional por Función del Sistema de Computación de Datos, previsto en el Artículo 57 de la Ley N° 5126 y modificatorias, al agente MATIAS EZEQUIEL BARROSO, C.U.I.L. N° 20-33482558-3, cargo Clase 003- Administrativo Técnico (Efectivo) -Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 23- Dirección de Informática y Comunicaciones, quien subroga el cargo Clase 009- Jefe de Sección, Código Escalafonario: 05-5-02-01, según el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Autorícese a pagar al Señor MATIAS EZEQUIEL BARROSO, C.U.I.L. N° 20-33482558-3, los aumentos salariales con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 5º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G99022-41101-000 U.G.G. G96140.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2105

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-04154638-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "OBRA DOBLE VÍA RIVADAVIA – JUNIN-SAN MARTÍN – ETAPA II/1 HASTA CARRIL DEL CENTRO" celebrado entre el Gobierno de Mendoza y la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1159/2025 se ratificó el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL, celebrado con la Dirección Provincial de Vialidad.

Que por el Decreto N° 2070/24 se aprobó el Esquema de Ejecución del Fideicomiso y el Modelo de Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos.

Que en el orden 3, la Dirección General de Inversión Pública informa que el Proyecto citado en la referencia, ha sido registrado bajo el código 2024040000125 en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 609/21, ya que la información presentada es atinente y fundada, lo que logra comprender la necesidad que se desea abordar y su solución mediante la ejecución del proyecto.

Que en el orden 4 rola informe de la Dirección de Planificación de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en el orden 5 obra DICTAMEN SSIYDT – DEC. 2070/24 en el cual se expresa que, el proyecto tiene como objetivo avanzar con la ejecución de la autopista hasta alcanzar un 50,56% del total previsto al concluir el Tramo II-A. La obra busca optimizar la circulación de cargas y el acceso entre la Ruta N° 7 y las cabeceras de Junín, Rivadavia y San Martín contribuyendo al equilibrio territorial y al desarrollo productivo.

Que los beneficios esperados, incluyen reducción de tiempos de viaje, costos logísticos y mayor seguridad vial. La obra representa una mejora significativa para la infraestructura vial y una contribución concreta al crecimiento sostenido de la región.

Que además, el proyecto ha sido priorizado y cumple con los parámetros de elegibilidad requeridos para ser ejecutado con los Fondos por Resarcimiento por los Daños de la Promoción Industrial.

Que en el orden 9 rola nota de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicitando el Visto Bueno del fiduciario respecto de la disponibilidad de fondos, para el proyecto de la obra de referencia.

Que en el orden 11 rola nota del Gerente General de Mendoza Fiduciaria S.A., en la cual se informa que

existe disponibilidad de fondos para el proyecto mencionado en el orden 9 y otorga el Visto Bueno para dar continuidad al proceso.

Que en el orden 12 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial expresa los criterios para definir el reembolso, que se tienen en cuenta en cada convenio específico de asignación de fondos, según la naturaleza de cada obra. Entre ellos se encuentran: la cantidad de beneficiarios, la ubicación del proyecto, la garantía de las condiciones mínimas del servicio y esquemas de reembolso sostenible.

Que dichos criterios son analizados cuidadosamente en conjunto, ya que interactúan entre sí, influyendo en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Que en el esquema tripartito de Ejecución del “Fideicomiso de Administración de los fondos por el Resarcimiento de los Daños de Promoción Industrial” contemplado en el Anexo II del Decreto N° 2070/24 se definen el rol y las atribuciones de la SSIYDT, siendo la responsable de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos, según principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos por los Decretos Nros. 609/21 y 883/24.

Que en el orden 13 rola el convenio de que se trata firmado por las partes.

Que en el orden 19, obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial señalando que en lo referente al Proyecto DOBLE VÍA RIVADAVIA – JUNIN - SAN MARTÍN – ETAPA II/A HASTA CARRIL DEL CENTRO conforme se desprende del informe de orden 3, la Dirección Provincial de Vialidad, en su carácter de “ente comprendido en el sector público provincial” presentó el proyecto ante la Dirección General de Inversión Pública, tal como ordena el Artículo 1º Decreto N° 609/2021 y acompañando la información que requiere el Artículo 3 del mismo cuerpo legal.

Que dicha área legal expresa que, la Dirección General de Inversión Pública, actúa en la presente pieza administrativa conforme sus competencias, analizando el proyecto presentado por la Dirección Provincial de Vialidad, acorde la documentación mínima requerida conforme el Decreto N° 609/2021.

Que por todo lo manifestado, la citada área legal entiende que el informe de orden 3 cumple con la normativa vigente, pues a la Dirección General de Inversión Pública, le compete solo informar si el Proyecto que se pretende priorizar se encuentra registrado dentro del Banco Integrado de Proyectos (BIP), siendo la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a quien le compete coordinar el proceso de priorización y dictaminar (según los principios, normas, limitaciones y procedimiento establecido por los Decretos Nros. 609/21 y 883/24) respecto a la legibilidad del proyecto, conforme el Anexo II, aprobado por el Artículo 2º del Decreto N° 2070/24.

Que en el orden 22 rola el Visto Bueno del Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que en el orden 25 Asesoría de Gobierno presta conformidad al procedimiento cumplido, con los límites señalados en el Dictamen N° 55/2025.

Que Fiscalía de Estado en el orden 31 indica que, no se advierten objeciones que formular a la continuación del procedimiento aquí tramitado.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial; las Leyes Nros. 9170 y 9549; los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24 y 1159/25; Artículo 42 de la Ley N° 9601; Artículos 10 inciso 24) y 11 inciso 1) de la Ley N° 9501; 1º, 2º, 3º incisos a), b) y c) y concordantes de la Ley N° 6063; y por el Título XIII del Libro Segundo – Parte Especial del Código Fiscal de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "OBRA DOBLE VÍA RIVADAVIA – JUNIN-SAN MARTÍN – ETAPA II/1 HASTA CARRIL DEL CENTRO", celebrado en fecha 9 de junio de 2025, entre el Gobierno de Mendoza, representado por la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Administrador General, Ingeniero OSVALDO ROMAGNOLI.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de CINCO (5) hojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2129

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02076209-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente LEONARDO HECTOR VANELLA, correspondiente a 6 (seis) días del año 2024 y 7 (siete) días proporcionales del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Vanella cumplía funciones en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y presentó su renuncia por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra informe y situación de revista del ex agente mencionado, emitidos por la Oficina de Personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ratificados en orden 08 por la Subdirección de Personal ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 14 se encuentra agregado el Decreto N° 1174/25, mediante el cual se le acepta la renuncia al cargo por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por el citado ex agente, a partir del día 18 de marzo de 2025;

Que en orden 18 la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial informa que al ex agente se le adeudan 6 (seis) días del año 2024 y 7 (siete) días proporcionales del año 2025;

Que en orden 21 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 31 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 26 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 6 (seis) días del año 2024 y 7 (siete) días proporcionales del año 2025;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículo 24 de la Ley N° 9601 Presupuesto año 2025 y Artículo 15 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor LEONARDO HECTOR VANELLA, C.U.I.L. N° 20-13123832-1, quien revistó en un cargo Clase 006- Oficial Especializado (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-4-02-04, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, la suma de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 363.953,58), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 6 (seis) días del año 2024 y 7 (siete) días proporcionales del año 2025.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, U.G.C. G99009-41101-000 U.G.G. G10304.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2132

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02311337-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Auxiliar Mayor -Personal Policial- en situación de retiro- PELAITAY CORDOBA, MARIO ANTONIO;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual el Sr. Pelaitay solicita la posibilidad de disponer de su convocatoria a prestar servicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722. Se adjunta constancia de Resolución de retiro voluntario a fin de acogerse al beneficio previsional, como así también copia de Documento Nacional de Identidad, copia de la partida de nacimiento, apto psicofísico expedido por la Junta Médica de Sanidad Policial, constancia negativa del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro de Juicios Universales y certificado de antecedentes penales;

Que en orden 04 Dirección General de Policías otorga el visto bueno;

Que de la documentación adjunta surge que la misma reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 16 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 19 Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 07, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 84/100 (\$ 10.567.380,84). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 14;

Que en orden 21 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 35 de la Ley N° 9601, generada por la baja de personal, incorporada en orden 11 (Resolución N° 4541-SyJ/2024);

Que en orden 29 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 21 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 25;

Que en orden 45 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906) por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 5.257.059,68);

Que en orden 49 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 533/2025, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 16/100 (\$ 5.310.321,16).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 54 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722, artículos 20, 22 inc. a), 24, 28, 30, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y artículos 8, 10, 12, 13, 14, 16 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2025 –Ley N° 9601- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa I (01 carilla) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Convóquese a prestar servicio efectivo al Auxiliar Mayor -Personal Policial– en situación de retiro- PELAITAY CORDOBA, MARIO ANTONIO, D.N.I. N° 24.845.652, clase 1975, C.U.I.L. N° 20-24845652-4, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20004 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J00040 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2016

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, desde el 18 de setiembre de 2025 desde las 12:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Mema.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L.MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1472

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-01840628-GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de una BALANZA PARA LACTANTE y un ESTADIÓMETRO HORIZONTAL, efectuada al SERVICIO DE PEDIATRÍA del HOSPITAL "DIEGO PAROISSIEN" del Ministerio de Salud y Deportes, por la ASOCIACION ACUNAR; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra Convenio de Donación con Cargo entre la Asociación ACUNAR y el Hospital "DIEGO PAROISSIEN" del Ministerio de Salud y Deportes, suscripto por sus representantes;

Que en orden 07 se agrega Resolución N° 35/24, emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Diego Paroissien", mediante la cual se acepta la donación con Cargo realizada por la Asociación ACUNAR de una balanza para lactante y un estadiómetro horizontal;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Salud, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) - Apartado 1 – Punto II. i. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada la donación con Cargo efectuada por la ASOCIACION ACUNAR al Servicio de Pediatría del HOSPITAL "DIEGO PAROISSIEN" del Ministerio de Salud y Deportes, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN/DETALLE | VALOR |
|----------|--|---------------|
| UNA (01) | BALANZA PARA LACTANTE, VITA SYSTEL | \$ 669.946,61 |
| UNO (01) | ESTADIÓMETRO HORIZONTAL, modelo MEB 220 VARA | \$ 100.450,00 |

Artículo 2°- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°- Agradézcase a la ASOCIACIÓN ACUNAR, el loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1685

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2021-03090211—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Presidente del Hospital Español del Sur Mendocino, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 625/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el Presidente del Hospital Español del Sur Mendocino en contra de la Resolución N° 165/22 del mismo ente emisor, por la cual se aplicó la sanción de multa al mencionado Hospital por infracción a lo dispuesto en la Resolución N° 465/17, Art. 5, Anexos I y II;

Que en cuanto al aspecto formal del recurso el mismo debe ser rechazado por haber sido interpuesto, habiendo vencido los plazos establecidos para interponerlo según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en consecuencia y de conformidad con el Art. 173 de la norma reseñada, corresponde su calificación como denuncia de ilegitimidad, debiendo tramitarse como tal;

Que en efecto la Ley N° 9003 establece que "...vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los interpuestos extemporáneamente serán declarados formalmente inadmisibles. Ello no obstará a que el órgano competente para su resolución deba calificar al recurso tardío como denuncia de ilegitimidad, siendo su deber tramitar y resolver, a menos que la denuncia sea improcedente en los términos del párrafo siguiente: Son impedimentos al progreso de la denuncia de ilegitimidad: a) Motivos de seguridad jurídica en el mantenimiento de la situación o relación jurídicas devenidas firmes, cuando su revisión pueda perjudicar la confianza legítima de terceros o los intereses públicos gestionados por la administración. b) Encontrarse excedidas razonables pautas temporales, que permitan presumir el abandono voluntario del derecho invocado por el denunciante. La desestimación de la denuncia, tanto formal como sustancial, deberá fundarse circunstanciadamente. En tal caso, la declaración en cuanto al fondo de la denuncia de ilegitimidad no es impugnable mediante los recursos que se regulan en esta Ley";

Que invoca el recurrente: "... en oportunidad de la inspección los cronogramas de guardia no se encontraban actualizados, pero ello no quiere decir que no existió presencia de profesionales médicos/recurso humanos. Es un error administrativo que entiendo no merece esta sanción...". Añadiendo además que "...De la simple lectura de los considerandos de dicha resolución se desprende sin hesitación que no se ha merituado ni mencionado las argumentaciones vertidas por la Institución ni valorado la prueba acompañada, tornando dicho acto administrativo nulo";

Que los argumentos esgrimidos por el recurrente no alcanzan a desvirtuar los hechos conducentes a la imposición de la sanción de multa, ya que no constituyen un eximente legal a la falta cometida. Máxime, teniendo en consideración que en ninguna de las visitas realizadas por el inspector se ha logrado verificar que el establecimiento cumpla con los requerimientos de personal legalmente exigidos y que solo se ha presentado como respaldo a la afirmación de que si se cumple con dichas exigencias documentación que no llega a acreditar la realidad de la situación, principalmente si se tiene en cuenta que en el informe de

inspección obrante en orden 15 el libro de guardias tenía espacios en blanco. Por lo antes dicho, la sanción de multa debe ser mantenida;

Que el recurrente tampoco logra desvirtuar los hechos conducentes a la interposición de la sanción, motivados en la ausencia o faltante de recursos humanos de acuerdo a la DDJJ presentada para la habilitación solicitada del establecimiento de salud que se trate;

Que puede advertirse que el recurrente no ha procedido a atacar la resolución que pretende impugnar ni ha podido desvirtuar la misma indicando los aparentes vicios de los que adolece, sino que por el contrario, reitera las argumentaciones efectuadas en oportunidad de interponer el recurso de revocatoria contra la Resolución N° 162/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; admitiendo la falta que habilita la sanción aplicada e invocando razones para justificar el incumplimiento acreditado en motivos que no se encuentran previstos en la legislación vigente para eximir a la Institución de la sanción aplicada, advirtiéndose que tanto la Resolución N° 165/22 que impuso la multa por incumplimiento de la normativa vigente, como la Resolución N° 625/23 del mismo ente emisor que se intenta impugnar en esta oportunidad; no se encuentran suspendidas gozando las mismas de plena ejecutividad;

Que en conclusión, no le asiste razón a la recurrente, ya que el acto administrativo es válido, no presenta vicios, por lo que es legítimo;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 75 y por Asesoría de Gobierno en orden 81 del expediente EX-2021-03090211—GDEMZA-SEGE#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el Presidente del Hospital Español del Sur Mendocino, en contra de la Resolución N° 625/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1813

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2020-03242064-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual la Sra. GABRIELA ALEJANDRA GIMENEZ, CUIT N° 27-28599828-5, en carácter de titular del establecimiento geriátrico denominado "LAS MARGARITAS", sito en calle Chapeaurouge N° 226, Departamento General Alvear, Mendoza, interpone recurso jerárquico en contra de la Resolución N° 1090/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó sustancialmente el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 3104/21 MSDSYD, por la cual se ordenó la clausura total y definitiva del establecimiento, por entender que la misma adolece de vicios que afectan su validez;

Que el recurso debe ser admitido formalmente en tanto ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el Art. 179 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que la Resolución N° 1090/22 fue notificada el día 3 de noviembre de 2022, en tanto el recurso jerárquico fue interpuesto el día viernes 25 de noviembre de 2022, según consta no sólo en el ticket de pago de la tasa retributiva acompañada como documentación al recurso, sino también de lo expresamente manifestado en la nota que obra en orden 60, por lo que el mismo debe ser admitido desde el punto de vista formal y no ser tratado como denuncia de ilegitimidad;

Que el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 3104/21 que dispuso la clausura total y definitiva de la institución, fue en su oportunidad erróneamente calificado como denuncia de ilegitimidad provocando en lo consecuente que los dictámenes emitidos por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes sobre el presente recurso jerárquico no se ajusten a la realidad fáctica ni jurídica;

Que el citado expediente fue iniciado con una inspección de oficio llevada adelante en el año 2020; en orden 12 obra informe técnico detallando las irregularidades constatadas en Actas Nros. 29767 y 31325/26/27, de fechas 14 de julio de 2020 y 06 de agosto de 2021 respectivamente, obrantes en órdenes 02 y 06; y en orden 09 se agregan fotos que dan cuenta del grave estado de precariedad de las instalaciones de la institución, no contando con las medidas de seguridad y salubridad mínimas para acoger a una población tan vulnerable como la de los adultos mayores;

Que con fecha 23 de septiembre de 2021 el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes emitió Resolución N° 3104/21 que ordenó la clausura total y definitiva del Geriátrico "Las Margaritas", en razón de las graves faltas, la que fue notificada a la titular de la institución el día 27 de octubre de 2021, conforme constancias obrantes en órdenes 28 a 31 del mencionado expediente;

Que en orden 33 obra recurso de revocatoria interpuesto por la propietaria del establecimiento "Las Margaritas", en contra de la Resolución N° 3104/21, el día 02 de noviembre de 2021 según mail a través del que se remitió;

Que el dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, consideró erróneamente que dicho recurso fue presentado extemporáneamente y lo calificó como denuncia de ilegitimidad; de este error involuntario devino la Resolución N° 1090/22, objeto del presente recurso jerárquico, que resuelve "Admitir formalmente y rechazar sustancialmente la denuncia de ilegitimidad, interpuesta por la Sra. Gabriela Alejandra Giménez, en contra de la Resolución N° 3104/21, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.";

Que el Art. 150 de la Ley de Procedimiento mendocino impone como obligación a la Administración de colocar en la cédula de notificación todos los recursos que pueden articularse contra el acto administrativo que se está notificando con la misma. La cédula de notificación obrante en órdenes 28 y 30 del expediente de referencia, sólo menciona al recurso de revocatoria contra el Ministerio, omitiendo hacer mención del recurso jerárquico, máxime si se tiene en cuenta que la revocatoria es optativa para el administrado mas no el jerárquico, medio de impugnación obligatorio para agotar vía administrativa en este caso;

Que según el Art. 46 - segundo párrafo de la Ley N° 9003, el recurso de revocatoria contra la Resolución N° 1090/22, fue interpuesto en tiempo y forma y no corresponde su calificación y tratamiento como denuncia de ilegitimidad;

Que son diversas las inspecciones efectuadas y los informes de situación incorporados al expediente de referencia, que dan cuenta de las graves faltas a la normativa vigente, así como las fotos incorporadas al expediente dan cuenta de la situación de extrema precariedad, no sólo de las instalaciones del establecimiento - que no cuentan con las condiciones mínimas de habitabilidad - sino y fundamentalmente la carencia absoluta de médicos tratantes, personal capacitado para la atención de la población geriátrica, falta de historias clínicas actualizadas, ni planillas de medicamentos completadas, ni lugares reservados para éstos, además de condiciones edilicias precarias; falta de baños adaptados para la población geriátrica;

Que fueron innumerables las intimaciones efectuadas por la autoridad competente a fin de que procedieran a regularizar la situación, habida cuenta de que las habilitaciones se encontraban ampliamente vencidas y sin ser renovadas como consecuencia de la situación edilicia y de servicio de la institución;

Que ante la gravedad de la situación debió inexorablemente aplicarse la sanción prevista en el Art. 16 inc. d) de la Ley N° 5532, es decir, la clausura total y definitiva del establecimiento;

Que las actas de inspección labradas fueron suficientemente detalladas y en cada una se le otorgó a la recurrente diferentes plazos para el cumplimiento de cada una de las observaciones realizadas por los inspectores, y no fueron cumplidas en tiempo y forma por la misma, excediendo ampliamente los plazos fijados para ello. Tras una nueva constatación por acta que verificó efectivamente la falta de cumplimiento, incluso, habiendo sido notificados de la clausura total y permanente del establecimiento, y encontrándose plenamente ejecutiva dicha decisión; la institución permaneció abierta, en una clara actitud de desprecio hacia la Ley y hacia la autoridad con competencia para aplicar la sanción;

Que lo expuesto fue oportunamente considerado por los distintos dictámenes de la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, no sólo a la hora de aplicar la sanción de la clausura total y definitiva, sino al analizarse la procedencia sustancial de las impugnaciones efectuadas por la recurrente; sin que las alegaciones vertidas en sus presentaciones hayan podido desvirtuar los hechos y sin poder indicar con éxito los aparentes vicios de los que adolece, destacándose que la Resolución N° 3104/21 que ordenó la clausura total y definitiva, y la Resolución N° 1090/22, que decidió sobre el recurso de revocatoria interpuesto, no se encuentran suspendidas gozando las mismas de plena ejecutividad;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 72 y por Asesoría de Gobierno en orden 82 del expediente EX-2020-03242064--GDEMZA-SDFYH#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. GABRIELA ALEJANDRA GIMENEZ, CUIT N° 27-28599828-5, en carácter de titular del establecimiento geriátrico denominado "LAS MARGARITAS", sito en calle Chapeaurouge N° 226, Departamento General Alvear, Mendoza, en contra de la Resolución N° 1090/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1867

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2024-04788314--GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia al agente Yerden, Gonzalo Ezequiel, según Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; y; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 5 rola nota de la Dirección de Administración de la Dirección General de Escuelas, solicitando la subrogancia de Clase para el agente Yerden, Gonzalo Ezequiel quien reviste en un cargo titular Clase 004 Administrativo Técnico; Régimen Salarial 05; Agrupamiento 1; Tramo 04; Subtramo 02, para desempeñarse en Auditoría Contable, para asegurar la eficiencia de las operaciones administrativas dentro de la oficina. Siendo el agente responsable de la rendición de convenios;

Que se adjunta RESOL-2025-2237-E-GDEMZA-DGE, orden 14 de la renuncia presentada por la señora Beatriz Liliana Pereyra, CUIL N° 27-16179786-9, Clase 1962, al cargo de RÉGIMEN SALARIAL 05; AGRUPAMIENTO 1; TRAMO 03; SUBTRAMO 08; CLASE 010: Administrativo Técnico Supervisión- Jefe de División Titular, generando la economía para la Subrogancia solicitada;

Que en orden 26 rola visto bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 811/2025, Ley N° 9601;

Que se incorpora imputación preventiva del cargo en orden 27;

Que se adjunta Cálculo de Costos de la Subrogancia, según consta en orden 28;

Que en orden 30 rola Volante de Imputación Preventiva;

Que en ordenes 31 y 32 rolan solicitud y reserva de crédito CUC 906;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículo 4° de la Ley N° 9015 y con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de orden 39;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Asígnese la función e incorpórese al Suplemento por Subrogancia que determina el Artículo 64° inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2025, al agente YERDEN, GONZALO EZEQUIEL, CUIL N° 23-35877873-9, de RÉGIMEN SALARIAL 05; AGRUPAMIENTO 1; TRAMO 003; SUBTRAMO 08; CLASE 010: Administrativo Técnico Jefe de División, para desempeñarse en Auditoría Contable de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 2do.- Aclárese que el agente YERDEN, GONZALO EZEQUIEL, CUIL N° 23-35877873-9, continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Tiempo Completo, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por el Decreto Acuerdo N° 601/25, en la nueva situación de revista según lo establecido por el Artículo 1ro. del presente decreto.

Artículo 3ro.- Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye al agente YERDEN, GONZALO EZEQUIEL, CUIL N° 23-35877873-9

Artículo 4to.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente norma legal será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto vigente año 2025:

U.G. CRÉDITO: E96001; UGG: E03251

U.G. CRÉDITO: k96207; UGG: k00281

Artículo 5to.- Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6to.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de proceder a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7mo.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2233

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04436470-GDEMZA-MESA#DGE, en el que en orden 09 obra la Resolución N° 293 de fecha 23 de septiembre de 2025, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo Miembro del Consejo General de Educación y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 140 de la Ley N° 6970,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Sra. MARIANA GISELA ZLOBEC LEIVA, D.N.I. N° 27.766.423, en el cargo de Miembro del Consejo General de Educación.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2234

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04436564-GDEMZA-MESA#DGE, en el que en orden 08 obra la Resolución N° 294 de fecha 23 de septiembre de 2025, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo Miembro del Consejo General de Educación y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 140 de la Ley N° 6970,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Sra. ESTER VERÓNICA CARINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.195.346, en el cargo de Miembro del Consejo General de Educación.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2235

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04436753-GDEMZA-MESA#DGE, en el que en orden 11 obra la Resolución N° 295 de fecha 23 de septiembre de 2025, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo Miembro del Consejo General de Educación y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 140 de la Ley N° 6970,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Sr. JOSÉ LUIS RAMÓN, D.N.I. N° 16.902.710, en el cargo de Miembro del Consejo General de Educación.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 111

GENERAL ALVEAR, 14 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO: El expediente EX-2025-08169626-GDEMZA-DPG#MEYE. Caratulados: "SOLICITUD DE PEMPA POR EQUINO", y;

CONSIDERANDO: Que para fecha 01 de octubre de 2025, mediante Actuación Sumarial N° 1624/25, mediante la cual se secuestró un equino macho, pelaje zaino oscuro, con lucero en la frente, con calzado bajo en patas, el cual fue alojado en el corral privado habilitado por la Dirección de Ganadería, ubicado en Ruta 146 y calle Maza de Colonia Elena, y dado el estado corporal del mismo, hecho conocido por la asociación PEMPA (Protectora de Equinos Mendocinos Podemos Ayudarlos), hace que esta, efectúe el pedido de Guarda y Custodia del equino en cuestión, para alojarlo en su refugio y darle el cuidado, curaciones y manutención necesaria para su subsistencia, siendo lo solicitado atendible y loable .

Que ante ello, dado los hechos, el estado del equino, la normativa al respecto y los motivos expresados en la solicitud efectuada por PEMPA, lo adecuado, conforme a derecho, Capítulo X del Decreto N° 2032/01 – Protección de los Animales, es otorgarle el equino macho, pelaje zaino oscuro, con lucero en la frente, con calzado bajo en patas.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - En uso de las facultades otorgadas por el artículo 91° del Decreto 2032/01, se dispone, que se otorgue a la Protectora de Equinos Mendocinos Podemos Ayudarlos (PEMPA), con domicilio real en 9 de Julio N° 3041, Ciudad de Mendoza, Personería Jurídica 1825/15, en guarda y custodia, el equino macho, pelaje zaino oscuro, con lucero en la frente, con calzado bajo en patas, que se encuentra alojado en el corral privado habilitado por la Dirección Provincial de Ganadería, ubicado en Ruta 146 y calle Maza de Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, mediante la Causa N° 1624/25.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROBERTO RIOS

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 118

GENERAL ALVEAR, 14 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO: El expediente por secuestro de animales EX-2025-08126334-GDEMZA-DPG-MEIYE, caratulados:

“REMATE JUNIN OCTUBRE 2025”, en infracción ley 6773 (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 648/25, N° 728/25, N° 787/25, y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, lo siguiente: Causa N° 648/24: equino macho, pelaje zaino colorado; Causa N° 728/25: equino hembra, pelaje zaino colorado; Causa N° 728/25: equino macho, pelaje zaino.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 16 de octubre de 2025 en el corral, sito en calle Miguez s/n; Los Barriales, Junín, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 17 de octubre de 2025, a las 17:00 hs. en sede del corral, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matricula N° 2664 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el 10% de comisión a la martillera designada, el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, si los hubiere, lo que se aplicará a gastos y manutención de los animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca y/o libreta sanitaria y/o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROBERTO RIOS

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

COLEGIO NOTARIAL

Resolución N°: 123

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO:

Que este Consejo Superior considera de prioridad e interés institucional, ocuparse del tratamiento de los temas deontológicos notariales.

Que es además una preocupación de la institución mantener vivo, vigente y actualizado el Código de Ética del Colegio Notarial de Mendoza.

Que la vocación y una sólida formación jurídica del notario, deben completarse con “el buen hacer” de la ética y en ésta, la experiencia en el oficio, que lo preparará para el trato con toda clase de personas. El conocimiento, el buen hacer y la experiencia del notario generarán en sus requirentes, confianza, tranquilidad y seguridad a la hora de ser solicitado para un consejo en la entrevista personal.

El notariado latino-germánico siempre ha intentado ser, por su influencia, preponderancia y jerarquía, una verdadera magistratura de paz social y de justicia extrajudicial.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo superior tiene facultades para extender esta Resolución, conforme al artículo 96° incs. 3°, 4°, 5°, y 19° y arts. 104 y 105 de la Ley 3058 que regula las actividades notariales.

Que el Código deontológico y normas éticas del Notariado Latino, aprobado en octubre de 2013 en Lima en ocasión de la Segunda Asamblea General Ordinaria y el texto modificado y ordenado bajo el título “Código Internacional del Notariado” de Mayo de 2025, recientemente aprobado en la U.I.N.L. en su artículo 41 expresa que “...El notario no puede desarrollar ninguna forma de publicidad. La ley puede prever excepciones reglamentadas. Las modalidades de comunicación han de ser decentes, respetuosas, comedidas, objetivas y libres de cualquier elemento comparativo...”

Que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024 consideró la necesidad de introducir modificaciones respecto al artículo 6° inciso e) del Código de Ética del Colegio Notarial de Mendoza.

Que en la mencionada asamblea se propuso la reforma del artículo 6° inciso e) en los siguientes términos: “... Está prohibido: la publicidad realizada por los notarios cuando ésta evidencie el propósito de comerciar y/o promocionar mejora de servicios y/o vulnerar los principios contenidos en éste código y en la Ley 5053 (Texto ordenado de la Ley 8100). Está permitido: a) La publicación por cualquier medio o soporte, cuando se refiera a incumbencias y/o competencias notariales, siempre y cuando se haga mención al respecto de la ley de honorarios y/o a la no competencia desleal; b) La réplica de publicaciones institucionales del Colegio notarial de Mendoza o de otras jurisdicciones y/o de cualquier otra Entidad colegiada, académica y/o profesional, siempre y cuando se cite su fuente; c) La referencia a la especialización académica y/o mención de la trayectoria profesional siempre y cuando no vulnere el principio expresado en el Artículo 6° inciso d) de este código...”

A efectos de la correcta interpretación del artículo 6 inc. e) reglamentado es importante aclarar la diferencia entre “publicidad y publicación”. Publicidad: se refiere a la estrategia comercial con intención de captar clientes. Publicación: hace referencia a la difusión de un contenido o a compartir información relacionada con la función notarial, por ejemplo: se “puede” utilizar cualquier soporte o plataforma para transmitir, instruir o capacitar sobre contenidos jurídicos, y siempre dentro de los límites del decoro, respeto y consideración debido a los colegas (art 6 primer párrafo).

Cuando el artículo se refiere a “cualquier otro dato de contacto” debe entenderse: número de teléfono, dirección de correo electrónico, redes sociales en cualquier soporte o plataforma que existan en la actualidad o surjan en el futuro.

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Modificar el Artículo 6º inciso e) del Código de Ética del Colegio Notarial de Mendoza, el que quedará redactado del siguiente modo:

“Art. 6º inciso e) La publicidad individual realizada por el notario afectará a la ética, cuando por el texto o la presentación gráfica del aviso o anuncio, evidencie el propósito de comerciar con el servicio profesional a fin de obtener con dicha actividad mayores beneficios en forma desleal. Está prohibido todo tipo de publicidad, cualquiera sea su medio o forma de exteriorización.

La publicación no podrá contener nombres de fantasía para individualizar la notaría.

Los carteles que indican la existencia de una notaría, no podrán encontrarse más allá de la vereda de acceso a la notaría, no podrán ser luminosos ni exceder de dos metros cuadrados.

Los notarios no podrán dejar su información profesional fuera del ámbito de su notaría, en espacios de acceso público, tales como hospitales, geriátricos, comercios. La mención es sólo enunciativa.

Quedan exceptuadas de la prohibición:

La publicación que el notario efectúe para comunicar el cambio de su domicilio profesional en cualquier soporte o plataforma.

Las publicaciones que realicen los Colegios de Escribanos o Notariales de cualquier parte del país.

La publicación que el notario efectúe o comparta en relación al nombre de la escribanía, el de los notarios que la integran, su formación profesional y académica, domicilio, y cualquier otro dato de contacto.

La colocación de placas, chapas o carteles profesionales en el acceso al inmueble en el que se halle una Notaría, que indiquen los conceptos mencionados en el párrafo anterior.

La publicación de sus títulos académicos y/o la mención de su trayectoria profesional siempre y cuando no vulnere el principio expresado en el inciso d) de este artículo.

La réplica de las publicaciones institucionales del Colegio Notarial de Mendoza o de otras demarcaciones notariales del país o de cualquier otra entidad colegiada, académica y/o profesional, siempre y cuando se haga referencia a su fuente.

Las publicaciones exceptuadas de la prohibición, podrán efectuarse por cualquier medio o soporte, cuando el notario haga mención objetiva de las tareas propias de la función notarial sin hacer referencia alguna a mejoras en los honorarios ni a la calidad del servicio.

ARTICULO 2º) Comuníquese al notariado, a los Consejos de Circunscripciones y publíquese en Boletín Oficial y Página Web del Colegio Notarial.

Dado en sesión de 30/09/2025 Acta N° 1288.-

NOT. VALERIA SILVINA ALVAREZ
Presidente

NOT. MARÍA LAURA LEMBO

Secretario

Boleto N°: ATM_9286266 Importe: \$ 16470
15/10/2025 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18290

El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N°400-S-2025, en el que se tramita la PIEZA SEPARADA del expediente N° 257-B-2023, MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – Ejercicio 2023 – Fallo N° 18.198 – Dispositivo 9° Considerando XIII, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Dar por terminada la presente Pieza Separada correspondiente al ejercicio 2023 de MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18291

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS POR RESARCIMIENTO DE DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL – ANEXO 32203524 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS POR RESARCIMIENTO DE DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL – ANEXO 32203524, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18292

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL – JURISDICCIÓN 05 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 12, 19, 23, 24, 25, 30 y 40 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL – JURISDICCIÓN 05 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 12, 19, 23, 24, 25, 30 y 40, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18293

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS- JURISDICCIÓN 06 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01, 02, 03, 05, 06, 11, 19 y 20 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS- JURISDICCIÓN 06 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01, 02, 03, 05, 06, 11, 19 y 20, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18294

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N°322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PROGRAMA MENDOZA ACTIVA – ANEXO 32202724 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PROGRAMA MENDOZA ACTIVA – ANEXO 32202724, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18295

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N°353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - HOSPITAL DR. ALFREDO METRAUX - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 13 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - HOSPITAL DR. ALFREDO METRAUX - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 13, por el ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18296

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAS HERAS – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 47 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAS HERAS – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 47, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo

15/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18297

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 220, Letra "B", en el que el HOSPITAL HUMBERTO NOTTI rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL HUMBERTO NOTTI, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo

15/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18298

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 318, Letra "B", en el que el COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo

15/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18299

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL -JURISDICCIÓN 05, UNIDAD ORGANIZATIVA 28 y JURISDICCIÓN 09, UNIDAD ORGANIZATIVA 01 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL -JURISDICCIÓN 05, UNIDAD ORGANIZATIVA 28 y JURISDICCIÓN 09, UNIDAD ORGANIZATIVA 01, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo

15/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18300

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD CAPITAL - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 41 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD CAPITAL - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 41, por el ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo

15/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18301

VISTO: En el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 330, Letra "B", en el que EMESA - FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD) - rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, y RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por EMESA - FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD), correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

15/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18302

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 320, Letra "B", en el que el INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1/7/2023 y el 30/6/2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

15/10/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Ordenanza N°: 4973

VISTO: El Ex-2025-06161530-GDEMZA-HCD#ALVEAR, por el cual se Solicita Creación Sello Alvearense como Distintivo Oficial del Departamento de General Alvear, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de fortalecer la identidad productiva local, promoviendo el consumo de productos elaborados en General Alvear.

Que resulta fundamental fomentar el desarrollo económico del departamento, incentivando a los productores, emprendedores y empresas locales.

Que la identificación de los productos con un sello distintivo que los relacione con su lugar de origen aporta valor agregado, mejora la comercialización y refuerza la identidad alvearense.

Que numerosos municipios del país y del mundo utilizan herramientas similares para estimular el crecimiento del comercio local, la producción regional y el arraigo comunitario.

Que además, es deber del Estado municipal implementar políticas públicas que acompañen, estimulen y reconozcan el esfuerzo de quienes invierten, producen y generan empleo en el departamento.-

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Gral. Alvear, Mza.; en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Créase el “Sello Alvearense”, como distintivo oficial del Departamento de General Alvear, Mendoza, que identifique a los productos elaborados, transformados o manufacturados dentro del territorio departamental.

ARTICULO 2º).- Podrán acceder al uso del “Sello Alvearense” todas aquellas personas físicas o jurídicas con domicilio legal y fiscal en el departamento, que desarrollen actividades productivas, industriales, agroindustriales o artesanales, cumpliendo con los requisitos que establezca la reglamentación.

ARTICULO 3º).- La Autoridad de Aplicación será la Dirección de Desarrollo Económico, o el organismo que la reemplace en el futuro, quien se encargará de:

- a) Establecer los requisitos técnicos y administrativos para otorgar el sello.
- b) Diseñar y registrar el logotipo oficial del “Sello Alvearense”, mediante concurso.
- c) Llevar un registro de beneficiarios.
- d) Fiscalizar el buen uso del sello.

ARTICULO 4º).- Establécese que los productores o empresarios que incorporen el sello en sus productos, podrán acceder a los siguientes beneficios municipales, previa evaluación técnica:

- a) Prioridad en la participación en ferias y eventos organizados por el Municipio.
- b) Asistencia técnica o asesoramiento gratuito.
- c) Promoción en medios de comunicación institucionales y redes oficiales del Municipio.
- d) Acceso preferencial a líneas de crédito o programas de fomento productivo.

ARTICULO 5º).- Invítar a los comercios locales a incorporar productos con el “Sello Alvearense” en sus góndolas o estanterías, visibilizando su procedencia mediante cartelería identificatoria.

ARTICULO 6º).- El D.E. Municipal, deberá reglamentar la presente a los 60 días de promulgada la misma, enviando dicha reglamentación a este HCD a los efectos de su conocimiento.

ARTICULO 7º).- Comuníquese, Publíquese y Dese al D.M.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA; A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

NELSON A. CALTABIANOVIC
PRESIDENTE 1º

JOSE LUIS GOMEZ
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9295744 Importe: \$ 7830
15/10/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10253

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-8906-2025, caratulado: "DIRECCIÓN DE RENTAS, REF./ DONACIÓN SIN CARGO - PM:22955".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación sin cargo realizada a fs. 03, por el SEÑOR SARACCO, DANTE GERMAN, D.N.I. N.º 16.555.987, de una superficie afectada a ensanche de calle Mathus Hoyos del distrito El Bermejo, identificada bajo el padrón municipal n.º 22.955.

Que, la Dirección de Obras Privadas y Planificación indica desde la Trama Vial, que se considera conveniente contar con el sector destinado a ensanche de calle Mathus Hoyos detallado en plano de mensura n.º 36.034.

Que, dicha afectación deviene de Ordenanza N.º 9978, la cual establece para dicha arteria un perfil de 30m con Líneas de Cierre y Edificación coincidentes a 15m del eje de calzada.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito los informes de la Dirección de Obras Privadas y Planificación y la Subdirección de Escribanía Municipal.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada a fs.03 por el SEÑOR SARACCO, DANTE GERMAN, D.N.I. N.º 16.555.987, de una superficie afectada a ensanche de calle Mathus Hoyos del distrito El Bermejo, según mensura y título de 98.55m². Cuyo Dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento A-3 de la matrícula Guaymallén N.º 61195/4 de Folio Real, padrón municipal n.º 22.955.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9286351 Importe: \$ 5400
15/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10254

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-1544-2025, caratulado: "MESA ÚNICA DE HABILITACIÓN DE COMERCIO, REF./ PM 54540 – FACTIBILIDAD COMERCIAL - TITULAR: ZAVATTIERI HERMANOS S.A.S."

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor ZAVATTIERI JOSE MATIAS, D.N.I. N.º 34.748.708 en representación de ZAVATTIERI HERMANOS S.A.S., solicita a fs.54/55, excepción la Ordenanza 9169 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para explotar el rubro (Venta mayorista de fiambres, lácteos y afines) – Venta mayorista de: "fiambres, embutidos y chacinados" – "Lácteos y derivados" en inmueble frentista a calle La Pampa n.º 4230 del distrito General Belgrano, identificada bajo el Padrón Municipal n.º 54.540.

Que, la Dirección de Obras Privadas y Planificación informa, que la parcela clasifica en Zona Residencial del Área Urbana según Ord. 9169/21 – P.M.O.T – Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

Que, en la mencionada zona las actividades pretendidas NO se encuentran permitidas según lo establecido en Ord. 9169 y modificatoria Ord.10136, tal como fuera informado en notificación denegatoria.

Que, si bien en el presente trámite no consta documentación de obra civil aprobada (arquitectura e incendio), según lo declarado por el interesado y antecedentes catastrales detallados en planilla de datos fijos, la superficie total a ocupar por la actividad sería de 157 m2 aprox.

Que, según se describe el ejercicio comercial se realizaría sin atención al público ni utilización de procesos industriales. Asimismo, la operatoria de carga y descarga de mercadería como la preparación de pedidos se concentraría en el interior del predio.

Que, es oportuno señalar que se acompaña consentimiento de vecinos frentistas y colindantes avalando con firmas lo solicitado en la presente pieza administrativa.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el Padrón Municipal n.º 54.540., solicitada a fs.54/55 por el Señor

ZAVATTIERI JOSE MATIAS, D.N.I. N.º 34.748.708 en representación de ZAVATTIERI HERMANOS S.A.S., para explotar el rubro (Venta mayorista de fiambres, lácteos y afines) – Venta mayorista de: “fiambres, embutidos y chacinados” – “Lácteos y derivados” en un inmueble frentista a calle La Pampa n.º 4230 del distrito General Belgrano.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto Nº: ATM_9286357 Importe: \$ 7560
15/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 10255

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-14631-2025, caratulado/a: “MESA GENERAL DE ENTRADAS, REF. / EXCEPCIÓN PM 133301”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor SANCHEZ OSVALDO, D.N.I N.º22.939.551, solicita a fs.02, excepción a la Ordenanza n.º9169 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar superficie, en un inmueble ubicado en Bº Jardín Inka 2 calle 11 n.º 6859 (Manz. N Casa 194) del distrito Jesús Nazareno, identificado bajo el padrón municipal n. °113301.

Que, según lo informado por la Dirección de Obras Públicas y Planificación, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en Zona Residencial del Área Urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU2, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ordenanza 9169 y sus modificatorias - P.M.O.T – Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

Que, en la mencionada categoría la vivienda multifamiliar se encuentra permitida y lo edificado se ajusta a normativa en cuanto a indicadores urbanos y cocheras.

Que, el relevamiento de vivienda multifamiliar (4) obtuvo resolución denegatoria de factibilidad por no contemplar el requerimiento de 5 m de frente libres, destinados a garantizar estacionamiento en espacio público, incumpliendo previsiones de la normativa vigente.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el Padrón Municipal n.º113301, para regularizar superficie, solicitada a fs. 06, por el Señor SANCHEZ OSVALDO, D.N.I n. °22.939.551, en un inmueble ubicado en Bº Jardín Inka 2 calle 11 n. ° 6859 (Manz. N Casa194) del distrito Jesús Nazareno.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por, no cumplir con los 5m de estacionamiento público.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir por no dar cumplimiento al espacio de estacionamiento público.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9286379 Importe: \$ 6750
15/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10256

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-11230-2025, caratulado: "MESA ÚNICA DE HABILITACIÓN DE COMERCIO, REF. / PM-18211- FACTIBILIDAD COMERCIAL TITULAR: CATALDO JUAN RAMÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor CATALDO JUAN RAMÓN, D.N.I N. °26.092.165, solicita a fs.02, excepción para obtener factibilidad comercial para explotar la actividad comercial rubro: distribución de productos alimenticios – depósito, "Productos alimenticios en general (con o sin cámara frigorífica)" en inmueble frentista a calle Entre Ríos n. ° 1393 del distrito Gral. Belgrano, identificado bajo el padrón municipal n.º18211.

Que, conforme al informe elaborado por la Dirección de Obras Privadas y Planificación la parcela clasifica en Zona Residencial del Área Urbana según lo establecido en el P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) Ordenanzas n.º9169 y n.º10136 en las cuales la actividad pretendida no se encuentra contemplada, tal como fuera informado en notificación denegatoria obrante en autos.

Que, se acompaña nota firmada por vecinos del entorno, acreditando buena convivencia con el recurrente.

Que, además se manifiesta que el ejercicio comercial se desarrollaría en horario matutino sin ocasionar ruidos o molestias que pudieran afectar el entorno barrial.

Que, en caso de obtener resolución favorable por parte del Honorable Concejo Deliberante, al momento de

continuar la tramitación para la habilitación del comercio, el recurrente deberá cumplir exigencias y procedimientos administrativos de aplicación según normativa vigente. Asimismo, la actividad deberá desarrollarse exclusivamente dentro del predio, sin ocupar el espacio público.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de las Ordenanzas n.º9169 y n.º10136 vinculadas al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) sobre el Padrón Municipal n.º18211, solicitado por el Señor CATALDO JUAN RAMÓN, D.N.I N.º26.092.165, para poder explotar las actividades pretendidas, "Distribución de productos alimenticios y depósito", en Zona Residencial del Área Urbana, en inmueble frentista a calle Entre Ríos n.º 1393 del distrito Gral. Belgrano.

Artículo 2º: Para la explotación comercial el proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación y la actividad deberá desarrollarse exclusivamente dentro del predio, sin ocupar el espacio público.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir entre la actividad desarrollada y el entorno residencial en el cual se emplaza.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9286386 Importe: \$ 7830
15/10/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Decreto Municipal N°: 497

GRAL. ALVEAR, 01 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente electrónico Ex - 2025-06161530-GDEMZA-HCD#ALVEAR, por el cual se Solicita Creación Sello Alvearense como Distintivo Oficial del Departamento de General Alvear, y;

CONSIDERANDO: QUE en el citado expediente obra la Ordenanza Municipal N.º 4973 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mendoza.

QUE corresponde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE debe dictarse la pertinente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE POR ORDENANZA DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, la sanción N.º 4973 del Honorable Concejo Deliberante, considerándose, la misma, promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N.º 1.079.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y publíquese.

Sr. MOLERO ALEJANDRO A.
Intendente Municipal

Dr. GOMEZ PARRA FABIO E.
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_9295748 Importe: \$ 2160
15/10/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3346

GUAYMALLÉN, 2 de septiembre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10253 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10253 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9286350 Importe: \$ 1620
15/10/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3631

GUAYMALLÉN, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10254 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10254 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9286354 Importe: \$ 1620
15/10/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3635

GUAYMALLÉN, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10255 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10255 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_9286377 Importe: \$ 1620
15/10/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3771

GUAYMALLÉN, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10256 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10256 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9286385 Importe: \$ 1620
15/10/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

TEMPLO DE JADE S.A.S. Por instrumento privado con certificación notarial de firmas de fecha 01/10/2025. SOCIOS: MOCHON, SEBASTIÁN JAIME, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.171.306, CUIT 20-25171306-6, nacido el 01 de mayo de 1976, de estado civil soltero, de profesión terapeuta, con domicilio en calle Zeballos 2551, 6to. B, Rosario, Provincia de Santa Fe, y constituyendo domicilio electrónico en sebbelacowsky@gmail.com. DENOMINACIÓN: TEMPLO DE JADE S.A.S.. SEDE SOCIAL DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: calle Pizurno 5249, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Realizar obras de asistencia y beneficencia sin fines de lucro, incluidas las actividades de cuidado y protección de la infancia, vejez, minusvalía y discapacidad. b) Crear y sostener proyectos, asistencia y colaboración en cualquier situación relacionada con la protección de personas en situación de vulnerabilidad. c) Coordinación de merenderos infantiles, comedores, hogares de ancianos y/o niños/ mujeres de día o residentes permanentes, d) Coordinar con profesionales especializados orientado a trabajar en la rehabilitación, socialización, capacitación y en términos generales el mejoramiento de las condiciones de vida de personas víctimas de violencia y/o abuso sexual, y personas en situación de vulnerabilidad. e) Fomentar la creación de establecimientos educativos tales como Jardín Maternal, Nivel Jardín de Infantes, y de Talleres de oficios y otros con Salida Laboral; f) Usar instrumentos comunicacionales y métodos de transmisión de conocimiento desarrollo humano a través de actividades profesionales que requieran de la misma, como así también alianzas estratégicas con organismos públicos o privados que fomenten la mejora de las relaciones interhumanas, instituciones educativas en los distintos niveles, mediante cursos, seminarios, capacitaciones, congresos, simposios, etc., conjuntamente con las distintas organizaciones u organismos que persigan similares finalidades, en el ámbito nacional e internacional. g) Préstamo de materiales y equipamientos que sean propiedad de la sociedad en colaboración con aquellos que lo requieran. h) Asesoramiento conforme al objeto a personas físicas o jurídicas siendo estas últimas del ámbito público o privado que lo requieran. i) Llevar adelante las acciones necesarias para la generación de conciencia en el cuidado del medio ambiente, producción responsable, eco-amigable, de economía sustentable, ecológicamente correctas, procurar energías alternativas, así como cuidar recursos no renovables, promover políticas de conservación y entre sus objetivos específicos para el presente y los tiempos venideros; j) Promover, difundir, incentivar, organizar y administrar producciones eco-amigables, así también emprendimientos de carácter industrial como plantas de tratamiento, clasificación y reciclaje de residuos civiles e industriales, producción de energías alternativas. k) Incentivar la creación, desarrollo y consultoría de proyectos educativos vinculados, con la ecología, medioambiente, y reservas naturales. l) Disponer la creación, tramitación, u otorgamiento de seguros, becas y subsidios, ayudando a personas de existencia visible o ideal, siempre y cuando estas no tengas fines de lucro, en la búsqueda de mecanismos para reducir las fuertes inequidades de acceso que afectan a distintos sectores de la sociedad, y en el ámbito rural; el aporte para el ingreso a una educación nacional y transnacional de excelencia. m) Editar, diseñar, imprimir, publicar, y distribuir libros, revistas, fascículos, boletines apuntes, fichas, folletos y en general publicaciones referías a los temas objeto de la sociedad enunciados previamente, como también la utilización contratación para los mismos fines de medios radiales, televisivos, informativos y otros medios de comunicación disponibles. n) Participar de proyectos solidarios con personas, entidades, organismos y organizaciones del país y del exterior, a fin de concretar diversas realizaciones que permitan irradiar los objetivos de la misma, compartiendo de modo activo, tanto los pueblos y países de la región así como de otros continentes, siempre en pos de multiplicar toda clase de forma de bien común. ñ) Estimular y ejecutar trabajos de interés práctico y programas de acción, encaminados a mejorar los niveles de educación, y salud de la población; o) Constituir en su seno grupos de trabajo o centros con estructura microhospitalaria, y hospitalaria, y de promoción humana; p) Prestar colaboración a las Instituciones Públicas y Privadas que lo solicitan, en relación a las materias mencionadas y dentro de las posibilidades de la sociedad, celebrando si es necesario, los acuerdos y proyectos que sean pertinentes; q) Gestionar proyectos con impacto social: planificar, financiar, promover, ejecutar y administrar proyectos orientados a la mejora de la educación, la salud, la asistencia humanitaria y el desarrollo comunitario, aportando recursos económicos, logísticos, tecnológicos y de infraestructura a escuelas, hospitales, centros de salud y

entidades sociales, públicas o privadas; r) Prestar servicios de consultoría y apoyo empresarial: prestar asesoramiento, capacitación, gestión y asistencia técnica en materia de inversiones, administración de recursos, responsabilidad social empresarial, proyectos de desarrollo sostenible, innovación tecnológica y energías renovables; s) Gestionar y realizar actividades culturales y comunitarias: organizar, patrocinar o financiar actividades culturales, recreativas, deportivas, ambientales y educativas que contribuyan al desarrollo humano, la integración social y la responsabilidad corporativa; t) Realizar inversiones y desarrollo de negocios: realizar inversiones de capital en bienes muebles e inmuebles, rurales y urbanos, pudiendo adquirirlos, enajenarlos, arrendarlos, explotarlos y gravarlos, así como invertir en acciones, títulos valores, obligaciones negociables, fideicomisos financieros, cuotapartes de fondos comunes de inversión y demás instrumentos permitidos por la legislación vigente, participando en sociedades, emprendimientos y proyectos empresariales de todo tipo, en carácter de accionista, socio, inversor, fideicomisario, fiduciario o gestor; y u) Realizar actos jurídicos y actividades complementarias: celebrar toda clase de actos, contratos, convenios, alianzas y asociaciones con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, pudiendo asimismo realizar toda otra actividad lícita, conexa o complementaria con las antes mencionadas. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. CAPITAL: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial Extraprotocolar de integración de capital. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Composición de la administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Representación de la sociedad. El administrador de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. ADMINISTRADOR TITULAR: MOCHON, SEBASTIÁN JAIME, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.171.306, CUIT 20-25171306-6, nacido el 01 de mayo de 1976, de estado civil soltero, de profesión terapeuta, con domicilio en calle Zeballos 2551, 6to. B, Rosario, Provincia Santa Fe, y constituyendo domicilio electrónico en sebbelacowsky@gmail.com. ADMINISTRADOR SUPLENTE: IPUCHE, FABIÁN EDUARDO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 16.899.612, CUIT 20-16899612-9, nacido el 11 de marzo de 1964, de profesión economista, con domicilio en Av. Vicente López 2765, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico fabianipuche@gmail.com. PRESCINDE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_9274894 Importe: \$ 20250
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE: "**MARAY SERVICIOS S.A.**": Los comparecientes han decidido constituir una Sociedad Anónima, la que redactó conforme a sus declaraciones y requerimiento en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Que han resuelto constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA en la República Argentina. - CLÁUSULA SEGUNDA - ESTATUTO: Que la Sociedad constituida se registrará por el siguiente ESTATUTO: TÍTULO PRIMERO - DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: I. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "MARAY SERVICIOS S.A." y tiene su domicilio en la provincia de MENDOZA. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones dentro de la provincia, del país e incluso del exterior. - II. ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. - III. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: 3.1. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: A) Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean

productos incluidos en el objeto social. – B) Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. – C) Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. – D) Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. – Y E) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas.. - 3.2. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. - 3.3. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil, penal, administrativa, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. - 3.4. Capacidad: La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración, así como comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - TÍTULO SEGUNDO – CAPITAL SOCIAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES. - IV. ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000), representado por UN MILLON DOSCIENTAS MIL (1.200.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades número 19.550 y serán firmados por el Presidente del Directorio. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. - V. ARTÍCULO QUINTO: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades número 19.550. - VI. ARTÍCULO SEXTO: DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, conforme al artículo 194 de la Ley General de Sociedades número 19.550, salvo los casos previstos en el artículo 197 de la norma mencionada. - VII. ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades número 19.550. - VIII. ARTÍCULO OCTAVO: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables, de conformidad al artículo

235 de la Ley General de Sociedades número 19.550. - TÍTULO TERCERO - ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. - IX. ARTÍCULO NOVENO: DIRECTORIO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura la Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. - X. ARTÍCULO DÉCIMO: GARANTÍAS DE LOS DIRECTORES: Los directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija. - XI. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades número 19.550, al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y a lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 5.965/63. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración societaria. - XII. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace, quien se encuentra facultado para el mejor cumplimiento del objeto y fines sociales sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, los que constituyen medios para el cumplimiento del objeto social, entre ellos operar y celebrar actos jurídicos y contratos de cualquier índole, incluidos los de leasing, con entidades bancarias y financieras, sean éstas públicas, mixtas o privadas y obligan a la sociedad frente a terceros en los términos del artículo 58 de la ley de sociedades, siendo la enumeración meramente enunciativa. - XIII. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: SINDICATURA: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los accionistas el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades número 19.550, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. - TÍTULO CUARTO - ASAMBLEAS. - XIV. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONVOCATORIA A ASAMBLEA: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 de la Ley General de Sociedades número 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas unánimes. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera. Además de la publicación exigida en el art. 237, primer párrafo LGS, para la convocatoria, ésta se deberá realizar además mediante una notificación fehaciente (carta documento, telegrama colacionado o acta notarial) al domicilio que cada accionista tenga notificado en la sociedad. Podrán realizarse asambleas unánimes autoconvocadas por los accionistas (art. 237 LGS y art. 158, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación). - XV. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: QUORUM Y MAYORÍAS: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine" de la LGS. - TÍTULO V. - BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. - XVI. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. - XVII. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DESTINO DE LAS GANANCIAS: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades número 19.550; c) A reservas facultativas, conforme lo establecido en

el artículo 70 in fine de la Ley General de Sociedades número 19.550; d) El saldo, al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. - TÍTULO VI. - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. - XVIII. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19.550, la liquidación será practicada por el Presidente del Directorio existente al tiempo de la disolución, quien actuará como liquidador designado por la Asamblea Extraordinaria, quien deberá actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley General de Sociedades número 19.550, subsiguientes y concordantes, bajo la fiscalización del Síndico, de corresponder. - TÍTULO VII. - RÉGIMEN DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIETARIOS. - XIX. ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Instancia judicial: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los accionistas, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, que no pudiera ser resuelto en la instancia interna de la sociedad, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza. -CLÁUSULA TERCERA – SEDE SOCIAL: A los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso segundo de la Ley General de Sociedades número 19.550, fijan el domicilio de su sede social, domicilio legal y fiscal en en Manzana M, Casa 11, sin numeración municipal, Lugar denominado Barrio Paraíso I, Distrito General Gutiérrez, del Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza, República Argentina. - CLÁUSULA CUARTA – INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Los accionistas designan para integrar el primer directorio como Director Titular y Presidente del Directorio a: Carlos Alberto ARAYA y como Directora Suplente a: Martina Miranda ARAYA, quienes estando presentes en este acto declaran que: a) aceptan las designaciones efectuadas; b) no se encuentran inhibidos, inhabilitados, fallidos, concursadas, ni comprendidas en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades número 19.550, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino; c) a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo de este estatuto social, depositan cada una, el importe equivalente al uno por ciento (1%) del capital social; y d) constituyen domicilio especial en Manzana M, Casa 11, sin numeración municipal, Lugar denominado Barrio Paraíso I, Distrito General Gutiérrez, del Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza, República Argentina, conforme al artículo 256 de la Ley General de Sociedades número 19.550. - CLÁUSULA QUINTA – SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: 5.1. SUSCRIPCIÓN: Los socios suscriben PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000) correspondientes a la totalidad del capital social de “MARAY SERVICIOS S.A.”, en este acto, representado por UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (1.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, de valor nominal de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una, de la siguiente forma: A) Carlos Alberto ARAYA suscribe SEISCIENTAS MIL (600.000) ACCIONES por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000), y B) Martina Miranda ARAYA suscribe SEISCIENTAS MIL (600.000) ACCIONES por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000). - 5.2. INTEGRACIÓN y ACREDITACIÓN DE LA INTEGRACIÓN: 1) Carlos Alberto ARAYA integra en este acto, ante mí, la suma de pesos SESENTA MILLONES (\$60.000.000) en efectivo; y 2) Martina Miranda ARAYA integra en este acto, ante mí, la suma de pesos SESENTA MILLONES (\$60.000.000) en efectivo. – Carlos Alberto ARAYA en calidad de Presidente del Directorio, otorga en este acto, por la Sociedad, recibo a los socios por la sumas integradas y recibidas en este acto. - Esta integración representa el cien por ciento (100%) del Capital Social. - CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIONES JURADAS DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES: 6.1. Carlos Alberto ARAYA y Martina Miranda ARAYA, expresan: a) en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436, declaran bajo juramento que los datos consignados son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidas y/o alcanzadas dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011 y modif.) y sus modif., que han leído. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada; b) Declaración jurada beneficiario final (BF) (RES. Gral. 1700/2022): i) Carlos Alberto ARAYA, argentino, nacido el día 7 de Marzo del año 1.973, con Documento Nacional de Identidad número 23.099.308, C.U.I.T./C.U.I.L. número 20-23099308-5, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera

(UIF) de la entidad: MARAY SERVICIOS S.A., titularizando el 50% de las acciones de ésta. Agrega que asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada; y ii) Martina Miranda ARAYA, argentina, nacida el día 26 de Marzo del año 2.003, con Documento Nacional de Identidad número 45.024.599, C.U.I.T./C.U.I.L. número 27-45024599-8,, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiaria final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y modif. de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: MARAY SERVICIOS S.A., titularizando el 50% de las acciones de ésta. Agrega que asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada; c) Declaración jurada origen de los fondos (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): i) Carlos Alberto ARAYA, argentino, nacido el día 7 de Marzo del año 1.973, con Documento Nacional de Identidad número 23.099.308, C.U.I.T./C.U.I.L. número 20-23099308-5, declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos que se utilizaron para realizar la integración del capital social provienen de actividades lícitas y se originan en ahorros personales, lo que se acredita con: certificación contable sobre cierta información relacionada con el origen de los fondos, certificada por contador público nacional, de esta misma fecha (09/10/2024) y pendiente de Legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, cuya constancia archivo al final del presente protocolo, como documentos habilitantes, doy fe y ii) Martina Miranda ARAYA, argentina, nacida el día 26 de Marzo del año 2.003, con Documento Nacional de Identidad número 45.024.599, C.U.I.T./C.U.I.L. número 27-45024599-8, declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos que se utilizaron para realizar la integración del capital social provienen de actividades lícitas y se originan en ahorros personales, lo que se acredita con: certificación contable sobre cierta información relacionada con el origen de los fondos, certificada por contador público nacional, de esta misma fecha (09/10/2024) y pendiente de Legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, cuya constancia archivo al final del presente protocolo, como documentos habilitantes, doy fe. - CLÁUSULA SÉPTIMA – AUTORIZACIÓN. ARTÍCULO 183 LEY 19.550: Las accionistas de manera unánime, autorizan al Presidente del Directorio designado, a realizar durante el iter constitutivo todos los actos relativos al objeto social, así como los que sean preparatorios, accesorios y complementarios al mismo conforme a lo previsto en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades 19.550. - CLÁUSULA OCTAVA – PODERES Y AUTORIZACIONES: Se resuelve designar al Contador Carlos Miguel Ramón SABOREDO, argentino, nacido el día 02/08/1.971, con Documento Nacional de Identidad número 22.149.487, C.U.I.T./L. número 20-22149487-4, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público, otorgando en este acto al autorizado mandato a este efecto, el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, pudiendo firmar escrituras subsanatorias o complementarias de la presente; asimismo está facultado para efectuar el pedido de rúbrica y retiro de libros de la sociedad y para autorizar a otras personas a retirar los libros rubricados.

Boleto N°: ATM_9286567 Importe: \$ 54810
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MÁGUCA SAS Comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 09 de Octubre de 2.025, conforme las siguientes previsiones: 1- Socia: LILIANA NOEMÍ OLGUIN, 57 años, divorciada, de nacionalidad Argentina, nacida el 02/10/1968, de profesión: comerciante, con domicilio en calle San Luis 1749, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 20.111.777, CUIT N° 27-20111777-7; 2- Denominación: MÁGUCA S.A.S.; 3- El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: en calle Aristóbulo del Valle 544, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda

clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 5- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 6- Capital de \$7.100.000, representado por 7.100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto por acción. La socia OLGUIN LILIANA NOEMÍ, suscribe el 100% de las acciones e integra el 25% de las acciones, en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años; 7- Administradores y representantes legales: Se designa como Administrador titular a: LILIANA NOEMÍ OLGUIN, con domicilio especial en la sede social. 8- Órgano de fiscalización: se prescinde de Sindicatura. 9- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9286223 Importe: \$ 5940
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MOLYPUE ANDES AGRO SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 26/09/2025. 1. Socios Nombre Victor Molina, Fecha de nacimiento 27/09/1952, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación jubilado, Calle Olavarría , Número 2090, Número de documento 10275315, CUIL 20-10275315-2 Nombre Gloria Graciela Puebla, Fecha de nacimiento 28/03/1959, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación jubilada, Calle Olavarría 2090, Número 2090, Número de documento 13095097, CUIL 27-13095097-9.- 2. Denominación MOLYPUE ANDES AGRO SAS.. 3.-Sede social olvarria 2090, PERDRIEL. Cod. Postal 5509. LUJAN, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Victor Molina, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Gloria Graciela Puebla, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Victor Molina, Número de documento 10275315 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Gloria Graciela Puebla, Número de documento 13095097 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

WHITEFRAME SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 13/10/2025. 1. Socios Nombre Maia Sofia Voloschin, Fecha de nacimiento 05/05/1987, Estado civil Casado/a,

Nacionalidad Argentina, Ocupación PROFESIONAL, Calle BARRIO BULNES - BULNES A 30, Número 350, , Número de documento 32879557, CUIL 23-32879557-4 Nombre Carlos Martin Navarro Ferrari, Fecha de nacimiento 20/07/1979, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Granaderos 1340, Número 1340, Dpto Nro Ciudad , , Número de documento 27519160, CUIL 20-27519160-5.- 2. Denominación WHITEFRAME SAS.. 3.-Sede social San Martín 184, GODOY CRUZ. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Maia Sofia Voloschin, suscribe la cantidad de cuatrocientos noventa mil (490.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Carlos Martin Navarro Ferrari, suscribe la cantidad de quinientos diez mil (510.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cuarenta por ciento (40,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Carlos Martin Navarro Ferrari, Número de documento 27519160 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maia Sofia Voloschin, Número de documento 32879557 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO TIC S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 45 del 08/10/2025 - 2) Accionistas: Ramiro Santiago Torrecilla Flores, D.N.I. 47.447.769, nacido el 14/09/2006, soltero, comerciante, domiciliado calle Barrio 1° Septiembre Manzana K, Casa 4, Distrito El Challao Departamento Las Heras, provincia de Mendoza. La Sra. Lourdes María Torrecilla Gener Argentina D.N.I. 44.135.638, nacida el 17/03/2002, Soltera, comerciante, domiciliada en calle Lincoln 695 Distrito La Cieneguita, Departamento Las Heras, provincia de Mendoza 3) Denominación: GRUPO TIC S.A. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Automotores, Inmobiliaria y Constructora 7) Capital: \$ 30.000.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Lourdes María Torrecilla Gener y Director Suplente Ramiro Santiago Torrecilla Flores. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9296086 Importe: \$ 2700
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MVA GESTION & POYECTOS S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 44 del 03/10/2025 - 2) Accionistas: Walther Alfredo Piatta, D.N.I. 20.516.588, nacido el 16/10/1968, Divorciado en segundas nupcias, contador, domiciliado calle Callejón soledad S/N, con salida a calle olivos s/n, Distrito Chacras de Coria Departamento Lujan de Cuyo provincia de Mendoza. El Sr. Alexander Abel Vallejo Argentino D.N.I. 37.271.877, nacido el 14/03/1993, Soltero, comerciante, domiciliada en calle Mitre 1072, Departamento Las Heras, provincia de Mendoza 3) Denominación: << MVA GESTION & POYECTOS S.A >>. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5)

Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Automotores, Inmobiliaria y Constructora 7) Capital: \$ 30.000.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Walther Alfredo Piatta y Director Suplente Alexander Abel Vallejo. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9296091 Importe: \$ 2970
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

SMN S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 46 del 08/10/2025 - 2) Accionistas: Ramiro Santiago Torrecilla Flores, D.N.I. 47.447.769, nacido el 14/09/2006, soltero, comerciante, domiciliado calle Barrio 1° Septiembre Manzana K, Casa 4, Distrito El Challao Departamento Las Heras, provincia de Mendoza. La Sra. Lourdes María Torrecilla Gener Argentina D.N.I. 44.135.638, nacida el 17/03/2002, Soltera, comerciante, domiciliada en calle Lincoln 695 Distrito La Cieneguita, Departamento Las Heras, provincia de Mendoza 3) Denominación: SMN S.A. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Comercial, Mandatos y Representaciones y Exportación e Importación 7) Capital: \$ 30.000.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Lourdes María Torrecilla Gener y Director Suplente Ramiro Santiago Torrecilla Flores. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9296099 Importe: \$ 2700
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TIENDA AZUMI S.A.S. 1) Constitución 09/10/2025 2) Socia: Lauriana Annelia Bardales Fatama DNI 96.076.310, CUIT27-96076310-1, Peruana, nacida el 26/07/1995, comerciante, con domicilio real y fiscal en Pedro Molina 13359, San José (5519) Guaymallén, Mendoza y Jair Roney Rocha Chiroque, DNI 96.439.319, CUIT 20-96439319-3,3) Denominación Tienda Azumi S.A.S. 4) Domicilio social: La jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por Decisión del órgano de Administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.5) objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aporte de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y /o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, 6) duración: el plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios, 7) Capital social: novecientos mil (\$900.000) 8) Órgano de Administración: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, 9) Representación legal: Administrador titular, 10) Órgano de fiscalización: Prescinde. 11) cierre de ejercicios: cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9296019 Importe: \$ 4320
15/10/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación Civil Huarpes Rugby Club – Convocatoria de Asamblea Anual Ordinaria, convocada por la Comisión Revisadora de Cuentas y el Presidente Sr. Francisco Demiras. Lugar: Calle Julio Argentino Roca 1519, Coquimbito, Maipu, provincia de Mendoza. Día: 21/10/2025 a las 17:00 hs. Tema a tratar: Lectura de Memoria y Balance Anual Aprobación de Balances Contables

Boleto N°: ATM_9270172 Importe: \$ 810
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora de la **ASOCIACIÓN MUTUAL 6 DE NOVIEMBRE**, conforme lo establecido por el artículo 29 del Estatuto Social, en reunión del 8 de octubre de 2025, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2025, a las 20.30 horas con una tolerancia de 30 minutos (pasada las 21.00 horas se sesionará con los asociados presentes); en el local de Callejón Menacho sin número de la Ciudad de General San Martín, Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva; 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Proyecto de Destino del Resultado del Ejercicio, Inventario, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2025; 3) Actualización de cuotas sociales; 4) Ratificación de importes de gastos de representación a miembros del Consejo Directivo 5) Constitución de la Junta Electoral; 6) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización del mandato de las actuales autoridades; 7) Proclamación de las autoridades electas.

Boleto N°: ATM_9267001 Importe: \$ 3240
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB DEPORTIVO LA POSTA TUNUYAN Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 31 de Octubre del 2025, a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 21 hs, en segunda convocatoria, sita en las instalaciones del club ubicados en calle La Consulta y Esquiú de Tunuyán, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: día 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.-Aprobación del inventario de activo y pasivo con fecha 30/09/2025, de acuerdo a la Res. DPJ N°4338/22; 3.- Informe acerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales; 4.- Elección de la totalidad de los miembros de comisión directiva y revisores de cuentas.

Boleto N°: ATM_9274938 Importe: \$ 2160
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil Barrios del Oeste S.A. convoca y notifica a sus vecinos la realización de Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de octubre de 2025, en su sede social sita en calle Rawson 2600, Luzuriaga, Maipú, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos asambleístas que firmen el acta. 2-Puesta a disposición, lectura y aprobación de memoria, y estados contables cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024. 3-Elección de autoridades. Los interesados en participar deberán presentar en administración carta poder o comprobante de titularidad, con cuota o expensa al día, con una antelación de 72 horas previa a la realización de la AGO. A los efectos de su notificación, quedan todos debidamente informados.

Boleto N°: ATM_9286331 Importe: \$ 10800
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN 11 DE SETIEMBRE. La Comisión Directiva de la Asociación convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 31 de Octubre de 2025, en domicilio de calle Maipú 324 de la Ciudad de Mendoza, en primera convocatoria a las 19:00 hs y en segunda convocatoria 19:30hs, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1- Lectura y aprobación del Balance cerrado al 30/06/2025, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 2- Debate, y en su caso aprobación del importe de la cuota social. 3- Proyectos para el 2025 y 2026.

Boleto N°: ATM_9286395 Importe: \$ 1620
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CENTRO DE LA TERCERA EDAD 29 DE ENERO. La "Asociación Centro de la tercera edad 29 de Enero", con CUIT N° 30-71470218-8, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 16 del mes de Octubre del año 2025, siendo el primer llamado a las 16:00 horas y el segundo llamado a las 17:00 horas, en calle Javier Morales 1710, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: "1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente Y Secretario firmen el acta de asamblea. 2) Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato". Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Boleto N°: ATM_9286396 Importe: \$ 2430
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Cooperadora del Hospital Regional de General Alvear Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre de 2025, a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Mitre N° 400, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio económico con cierre al 31 de Mayo de 2025. 3- Renovación y Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9286571 Importe: \$ 1620
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. El Consejo de Administración de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., en cumplimiento de lo establecido por los Art. 40º, 41º y 43º del Estatuto Social y los Artículos 47º y 48º de la Ley 20.337, convoca a los asociados de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de noviembre de 2025, en su sede central ubicada en calle 25 de Mayo Nro. 43 de la ciudad de General San Martín, San Martín, Mendoza, a las 19hs en primera convocatoria y a las 20hs en segunda convocatoria, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: Punto Primero: Elección de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. Punto Segundo: Reforma del artículo 4 del Estatuto de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda. Punto Tercero: Reforma del artículo 30 del Estatuto de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda. NOTA: i). La Asamblea que se convoca se llevará a cabo en estricto cumplimiento de las disposiciones del PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES EN LAS COOPERATIVAS REGISTRADAS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA dictados por la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de la Provincia de Mendoza y por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). ii) De acuerdo a las disposiciones del Art. 41 de la ley 20337, se notifica a los Sres. Asociados que toda la documentación inherente a la asamblea que se convoca, se encuentra a la vista y a disposición en la sede de la Cooperativa, sita en calle 25 de Mayo 43- San Martín – Mendoza.

Boleto N°: ATM_9286575 Importe: \$ 5130
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La **COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS GOUDGE LTDA.**, en el cumplimiento de las

disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2025, a las 19 hs., en el local del Centro de Jubilados Goudge ubicado en calle Córdoba N° 51, Goudge, San Rafael, Mendoza a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1° Elección de asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de representación de la Asamblea; 2) Consideración del ejercicio económico N° 59 iniciado el 01/07/2024 y finalizado el 30/06/2025 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadros de Provisiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de datos estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina de Miembros del Consejo de Administración. Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, Art 49, Ley 20.337. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a Ud. atentamente.

Boleto N°: ATM_9286698 Importe: \$ 17550
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

(*)

La "**UNIÓN VECINAL VECCHIA SICILIA ASOCIACIÓN CIVIL**", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 01 de NOVIEMBRE de 2025, a las 18:30 hs en primera convocatoria y 19:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Tapón Moyano 2070, Lote 35, Distrito Jesús Nazareno, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución N.º 5600/2024 emitida por la D.P.J.4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9295716 Importe: \$ 2430
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Mutua AMUPPETROL ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. RECTIFICACIÓN Y NUEVA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (Anula y reemplaza la publicación del Boletín Oficial Edición N° 32451 – 8 de Octubre 2025 - Páginas 47 y 48). La Comisión Directiva de la Asociación Mutua AMUPPETROL, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 14 de NOVIEMBRE de 2025 Primer llamado 19:30 hs segundo llamado 20:00 hs, en las instalaciones del Camping AMUPPETROL, ubicado sobre Ruta Provincial 60, lateral norte Pedro Molina 828, Distrito de RUSSELL, departamento de Maipú, y tratar el siguiente orden del día: 1) - Designación de dos asociados para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario. 2) - Poner a Consideración, Análisis y Decisión de la Asamblea la propuesta elevada por la Comisión Directiva referida a la BAJA del Testimonio de Reglamento del Servicio de Gestión de Préstamos. 3) - Poner a Consideración, Análisis y Decisión de la Asamblea la propuesta elevada por la Comisión Directiva referida al ALTA del Testimonio de Reglamento de Camping. 4) - Poner a Consideración, Análisis y Decisión de la Asamblea la propuesta elevada por la Comisión Directiva referida al ALTA del Testimonio de Reglamento de Acuerdos de Descuentos con Comercios Adheridos (Prestadores de Servicios). Recordamos que la asamblea dará inicio a la hora indicada con los asistentes, en caso que no se logre el quórum necesario, se esperará 60 minutos a la espera de más personas y se comenzará con los socios presentes, siempre que estos superen a la sumatoria de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Además ratificamos que esta institución ofrecerá a todos sus asociados, transporte gratuito para todos los asociados que quieran asistir, damos el aviso previo correspondiente y podrán coordinarlo a través de su referente, o en las direcciones de email de público conocimiento (beneficios@amuppetrol.com.ar, info@amuppetrol.com.ar). Dicho transporte

estará disponible a partir de las 18:00 hs y partirá a las 18:00 hs desde la sede principal de la mutual ubicada en calle Primitivo de la Reta 849, ciudad de Mendoza (entre calles Alem y Don Bosco) con destino al Camping AMUPPETROL y volverá al mismo punto de partida después del horario de cierre de la asamblea. Julián Matamala - Presidente. Emmanuel Matamala -Secretario.

Boleto N°: ATM_9295758 Importe: \$ 6210
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL EL SEÑOR ES MI AYUDADOR**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 04 de noviembre de 2025 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la dirección de nuestra sede sita, en Carril Godoy Cruz km 14 n°7978, Rodeo de la Cruz, Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: : : 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; ; 2) Consideración y aprobación de la Memoria al día 30/09/2025, 3) Consideración del informe del Revisor de Cuenta al cierre 30/09/2025, 4) Aprobación del Balance General cerrado al día 30/09/2025,

Boleto N°: ATM_9295803 Importe: \$ 2160
15/10/2025 (1 Pub.)

Partido federal distrito Mendoza convoca a la convención provincial para el día Lunes 3 de noviembre del 2025 en calle Olascoaga 1345 de ciudad Mendoza en horario de 19 hrs tema informes sobre lo actuado hasta la fecha convoca sr Presidente Mario lima.

Boleto N°: ATM_9285965 Importe: \$ 1620
14-15/10/2025 (2 Pub.)

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 24 de octubre de 2.025, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N°2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°19 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.025. 2. CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO. 3. TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR. 4.SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N.º 617, 12º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_9264712 Importe: \$ 16200
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

SERVICIOS RIO COLORADO S.A. El Directorio de cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre del 2025 a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, en sede social sita en calle O`Higgins 51, Godoy Cruz, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025. 3) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico considerado y su destino. 4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a ese ejercicio. 5) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. Se agrega que la documentación contable se pondrá a disposición de los accionistas los

días 15, 16 y 17 de octubre en el Estudio Contable del CPN Francisco Nieto, sito en calle Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; de 10 a 12 hs.

Boleto N°: ATM_9265066 Importe: \$ 14850
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

COMSER S.A. - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Octubre de 2025, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), atento los problemas edilicios de la Sede Social (baños y ascensores) la Asamblea General Ordinaria se realizará y celebrará en calle Presidente Alvear N° 471, Casa 16, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día: a) Designación de Accionistas para la firma; b) Consideración y aprobación del estado de balance general 2025, situación patrimonial, de resultados, estados de evolución de patrimonio neto, estado del flujo de los fondos, informe de auditoría, notas complementarias y cuadros anexos correspondientes al Balance General 2025; c) Cuadro de Distribución de Utilidades; d) Nombramiento de los nuevos miembros del Directorio; g) Aprobación de la gestión del Directorio. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, toda la documentación (y copia de la misma) referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_9267829 Importe: \$ 14850
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2025-08082632-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A. perforará a pedido del DGI pozo de inyección en propiedad de Mauricio Gatica, ubicada en callejón Costa Flores S/Nº, Perdriel, Luján de Cuyo. Profundidad 180 m, diámetro 12", uso inyección. N.C. 06-99-00-0700-630325. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_9286321 Importe: \$ 1620
15-16/10/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, ENAJENADOR, Matrícula N° 2567 por orden del Primer Juzgado Concursal de la Segunda Circunscripción Judicial Mza. a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ en los Autos 47.379 Caratulados "JARA JORGE DARIO POR CONCURSO PREVENTIVO (HOY SU QUIEBRA)" de acuerdo con lo ordenado a fs. 258 rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, el día 30/10/2025 a las 11,00 hs. en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto según Resolución N°185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de esta Segunda Circunscripción Judicial, ubicada en calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael Mza. los siguientes bienes del fallido: PRIMERO: Un automotor marca Volkswagen, gacel, modelo sedan cuatro puertas, motor marca Volkswagen N° UN908300; chasis marca Volkswagen N° 8AVZZZ30ZGJ008069; dominio: UFG 221; modelo; 1.986: el automotor se encuentra sin precisar funcionamiento, chapería, pintura e interiores en regular estado de conservación; Base: \$900.000 (pesos novecientos mil) con un incremento entre ofertas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); SEGUNDO: Un perchero de madera Base: \$ 500; TERCERO: Un ventilador de pie Base: \$ 13.000; CUARTO: Un microonda color negro BASE: \$ 75.000; QUINTO: Una motosierra color naranja Base: \$ 90.000; CONDICIONES DE REMATE: adquirente depositara en el acto del remate dinero en efectivo 10 % seña y 10 % comisión Martillero; el 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM) (automotor) y 1,50 % para los bienes muebles, conforme a las disposiciones del Art .7 inc. "G" de la Ley 9.597 saldo de precio aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por lo Art. 287 y 288 de C.P.C.C.Y.T. Está prohibido compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y

gastos de inscripción del mismo; COMPRA BAJO SOBRE: Se podrá hacer oferta por sobre cerrado, debiendo ser presentado hasta el día 27/10/2025 a las 13 hs. EXICIBICIÓN: día 29/10/2025 de 16,30 hs. a 18,30 hs. previo contactarse con Martillero; INFORMES: Secretaría Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987.-

C.A.D. N°: 27595 Importe: \$ 17820
15-17-21/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ San Rafael en autos N° 6.777 caratulados "MONTEMAR CIA FIN S.A. C/ BARAHONA JUEAN EMANUEL P/ P.V.M" REMATARA DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a nombre del demandado, marca FIAT Cronos Drive 1.3 MT, tipo sedan 4 puertas, dominio AE-964-BG, Modelo año 2.021, Motor FIAT N°552820597941000; Chasis FIAT N°8AP359A32NU158954, color negro, con pequeños detalles de chapería y pintura, cinco ruedas armadas en buen estado, tablero completo, luces completas, tapizados en tela color gris, con detalles de chapería en guarda barro trasero, puerta del conductor con un rayón. En buen estado general. Deudas: A.T.M. Impuesto Automotor \$763.689,11 + \$103.059,60.- al día 23/05/25.- Gravámenes: PRENDA: En primer grado, \$1.677.589,03.- Acreedor Prendario: FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, Inscripción 19/10/21.- EMBARGO N° de Orden:1, \$295.000, AUTOS 3036 "ESPINO RUBEN C/BARAHONA JUAN MANUEL Y OTROS P/CAMBIARIA" TRIB. DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ I-SAN RAFAEL MZA. Inscripción 12/06/23.- EMBARGO N° de Orden 2: En estos autos \$3.926.482,06.- fecha de inscripción 05/05/25.- Condiciones de subasta: El comprador deberá abonar 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero en el acto de subasta en efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria y, el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C.C.T. Base subasta, \$ 11.200.000. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16,30hs a 20,30hs en calle Alberdi 3.400, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_9268069 Importe: \$ 12960
15-17/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07776194-7 24965 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO JJU 302 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: JJU 302. Marca: RENAULT. Modelo: SANDERO 1.6 8V PACK. Modelo año: 2010. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° K7MF710Q053427. Chasis N° 93YBSR0BHB607349. Titular: Caba Oscar Rómulo. Deudas: ATM debe \$ 188.307,60. Este importe es válido hasta el 30/9/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.583.290,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 3 de noviembre de 2025 de

10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9274987 Importe: \$ 8100
15-17/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, ORDEN SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES en autos N° 4359552, C.U.I.J. N° 13-07703674-6((011902-4359552)), caratulados: "GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", EL 100% DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "GONZALO ARTICULO DE COPETIN SRL. (ad corpus). El que se realizara en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día SIETE DE NOVIEMBRE a partir de las 11:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. (C.P.C.Y TRIBUTARIO DE LA PCIA DE MENDOZA. CAPITULO X ARTICULOS 278, 279,280,281, 282 Y 283). - MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portar siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de 10 días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Segundo postor, Martilleros designados, al Juzgado y a la oficina de Subasta, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado.

APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación del Juzgado. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobado la subasta y notificada la misma a través de la plataforma y juzgado en el domicilio electrónico del comprador el mismo poseen tres (3) días hábiles para realizar el pago de: a) 100% del total del remate que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del Tribunal en la Cuenta Corriente Sucursal 3576-TRIBUNALES MENDOZA, Número de Cuenta 9940817913. domicilio Patricias Mendocinas y Virgen del Carmen de Cuyo 5500 MENDOZA, Denominación Cuenta 13077036746 GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR. Producto 99 CBU N° 0110606650099408179136 BANCO NACION ARGENTINA. Moneda Pesos. El porcentaje de comisión se determinará en el auto de aprobación atento a que existen bienes inmuebles y bienes muebles más el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL: 4,5 % que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N°

068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236.

Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado.

EL IMPORTE TOTAL DE LA SUBASTA ES MAS IVA SOBRE LOS BIENES MUEBLES (10,5%) DETERMINADO DICHO MONTO EN EL AUTO DE APROBACION DE SUBASTA Una vez verificado el pago en la cuenta del Tribunal y en las cuentas determinadas para comisiones gastos y sellados, se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por la persona designada de los tribunales o Secretario de la Oficina de Subasta, los Martilleros intervinientes y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción de todos los bienes registrados subastados. – ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. BASE: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 280.000.000) El Establecimiento a subastar se encuentra compuesto por. 1) Inmueble ubicado en calle sobre calle Berutti N° 182, Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia de Mendoza bajo la Matrícula 207849 a nombre de "GONZALO ARTICULOS DE COPETIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. constante de una superficie según título de 283,47m² y superficie según plano N° 04-52733 283,84m² Límites y medidas perimetrales. Norte: Jorge Cruceño en 10,03 mts. Sur: con calle Berutti en 10mts. Este: con Gonzalo García Rodríguez y otra en 27,87mst y Oeste: con Francisca Castro en 28,91mts. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 04-01-01-0049-000013-0000-9. Padrón Territorial N° 04-09538-6, Padrón Municipal N° 4539, Posee todos los servicios, tiene servicios cortados sin medidores. Construcción de Material, frente de ladrillo visto (cerámico), carpintería metálica, dos puertas, dos ventanas con rejas todo pintado color verde y un portón., vereda con pisos calcáreos rojo. Posee cerco eléctrico, cámaras de seguridad y alarma X 28 de última generación con sensores de movimiento. Cochera pisos calcáreos, techos de madera suspendido, paredes pintadas en donde se encuentra una Furgoneta marca Fiat color blanca modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Dominio JFM 231 motor marca FIAT N°178E80119643751 chasis marca FIAT N° 9BD25521AB8893079, año 2010, el vehículo se encuentra chocado la parte lateral del lado del conductor, cinco cubiertas con equipo de GNC, buen estado general de uso y conservación, La cochera tiene dos accesos (acceso uno: a un pasillo con oficinas y a la zona de atención al público y el acceso dos: que da a una zona multiuso de producción y embalaje con escalera a la planta alta. Acceso uno: pasillo pisos granito con estanterías metálicas varias, deposito pisos cerámicos, posee una maquina selladora y refiladora de bolsas marca LIPARI modelo VR400, una balanza digital marca SYSTEL para 10 kg, un ventilador de pie con estanterías metálicas varias, dos puertas de acceso hacia la oficina administrativa pisos cerámicos la cual posee el siguiente mobiliario: cinco escritorios varios modelos y medidas, una impresora HP LASER JET P1102W, un televisor marca PHILLIPS de 32" que se usa para el monitoreo de las cámaras del sistema de seguridad, un ventilador de pie marca LILIANA de 50cm de diámetro, dos PC con monitor (BANGHO de 17") con teclado y mouse, una biblioteca platinum, un placard y dos sillones de escritorio con rueditas, perchero metálico, equipo de música con parlantes, pasamos de la oficina a un espacio destinado a la atención al público con un aire acondicionado marca BGH de 3500 w, computadora con control fiscal con mostrador metálico con base de madera enchapada, estanterías metálicas varias, tres posnet, un lector de barra, un banco metálico base de madera.

Acceso dos: escaleras metálicas con entrepiso metálico que va a la planta alta, pisos de cerámicos, una estantería metálica con estantes de madera, hay una zona abierta de cocina que posee un anafe, termotanque, bacha con revestimiento de cerámica, bajo mesada con cuatro puertas metálicas, y alacenas de madera, este espacio posee paredes con cerámicos, por una puerta accedemos a los baños que poseen dos inodoros, casilleros metálicos, espejo y bacha. Zona de producción y embalaje con pisos y paredes revestidos en cerámicas se aclara que hay una escalera metálica con cinta transportadora C8400, de siete metros con puntera plegable con dos motores reductores marca BOSTON LC50 de un Hp de 40 cm de ancho. Debajo de la escalera se encuentra un compresor de aire marrón marca MODENESI de 10 hp BB. Al lado del compresor encontramos cuatro carros para traslados de productos terminados de 50 cm x 1,55 mts y dos carros hidráulicos (para el traslado de pallet 47 unidades) marca STINGRAY de 2000 y 2500 kg, dos carros transportadores de dos ruedas, existen varias estanterías colgantes metálicas con base de madera, varios tableros eléctrico de alimentación 220 y 380 monofásico y trifásico, Una maquina salladora y saborizadora de acero inoxidable marca INCALFER con motorreductor de ½ hp con dosificadores, un compresor de aire azul de 10hp trifásico de doble cabezal bb marca HERNANDEZ de 300 libras, una maquina embazadora volumétrica ROLOTRAC 200 marca ENVAMEC con los siguientes accesorios (una cinta con cangeloni de 1,10 mts de largo con motor de ½ hp y reductor de velocidad, un dosificador con motorreductor para vibraciones, ventilador de pie marca BLUESKY de 22cm de diámetro, plato de recepción de los productos para su embalaje con su respectiva cinta de traslado, tolva de carga de acero inoxidable. Hay una maquina embazadora de productos de 30gr, una maquina desarmada embazadora y pesadora de acero inoxidable marca SANDEZ con tolva de almacenamiento modelo EV 135 de 1000w de potencia. Encontramos una maquina embazadora marca EMVA MEC Modelo DVA50, que tiene comando y se opera desde la planta baja pero la alimentación de productos está en la planta alta., al costado de la misma hay una escalera metálica que comunica con la planta alta que tiene una protección con un corralito metálico dentro del mismo encontramos dos balanzas de precisión y dosificadores de acero inoxidable con una tolva de acero inoxidable para su carga. Planta alta, paredes y techos de chapas atérmicas pintadas con pintura poliuretánica con columnas metálicas, posee un equipo central frio calor industrial marca TADIRAN modelo MVA-60 HR, hay estanterías varias, maquina selladora marca SANDEZ, una báscula digitales marca TECNEL para 50kg, balanza digital TECNEL para 10kg, ventilador de pie industrial marca MKTECH D50 cm de diámetro, maquina selladora de pie sin marca, seis bancos metálicos y dos mesones de madera con patas metálicas. una maquina embazadora y pesadora de acero inoxidable marca SANDEZ con tolva de almacenamiento modelo EV 135 de 1000w de potencia y seis embudos de acero inoxidable de distintos gramajes. Hay un entrepiso metálico que se comunica con la planta alta que tiene estanterías metálicas varias, escritorio metálico sobre el hay una maquina fechadora térmica marca SANDEZ (HOSTAMPING), acceso a un depósito que posee la central del cerco eléctrico, ALARI 3, una central de monitoreos de cámara marca PANASONIC TDA 100, los cables que se encuentran en las fotos corresponden a una grabadora que no se encontraba al momento de la inspección. En el inmueble hay seis matafuegos de diferentes marcas y capacidades. (2) INMUEBLE ubicado sobre calle Juan Agustín Maza Nº 796 Barrio Bombal Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén Mendoza. Inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia de Mendoza, bajo la Matricula Nº29.301/04 Asiento A-1. A nombre de GARCIA REQUENA JOSE ANTONIO CIUIT 20-16222724-7. Téngase presente que en el expediente hay agregado una escritura en donde se dona este inmueble a GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL y la misma se encuentra aceptada, se informa a que no se presentó el plano final de obra ante la Municipalidad de Guaymallén motivo por el cual no se pudo realizar la escritura de dominio, por lo expuesto es que el comprador en subasta tiene a su cargo la terminación del trámite correspondiente ante la Municipalidad de Guaymallén a los efectos de que se pueda realizar la transferencia de dominio a su nombre. Nomenclatura Catastral Nº 040101004900002000009- Padrón Territorial Nº 04095451, Plano Visado Nº 00498359-2 Superficie de Terreno según título 233,02m2 y según plano 233,96m2 superficie cubierta 333 m2.-Límites y Medidas Perimétrales: Norte: Punto 1-2 en 22,97mts con Juana Vuscovich. Sur: Punto 3-4 en 23,83 mts con Gustavo Domizi y otra. Este: Punto 2-3 en 10,01mts con INVO SA y Oeste: Punto 4-1 en 10,02 mts con calle Agustín Maza. Padrón Municipal Nº 4544. El inmueble es de material, de dos plantas realizado con uso comercial (elaboración de papas fritas en forma artesanal exclusivamente) El frente con portón metálico con una puerta incluida dentro del portón, fraccionado en dos partes (de tres hojas y dos hojas), en la parte de arriba posee ventanales que

se usaban para descarga de materiales. el inmueble posee sistema de seguridad y cerco eléctrico manejado desde el inmueble de la calle Berutti. Entramos al predio por el portón a una cochera pasante con pisos llaneados preparados para soportar el peso de camiones, encontramos un montacarga hidráulico de 1,2mts por 2,00mt con capacidad de carga de 1500kg con cerramiento metálico de protección. Ingresando a la parte de producción lo hacemos a través de un portón metálico y vidriado con pisos de cerámicos que posee una bacha con revestimiento de cerámico, bajo mesada metálico de dos puertas y alacenas metálicas, y un anafe de una hornalla , cuatro freidoras industriales marca INCALFER FB 35 con capacidad de 365 litros de aceite cada uno con una capacidad de 60kg/por hora , separadas en dos islas, cada isla con una campana de chapa galvanizada con sus respectivos extractores industriales que daban a un sistema de decantación de donde salen los vapores todo de acero inoxidable y se encontraban en el techo (sistema de descontaminación) Dentro de la sala de producción tenemos una pileta de material revestida en cerámico para más de 2000litros aprox. En donde se lavaban las papas cortadas, las paredes del salón estaban revestidas en cerámicos a la altura aprox de 1,80mt. Encontramos también una maquina peladora de papas automática, una maquina cortadora de papas marca INCALFER MCJ 300. hay un carro de cuatro ruedas metálico. Desde el garaje pasamos a un depósito en donde encontramos pallet y cajones de madera, pisos y paredes revestidas en cerámico, también encontramos un espacio debajo de la escalera destinado a depósito, baño de hombres con pisos y paredes revestidas con cerámicos, casilleros metálicos, tres sillas, un lavamanos un inodoro y ducha. Patio interno que tiene una maquina cortadora de papas marca INCALFER MCJ 300 , un anafe, y un calefón de 120 litros marca HEINEKEN que se encuentran debajo de un techo de policarbonato , en el mismo patio hay una bacha revestimiento de cerámico, alacenas de madera, una báscula mecánica de 50kg , baño y vestuarios de damas con pisos y paredes revestidas en cerámico con un inodoro un bidet un lavamanos y una silla puerta metálica, arriba del baño hay cinco tanques de agua de fibrocemento de 1000 litros aprox cada uno . Escalera revestida en cerámicos con doble baranda metálica que da a la planta alta pisos de cerámicos y un sector de las paredes también revestida en cerámico, encontramos una balanza digital marca SYSTEL para 10kg,un ventilador industrial amurado a la pared marca GALLI, una selladora y refiladora de bolsa metálica color gris sin marca, una estufa tiro balanceado, ventana que da al patio interno con rejas metálicas, un mesón metálico de acero inoxidable, mucha cantidad de cajones de madera (más de 300aprox) hay un acceso a un entrepiso con pisos de madera y techos de madera con estructura metálica. hay una terraza cerrada con rejas metálicas, en la misma se encuentran dos tanques de agua de fibrocemento de1000 litros aprox hay una caldera dual marca PEISA, y se accede al techo para la limpieza de los filtros de acero inoxidable, se destaca que llega hasta este lugar el montacarga hidráulico que se menciona en la planta baja. Se encuentra agregada al expediente una nota de la Dirección de Obras Privada de la Municipalidad de Guaymallén en donde dice que la Firma GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL, se encuentra Habilitada en la actualidad en los dos inmuebles (calle Berutti 182 de Dorrego Dto Guaymallén y el de Calle Agustín Maza 796 de Dorrego Dto de Guaymallén ambos Provincia de Mendoza en el que está autorizado el cambio de Titularidad del Comercio FABRICA ARTICULOS DE COPETIN. Téngase presente que se remata la marca "Boletín de Marcas 10175-27 octubre 2021 (21) acta 4063890-(51) Clase 29 GONZALO snacks. Todas las características específicas se encuentran agregadas en autos. Exhibición día 29 de octubre 2025 de 9,00 hs a 12,00 hs INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 2615521623 E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar

C.A.D. N°: 27616 Importe: \$ 243000
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Juzgado de Paz de Malargüe, remataré próximo 20 de Octubre de 2025, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 42.135 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra GUERRERO AUGUSTO MARIANO por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO prendado y secuestrado propiedad demandado. Inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor de

Malargüe. Marca VOLKSWAGEN Modelo TAKE UP! 1.0 MPI Tipo sedan 3 puertas Dominio AA833TB Modelo Año 2017 Motor y Chasis VOKSWAGEN números CWR044330 y 9BWAG4123HT528395 respectivamente. Tiene 4 ruedas armadas Aire Acondicionado Estéreo original Auxilio Gato Llave ruedas Color rojo GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. (enero-2017) \$154.648,98 Reinscrita (diciembre-2021) EMBARGO: en estos autos \$2.182.212,33 (agosto-2024). DEUDAS: ATM: \$195.841,70 (octubre-2025). MULTAS TRANSITO: \$128.381,31 (junio-2025) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Debiendo el comprador abonar en el mismo acto en dinero en efectivo el diez por ciento (10 %) de Señal, diez por ciento (10 %) de Comisión del Martillero y cuatro y medio por ciento (4,5 %) de Impuesto Fiscal. El Saldo de precio y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. La inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los quince días (15) corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido. BASE: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día viernes 17 de octubre de 18:00 a 19:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_9286013 Importe: \$ 14580
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07738990-8 24520 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 599 HRP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 599 HRP. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI2B5065978. Cuadro N° 8A6PCK1ZBC111273. Titular: Rojas Carlos Damián. Deudas: ATM debe \$ 9.742,05. Este importe es válido hasta el 30/9/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.408.195,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 3 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara señal 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9286330 Importe: \$ 8100
15-17/10/2025 (2 Pub.)

(*)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 orden Tribunal de Gestión Asociada - Cuarto. En autos N°252467, Caratulados "ANDRADA AIDA ALBERTINA P/SUCESION P/SUCESION", rematará día 28 de octubre de 2025, NUEVE TREINTA HORAS, la que se llevará a cabo en Avenida San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales; con la modalidad a VIVA VOZ (Art 275 del CPCCT) el 100% del inmueble ubicado en calle Raffo de la Reta N° 2859, Manzana B Lote N° 5 Barrio Vialidad, Bermejo, Guaymallen, integrante del acervo hereditario. INSCRIPCIONES: Registro Propiedad Raíz Matrícula N° 14450/4; Nomenclatura Catastral: 040301000700001400000, LIMITES Y MEDIDAS: Norte con Lotes 6 y 7 en 20,00 metros; Sur con Lote 4 en 20,00 metros; Este con Lote 11 y 12 en 10,00 metros y Oeste con calle Raffo de la Reta en 10,00 metros. Superficie según Título y Plano de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00m2). PADRONES Y DEUDAS: AGUAS MENDOCINAS cuenta N° 059-0084308-000-3 \$18.129,42 al día 29/9/25; ECOGAS cuenta N° 22134187 \$84.958,50 al día 29/9/25; EDEMSA NIC N°2582264 SIN DEUDA al 30/9/25; MUNICIPALIDAD GUAYMALLEN cuenta N° 33710 \$92.030,54 al día 25/9/25; ATM 04-35724-0 \$102.002,70 al día 26/9/25. GRAVAMENES: No

tiene. MEJORAS: Inmueble principal de construcción sismo resistente, consta de living/comedor, cocina, tres dormitorios con placar, baño con accesorios completos, techo de losa y cielo raso de yeso, piso baldosas calcáreas, carpintería de marcos y puerta de chapa, puertas internas en madera, Anexo a casa principal posee una construcción en planta baja y 1 piso, en planta baja es living/comedor, baño sin funcionar, cocina precaria, por escalera se accede a planta alta donde se encuentra dos dormitorios con pisos cerámicos, techo plano inclinado en madera con una superficie cubierta de 78 m2 aproximada. En el patio posee una casa prefabricada de madera de 39 m2 aproximadamente que sirve de depósito en mal estado. El inmueble posee todos los servicios (luz, agua, gas natural, cloacas) Estado general de la propiedad: Regular. AVALUO: Año 2025 PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$7.416.876). ESTADO DE OCUPACION: Ocupada por el señor Norberto Raúl Villegas Andrada y su familia. BASE de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$28.500.000) de donde partirán las ofertas, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) (art.273 del CPCCT) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer en efectivo en ese acto el pago en dinero efectivo el 10% de seña, el 3% por la comisión y el 4,5% por impuesto fiscal al remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el 284 del CPCCT y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se hace saber que no se admitirá la compra en Comisión (Art 268 del CPCCT) ni la cesión del boleto de compraventa, por lo que la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Títulos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, Barrio San Pablo M-A C-3 de San Martín, celular 261-6564309. EXHIBICION Día 24 de octubre de 2025 de 09 a 12 horas.

Boleto N°: ATM_9286326 Importe: \$ 47250
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Magdalena A. Agüero, Martillero Público Matrícula 2516, domicilio legal calle Ejército de los Andes 362-Dorrego-Guaymallén-Mza, orden TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO, autos Nro. CUIJ 13-00677962-4 (012052- 2993) caratulados: "TORRES, OSVALDO Y RODRIGUEZ, ALICIA OLGA S/ SUCESION", REMATARÁ 31 OCTUBRE DE 2025 DIEZ HORAS, Sala Subastas Judiciales, San Martín 322 Planta Baja Ciudad Mendoza, a viva voz, con base y al mejor postor, el 100 % de un inmueble propiedad del causante Osvaldo Torres, sito en calle Benedicto Croce Nro. 878 -Dto. El Zapallar-Las Heras- Mza, superficie 236,31 mts2. según título, superficie cubierta 89 mts2- 1963 y 51 mts2 1973-ladrillo. LIMITES: Norte: Lote Nro. 1 en 9,98 mts; Sur: calle Benedetto Croce en 9,71 mts: Este: lotes 3, 4 y parte del 5 en 24,14 mts; Oeste: Avelino Castro González en 24,16 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público Asiento 16866 Entrada 10- Año 1961 Fs. 661 Tomo 46 "C" Las Heras. Nomenclatura Catastral Nro. 03-10-01-0013-000016-0000-1. ATM 03-13238-8. Municipalidad Las Heras padrón 3612. DEUDAS: ATM: \$. 114.127,82; Municipalidad de Las Heras: \$. 499.358,64; Aguas y Saneamiento Mendoza SA : \$. 42.932,64 todas al 18-09-2025; Vialidad Provincial: exento de pago. OCUPACION: García, Federico Exequiel DNI 35.615.683, Ortiz, Lucía María DNI 34.041072, menores Sánchez Ortiz, Agustina Nicole y García Ortiz, Julieta Catalina. MEJORAS: porche con rejas, puerta reja, living-comedor con ventana tres hojas con rejas; pequeña sala de comunicación a tres dormitorios de 3 x 4 aprox. (una de ellos destinado hoy a depósito), sin placar; baño con lavamanos con pie, inodoro y bidé losa blanca, paredes 1,60 mts con azulejos, cañerías embutidas, grifería metálica; cocina mesada granito 1,60 mts aprox., doble bacha de aluminio, grifería mezcladora, bajo mesada tres puertas, cuatro cajones (uno roto) de madera pintada blanco, alacena tres puertas madera revestimiento símil nereolite, techo de loza.- Patio piso tierra y baldosa, taller techo parabólico paredes ladrillo y chapas (hoy en estado de abandono). Garaje sin techar, piso baldosa, portón de chapa de dos hojas con pasador interno. Puertas internas tipo placa; puerta entrada madera maciza pintada blanco, puerta patio metálica vidriada con rejas.- Ventanas madera de dos hojas por abrir con rejas.- Techo dos aguas, machimbre con tirantes y tejas. Paredes pintadas. Pisos baldosa. Tiene todos los servicios. No se admite compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT) Avalúo 2025 \$. 7.614.265.-. BASE DEL REMATE: \$ 20.000.000, con incrementos mínimos entre posturas de \$.

500.000. Adquirente abonará acto subasta seña 10% y comisión martillero 3%; impuesto fiscal 4,5% a cargo del comprador debiendo acreditarlo con el saldo una vez aprobado el remate, queda a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y se prohíbe la compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT). Títulos y deudas agregados a autos donde pueden compulsarse, no admitiéndose cuestión alguna por falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. Informes Juzgado y/o Martillero tel. 2616991167

Boleto N°: ATM_9286561 Importe: \$ 41850
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matrícula 2437, POR ORDEN JUZGADO FEDERAL SAN RAFAEL MENDOZA, a cargo DR. EDUARDO PUIGDENGOLAS; Secretaria Civil a cargo DR. DAMIAN BERNALES; en autos n° 11188/2024 "BANCO NACION ARGENTINA c/PONCE MARTIN EMILIO Y OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA"; REMATARA día VEINTIUNO (21) de OCTUBRE (10) del DOS MIL VEINTICINCO (2025) a las 10:00 DIEZ HORAS, en estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: INMUEBLE ubicado con frente a CALLEJON CON SALIDA A CALLE UNIVERSO, entre calles Salas y Callao, a 145,33m de la primera, designado como FRACION 5 en plano n° 67921, Distrito El Cerrito, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título y plano individualizado: SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS y 7,59% del pasaje comunero. LIMITES: NORTE: en 81,57m con Fracción 6 y Pasaje comunero de indivisión forzosa. Sur: en 81,69m con Viñas y Bgas Hausa SOC. COL.. Este: en 76,96m con Fracción 4. Oeste: en 74,82m con Fracción 5. Mejoras: Pisan sobre el terreno, las siguientes edificaciones: VIVIENDA, de 7 x 8 m en parte y en parte de 6 x 7m aproximadamente. Construcción de material cocido, antisísmica, techo de chapa de cinc a dos aguas, cielorraso de machimbre, paredes revocadas y pintadas. Las aberturas son de madera y tienen sus vidrios y rejas de hierro. Dependencias: Cocina comedor en forma de "L" con piso flotante, mesa de granito y bajomesada de madera. Baño con pisos y paredes revestidas con cerámicos; espejo, lavamanos, inodoro y ducha. Habitación Centro-sur, con piso flotante y paredes con signo de humedad. Segundo baño con revestimiento cerámico; con espejo, inodoro, lavamanos, bidet y ducha. Habitación Sur-Oeste con pisos cerámicos y placard de madera con cajonera. Habitación Nor-Oeste con piso de cerámica y placard de madera. Despensa con piso de baldosa. La casa cuenta con servicio de agua potable y energía eléctrica funcionando. Fuera de la casa, y cerrado por un portón de chapa: lavandería con bacha plástica y termo tanque eléctrico. Esta construcción cuenta con una ampliación al Este, pegada a la cocina, antisísmica, paredes de material cocido a la altura del techo sin terminar. Cisterna para acopio de agua. Galpón: ubicado al Oeste de la casa, construcción de 7 x 5 m, material cocido, techo de chapa de fibrocemento, de forma parabólica, con protección antigranizo, pisos de cemento llaneado, instalación de luz, portón de chapa. Quincho: ubicado al Este de la vivienda, de 6 x 12m aproximadamente, con coluns de palmera, techo de rollisos y paja, paredes de material cocido, revocadas con cemento, sin aberturas, en su extremo Sur: Churrasquera de material cocido. Sur-Este: dos baños, paredes material cocido, piso cemento llaneado, inodoro y lavamanos cada uno. Parque: gran cantidad de especies arbóreas añosas pinos de distintas variedades, tilos, álamos, acacias, en general en buen estado. Pileta: de 6 x 3m y 2,5m de profundidad, de fibra plástica, con equipo de bombeo y filtrado; con veredín simil piedra de 8 x 5m. Depósito Sur: habitación de 3 x 3m. utilizado como depósito. Con paredes de material cocido, con vigas de vinculación, techo de chapas de cinc; pio de cemento llaneado. Hoy vacío. Horno de barro y churrasquea de material cocido. Cierre perimetral: alambre tejido tipo olímpico de 1,80m de altura, con poste de hierro tipo tubing en todo su perímetro, tranquera de madera de dos hojas al ingreso. El frente del lote posee tela mediasombra adosada al alambrado. Servicios: energía eléctrica, agua potable y derecho de riego de superficial. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula 70361/17 y 62127/17 (pasaje) Folio Real San Rafael. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: Padrón Territorial: 17-437591 y 17-416827. Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1300-737558-0000-3 y 17-99-00-1300-734576-0000-6, Avalúo Fiscal Rige 2025: \$ 53.137.954 y \$11.493.831 (pasaje). Departamento General de Irrigación: Posee derecho de riego de carácter Definitivo para 6.198m2, anotado al Código de Cauce 4017, Padrón Parcial 1758; Padrón General 84548 Riega por Río Diamante, Canal Pavez, desagües 40.006- 40101-40.001. DEUDA AL

11/01/2025: \$ 18.302,68. Desocupado. GRAVAMENES: B-1: HIPOTECA: \$ 1.750.000 a favor del Banco de la Nación Argentina (CUIT 30-50001091-2, DOMICILIO Av Hipólito Yrigoyen 113, San Rafael). Se consiente la emisión de letras hipotecarias escriturales (Ley 24441). Sujeto a las unidades de valor adquisitivo actuales por "CER" – Ley 25827 (UVA). Afecta, además el 7,59% (A-17) del inmueble inscripto a la Matricula 62127/17. Not Pablo Fracaro (358), Esc. 89, fs.295, del 02/10/17. Ent. 14.2918. del 11/10/17. B-2: EMBARGO: en estos autos 11188/2024 por \$ 76.769.011,98. Juzgado Federal San Rafael. Reg a fs. 128, To 188 de embargos. Ent. 324.259 del 19-06-2024. Comprador abonará acto subasta: 8% del precio en concepto de seña, el 3% como comisión y el sellado fiscal pertinente (4,5% art. 6°, inciso h de la ley n° 9022/17). Exigirá la constitución de domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal, haciéndoles saber en dicha oportunidad que el saldo del precio deberá depositarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse una nueva subasta por su culpa (art. 580 del CPCCN). Deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente solo responderá por aquellas a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. Prohibida cesión del Boleto de compraventa. Ante el fracaso de la subasta y de conformidad con lo que dispone el art 585 del CPCCN, y con un intervalo de una hora, decretese el nuevo remate con una reducción del 25% de la base, observándose las condiciones ut-supra fijadas. No procede la compra en comisión. El inmueble se entregará libre de ocupantes. Admitase postura en sobre cerrado las que deberán ser presentadas ante la entidad Bancaria sito calle 25 de Mayo n° 242, San Rafael; Mendoza. Títulos y planos agregados en autos donde podrán ser consultados. Visitas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas previo aviso martillera. Más informes: Secretaría Autorizante, y/o Banco Nación Departamento Legales: calle 25 de Mayo n° 242, San Rafael, Mendoza. Martillera: Dr Maradona 1767. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM_9204091 Importe: \$ 34560
14-15/10/2025 (2 Pub.)

VICTOR ADALBERTO BELARDE, Martillero Público Mat.1681 SCJM, Enajenador en los autos 1022007 Carat. "VAIERETTI HORACIO CESAR P/ QUIEBRA INDIRECTA. Subastará DIEZ (10) DE NOVIEMBRE 2025 (10:00 hs.) con base bien propiedad de la fallida, con base al mejor postor en el estado que se encuentran: automotor dominio XCX-804 marca Mercedes Benz, sedan 4 puertas, modelo 1954, Motor Mercedes Benz Nro. 636931350-5784 Chassis Mercedes Benz Nro. 3506082 - BASE DE VENTA: PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000), Conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11- 2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mza., Oficina de Subastas Judiciales. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>); Serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2025 Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n° 9938866233; CBU:0110606650099388662330; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70294565386). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). A fin de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de venta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como permitir la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; conforme lo dispuesto por art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos

y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. l) C.P.C.C.T.). III. Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial de los vehículos por ante el Registro Nacional del Automotor de Mendoza que corresponda, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T.). Exhibición: Condominio Corredor del Oeste Mzana V Casa 23 El Challao Las Heras Mendoza el 27/10/2025 de 10,00 a 12,30 hs. Informes Juzgado o Martillero 2612177300

Boleto N°: ATM_9285984 Importe: \$ 47250
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 21.917 caratulados "MARTINEZ MAURICIO ANDRES C/MIRIAN MICAELA SUAREZ P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL P/MATRIMONIO", orden Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, rematará en la parte exterior del Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste N° 136 de la ciudad de Malargüe y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, el día LUNES VIENTISIETE DE OCTUBRE (27/10/2025) a las DIEZ HORAS (10:00), a viva voz, al mejor postor y con base UN BIEN INMUEBLE, ubicado en la ciudad de Malargüe, con frente a calle Rodolfo Alonso N°494. esquina Gral. Villegas. Superficie s/t y s/plano N°19/3913 376,40m2. Límites: Norte: 20,40m c/Dotta Mirta G.; Sur:17,10m con calle Gral Villegas; Este: 15,81m c/calle Rodolfo Alonso: Oeste: 18,81m c/Fr.2; Sureste: 4,24m c/Ochava. Suroeste: 04,00 c/ochava. INSCRIPCIONES: Matrícula N°6.689/19; Nom. Cat. 19-01-01-0071-000011-0000-1. Padrón Territorial N° 19/10200-3. Padrón Municipal N°1-1412. MEJORAS: Pisa sobre el terreno una construcción destinada a vivienda familiar, de 245 m2. Aproximadamente, antisísmica, de material cocido, techo de zinc, cierra perimetral de material cocido revocado y pintado con puertas de rejas de hierro forjado, vereda de bloques de cemento. Consta de cocina comedor y living de concepto abierto; cuatro dormitorios, (uno en suite con baño y vestidor); tres baños; un lavadero; patio de luz y una cochera doble con una churrasquera y portón de chapa de doble hoja. Los materiales utilizados en la construcción son: aberturas de madera, chapa y aluminio, paredes revocadas y pintadas, pisos de porcelanato y cerámicos, cielo rasos de durlock y madera. La cocina con bajo mesada de madera de 6m. de largo con cubierta de granito y 2 bachas de acero inoxidable, con puertas y cajones, en paredes hay muebles de madera con estantes donde se encuentran la heladera y horno eléctrico, una isla con un anafe con hornallas a gas, campana de acero inoxidable que pende del techo y una barra adosada a la isla de madera con cubierta de granito. Los baños con accesorios completos. Buen estado de uso y conservación. La propiedad posee energía eléctrica, agua por red, y gas natural. DEUDAS: Hipoteca con BANCO MACRO por \$ 34.700.000,00, deuda que deberá ser actualizada a pedido del acreedor hipotecario haciéndole saber que puede adquirir en la subasta conforme las normas respectivas. ATM 4 cuotas de \$32.963.43, Municipalidad de Malargüe: \$ 55.175.17, ECOGAS \$26.053,39, todas la deudas con más los intereses que correspondan a la fecha de la subasta. BASE DE VENTA: \$ 74.000.000,00 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 250.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña y 3% de comisión de martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM), deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate igualmente dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. De resultar adquirente alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito si resultare adjudicatario. (Art. 273 del CPCCT). Visitas y consultas: consultar con la Martillera tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_9222867 Importe: \$ 48600
09-13-15-17-21/10/2025 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Autos N° 1251243 RODRIGUEZ DELIA ENCARNACION P/QUIEBRA INDIRECTA” PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. AUTOMOTOR, marca FIAT PUNTO ESSENCE, DOMINIO ODF-078, AÑO 2014. BASE: \$ 7.000.000 con incrementos entre posturas de \$ 200.000. Se deja aclarado que al tratarse la presente de una subasta pública, de la misma podrán participar tanto los que hagan ofertas bajo sobre como aquellos que no la hagan, debiendo los oferentes acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía de la misma. Que, en el caso en el que no existan postores a viva voz, si hubieran habido oferentes por sobre cerrado, que cumplan con los requisitos establecidos en los considerandos que anteceden (superen la base establecida y hayan acompañado boleto de depósito judicial por el 10% en garantía de la misma), el bien a enajenarse será adjudicado al que hubiere realizado la mejor oferta. Cuenta n° 9929340254, CBU 0110606650099293402542.-INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

C.A.D. N°: 27609 Importe: \$ 8100
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden De la Primera Cámara Laboral, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°167.603 caratulados MENDEZ JUAN RAMON Y OTROS C/ GARCIA RUBEN EDGARDO Y OTROS P / EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS. Rematara el 20 de Octubre próximo a las 10:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Automotor Marca Volkswagen, Modelo AMAROK DC 2.0L TDI 140 CV 4X2, Tipo PICK-UP, Motor Marca Volkswagen N° CNF082917, Chasis Marca Volkswagen N°8AWDD22H9HA018418, Dominio AB114NW, Año 2017, BASE REMATE: \$15.000.000.- con incrementos no menores a \$500.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. Gravámenes: I- EMBARGO en estos autos por la suma de \$19.442.891,00 DEUDAS: ATM Mendoza por Impuesto Automotor \$ 1.393.465,00 05/09/25. EXCIBICION: 17 DE OCTUBRE PROXIMO en Calle Las Cañas N°1808, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 16:00 hs a 18:00hs. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión quedando a su cargo el gasto de bodega a partir del día de la Subasta. La posesión del bien se llevará a cabo una vez inscripto en el registro correspondiente. Informes y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F, Ciudad Mendoza, teléfono 2615-609032.

Boleto N°: ATM_9252220 Importe: \$ 22950
07-09-13-15-17/10/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) bienes declarados fuera de uso, conforme la Legislación y Normas fundamentales del proceso que se basan en Resolución STM N° 144/2025, Actas de Directorio 196 y Resoluciones Presidencia N° 113/2023, N° 126/2024 y N° 132/2024. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 19 de Noviembre de 2025 a partir de las 13 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021 el cual modifico al 1000/15. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre

que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. SEGUNDO: EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1 y 2 en Calle Avenida Perú 2592 Ciudad de Mendoza (STM SAUPE) el día 10 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, el Lote N° 3 en Terminal Rodeo de la Cruz, Godoy Cruz 8143, Guaymallen, Mendoza, el día 11 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, el Lote N° 4 en calle Irigoyen N° 2.300 Luzuriaga, Maipú, Mendoza (STM Terminal Metro tranvía Luzuriaga) el día 12 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, en el Lote N° 5 para ver los rieles deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 (Martillera H. María Manucha) para acordar día y hora. Los ingresos en la exhibición serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM SAUPE y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la Plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) Y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y tres (0.63%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de

remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) La Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1 COBRE: 2.800 kg de cable de cobre ranurado sin uso precio \$5.000/kg, 2.000 kg de cable de cobre ranurado usado precio \$4.000/kg, 1.500 kg de cables varios usados precio \$1.000/kg. Con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes. Base \$23.500.000

LOTE Nº 2 CALLE PERU: 2.602 Kg APROX de Bronce, Fundición Gris varios, 1300 kg APROX de Hierro varios, 4.000 kg APROX de Rezagos varios fundición gris, hierro, fibra varios disgregado, 30 kg APROX de Bulones de acero inoxidable varios, 180 kg APROX de Collarines varios , 100 kg APROX de Abrazaderas ménsulas, varios , 220 kg APROX de Fundición gris, hierro varios , 200 kg APROX de Balancines, hierro varios , 220 kg APROX de Aisladores cerámicos hierro varios, 8 Techos de cambio de vía Trolebús en desuso, 3 Carro artesanal dos ruedas Sin funcionar con faltantes, 1 zorra traslada palet amarilla Sin funcionar con faltantes, 1 carro artesanal cuatro ruedas Amarillo Sin funcionar con faltantes, 2.665kg APROX de Morceteria fundición gris, hierro varios, 88 kg APROX de Piezas de Aluminio, 410 kg APROX de Burlonería y hierro, 2 Canasto metálico, 1 escalera metálica, 84 unidades APROX de reflectores varios sin funcionar con faltantes, 2 artefactos Lámparas halógenas Galponeras 200 w sin funcionar con faltantes, 12 apliques Led varios sin funcionar y con faltantes, 26 faros aspecto semáforo sin funcionar y con faltantes, 1 Motor eléctrico Trifásico Sin funcionar con faltantes, 1 Canasto Metálico En desuso, 1 Motorin a combustión Sin funcionar con faltante, 8 Gatos botella rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Atornilladora Dewalt rota Sin funcionar con faltantes, 1 Taladro 13 mm Bosch rota Sin funcionar con faltantes, 1 Taladro 13 mm Makita rota Sin funcionar con faltantes, 1 Amoladora 115 mm

Dewalt rota Sin funcionar con faltantes, 11 Valvulas 6 vías rotas Sin funcionar con faltantes, 5 Valvulas pedaleras rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Valvulas 4 vías rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Valvulas Relay rotas Sin funcionar con faltantes, 3 Pulmones de freno trasero rotos Sin funcionar con faltantes, 10 Tapas de cilindro motor MWM rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Bomba de Alta presión combustible rota Sin funcionar con faltantes, 2 Bombas de trasvase manual rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Pulmon de freno delantero roto Sin funcionar con faltantes, 2 Llaves de Tapa de Tambor rotas Sin funcionar con faltantes, 14 Poleas varias En desuso, 5 Tensores de motor rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Electroventilador 12V roto Sin funcionar con faltantes, 2 Bombas de aceite motor Cummins rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Tableros de instrumentos rotos Sin funcionar con faltantes, 4 Pistones de motor MWM rotos Sin funcionar con faltantes, 2 Cilindros de gas 120 Lts. dados de baja Sin funcionar con faltantes, 3 Mazas trasera colectivo En desuso, 1 Fuente de alimentación rampa rota Sin funcionar con faltantes, 1 Modulo de fusibles y relay colectivo roto Sin funcionar con faltantes, 1 Maza Delantera colectivo En desuso, 1 Radiador de Evaporador A/A roto Sin funcionar con faltantes, 17 Motores Limpiaparabrisas rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Juego de Cojinetes de bielas en desuso, 1 Baliza 24v rota Sin funcionar con faltantes, 1 Valvula pedalera completa con pedal en desuso, 5 Valvulas secadoras APU rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Motor de Arranque 24v VW roto Sin funcionar con faltantes, 1 Alternador 12 v roto Sin funcionar con faltantes, 2 Flautas de rampa de inyectores rotas Sin funcionar con faltantes, 3 Espejos retrovisores interiores En desuso, 1 Cardan corto En desuso, 5 Alternadores 24 v 140 A rotos Sin funcionar con faltantes, 4 Valvulas Gobernadoras VW rotas Sin funcionar con faltantes, Varios Electro inyectores, cánulas, inyectores rotos Sin funcionar con faltantes, 7 Cajas con componentes electrónicos Trole rotas Sin funcionar con faltantes, 8 Portafusibles par fusibles cerámicos de 450 A 1000 V En desuso, 4 Serpentinan de compresor colectivo rotas Sin funcionar con faltantes, 15 Soportes de Radiador colectivo En desuso, 1 Brazo de dirección colectivo roto Sin funcionar con faltantes, 2 Barras estabilizadora colectivo rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Radiadores intercooler de aire motor Cummins rotos Sin funcionar con faltantes, 2 Radiadores intercooler de aire motor MWM rotos Sin funcionar con faltante, 43 carteles de rutas led varios, 2 pantallas LCD publicitarias.

REPUESTOS SIN USO: 35 amortiguadores varios, 4 anillos de sincronizado de caja, 2 árbol de levas motor MWM VW, 160 asiento de válvula, 12 axial motor MWM, 2 balancín motor MWM (MARTILLO SOLO), 11 barra de resina, 16 biela de motor, 14 block de compresor, 5 bomba de agua VW, 9 bomba de combustible, 46 botador de motor VW MWM, 1 brazo de dirección corto curvo, 9 bridas varias, 370 bujes varios VW, 51 bulbo de temperatura VW, 15 bulbo de luz retroceso VW, 277 bulón de rueda, 33 bulón de tapa de cilindro, 17 caja metalica p/ matafuego, 8 camisa de cilindro, 10 campana de freno varias, 91 capacitores varios, 400 carbones varios, 18 casquillo para horquillas caja de velocidad, 190 chaveta de punta de ejes larga con tuerca VW, 68 chicote para portalampara de 2 polos, 3 cigüeñal de motor MWM, 20 codos varios, 250 cojinetes varios, 33 conos rodamientos varios, 75 correas varias, 95 crapodina de perno de eje VW, 24 cruceta columna de dirección colectivo, 93 cuna sujeta valvula motor, 3 directa de caja de velocidades (eje piloto), 30 ejes varios, 5 enfriador de aceite motor, 65 engranajes varios, 1 entretapa compresor VW, 57 extremos varios VW, 65 faros varios, 228 fichas 3 vias varias, 170 filtros varios, 223 fusibles varios, 4 horquilla palanca de embrague VW, 31 interruptor p/ punto muetro caja, 150 juego de cintas de frenos varios, 2 juego de juntas para caja colectivo VW, 26 juego da aro motor MWM, 295 juntas varias, 3 kit de embrague colectivo VW, 6 kit de reparaciones varias, 5 levas de freno VW, 170 llaves varias, 169 o`ring camisa motor MWM, 8 óptica de colectivo, 17 palancas varias, 3 paleta ventilador motor MWM, 9 parasol, 64 parches varios, 14 patin de freno delantero, 38 pernos varios, 80 pista de rodamientos varios, 60 pistones varios, 3 polea de cigüeñal motor MWM, 90 reparaciones varias, 23 resma de papel continuo x 1000 formularios, 260 resortes varios, 190 retenes varios, 5 fibra de vidrio varias, 400 rodamientos varios, 12 serpentina de compresor, 1 sincronizado de caja de velocidades, 45 solenoides varios, 66 soportes varios, 6 tapa anterior de caja de velocidad (embudo), 18 tapon delantero séxtuple caja de velocidad, 263 termostatos varios, 11 toner varios, 7 tope de goma elástico, 9 torringtone, 10 traba gancho chica, 200 tubos varios, 8 valvula de purga automática, 132 zapata portacarbones, 2 bomba de aceite motor MWM, 67 cigüeñal compresor KNORR, 7 cilindro de compresor de aire, 5 electroventilador p/ troleus, 2 cubierta 205 R16, 3 deposito refrigerante colectivo, 1 Kit de embrague MB, 4 caño circuito compresor, 6 eje horquilla de embrague MB, 2 manguera deposito refrigerante, 2 radiador de agua motor VW, 9 tapa de llenado de aceite a motor IVECO, 3 lana de vidrio, 4 caño rigido, 1 flexible

de compresor VW, 16 kit horquilla de arranque, 2 impulsor de arranque, 4 abrazadera cruceta de cardan, 29 pulmón de freno, 543 rodamientos discontinuados varios, 4 tapa de distribución VW, 47 anillo de retención de caja, 1 flexible armado, 9 esparrago de ½" paso fino, 2 radiador de aire intercooler VW usado, 1 tapa de cilindro reparada motor IVECO, 2 carcasa de volante motor MWM, 2 radiadores de aire intercooler MB, 1 puente soporte motor IVECO, 1 vidrio cartel de ruta frontal, 95 matafuegos varios, 15 split aire acondicionado roto, 14 condensador aire acondicionado roto, 6 rueda de carro, 60 portalámparas varios, 20 cable alta tensión tipo bujía, 50 caño de cobre ¾ A/A, 2 eje columna de dirección MB, 1 punta de eje reparada, 2 kit tornillos carcasa de arranque, 14 leva y separador limpiaparabrisas, 12 pulsador de cambio de luces, 3 soporte relojes instrumental, 36 relojes varios. Todas las cantidades son aproximadas. Base \$2.500.000

LOTE Nº 3 RODEO DE LA CRUZ: Cajas con Morceteria de montaje de línea aérea, Segmento curvas de línea aérea, trolebús, Riendas y cable para montaje de línea aérea trolebús, Caja con retazos de cobre, Motores eléctrico, Chapas de zinc, Estructura tipo chimenea de chapa, Restos de hierros, caños de metal, chapas de zinc, llantas de buses, partes de estructura de galpón que se desarmo, etc. Base \$250.000

LOTE Nº 4 LUZURIAGA: Bastidores de bogíes: (Peso total: 7.520 kg).- Torres hidráulicas: (Peso total: 3.190 kg).- Banco. (Peso: 180 kg). Piezas de Diferencial (Peso total: 1.710 kg).- Carcasas de punta de eje (Peso total: 504 kg).- Extractor de MT.: (Peso: 230 kg).- Maquina de soldar rota: (Peso 490 kg).- Freno de riel (Peso total: 1.080 kg).- Ejes (Peso total: 1.350 kg).- Motores: (Peso total 7.245 kg).- Eje con piezas de dif. (Peso: 1.090 kg).- Eje con piezas de dif. -1-Transformador trifásico de 500 kva 13.200 volts CA de entrada y 522 volts CA de 6 fases salida sumergido en aceite libre de PCB (certificado) marca: SCOTTI BRIOSCHI & C SA. 4-Rectificadores acordes a la potencia del transformador sin marca comercial. 2-Interruptores manuales acorde a la potencia del transformador marca SACE BERGAMO (italianos) año 1957. (Dichos elementos se encuentran en el predio del taller de Metro Tranvía de S.T.M. (STM S.U.P.E) y para su retiro se recomienda el uso de un camión con hidro grúa, dado que los elementos se encuentran a una distancia aprox. 7 metros de la calle hacia el interior del predio pudiendo estacionar el camión en la banquina de la calle para realizar el trabajo de retiro de elementos). (Peso: 550 kg).- Ruedas (Peso total: 2.640 kg).- Resortes (Peso total: 864 kg).- Bases pantógrafo (Peso total: 142 kg).- Carcasas de aires acondicionados (Peso total: 2.800 kg).- Estribos (Peso total: 696 kg).- Chatarra varias (Peso total: 500 kg). Base \$800.000

LOTE Nº 5 PANQUEHUA: 6 rieles de 5 mts, 3 rieles de 8 mts, 3 rieles de 10 mts, 3 rieles de 7 mts, 7 rieles de 10 mts, 7 rieles de 7 mts, 5 rieles de 3 mts, 1 riel de 17 mts, 2 rieles de 12 mts, 6 rieles de 3 mts, 8 rieles de 4 mts, 4 rieles de 3.4mts, 5 rieles de 2 mts y chatarra varia. Base \$2.000.000

S/Cargo

09-13-14-15-16-17-20-21-22-23/10/2025 (10 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 266 CUIJ: 13-04974471-9 (022001-118901)) URCOLA LUIS ALBERTO C/NADIA VANESA GARAY Y MIRTA GLADYS NIEVAS S/ EJECUCIÓN CAMBIARIA *105148712* "EDICTO DE REMATE" PATRICIA ANDREA MONTIVERO, martillera, mat. 3370, POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA NÚMERO 1 DE SAN RAFAEL, MENDOZA, Expte: 44017 "OFICIO TGA Nº1, 2CJ EN AUTOS Nº 118.901 caratulados: URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA G NIEVAS P/ CAMBIARIA S/ FECHA DE SUBASTA", REMATARA DIA JUEVES DIESISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEITICINCO las DIEZ HORAS (16/10/2025-10:00 HS), ubicado en calle PASO DE LOS ANDES 555 General Alvear Mendoza, el siguiente moto vehículo Dominio Nº 615-IRF ,MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110 BY CORVEN AÑO 2012, asiento con tapizado en mal estado, kilometraje 261325,cubiertas regular, guardabarros delantero roto, posee pedales, sin frenos, estado de conservación regular, mica trasera rota ,pintura en regular estado, con dos espejos. DEUDAS: \$ 229.184,60 al 10-04-2025.- GRAVAMENES: Autos Nº 118.901,caratulados: "URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA GLADYS NIEVAS P/ CAMBIARIA".- A viva voz, con la base de \$

500.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 10.000,00, siendo a cargo del comprador en el acto de la subasta el 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero y saldo de precio y el pago del impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (Art 276 inc.) y 287 del CPCCT. Se prohíbe la compra en comisión (Art.268 CPCCT). Publíquese edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en las Páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (Art 72 CPCCT) no mayor a veinte días precedentes a la fecha de subasta debiendo culminar el día anterior TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1-2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA a la fecha en que llevara a cabo el acto (Art 270 CPCCT). DIAS DE EXIBICION: de 09-10 de Octubre de 2025 de 16:00 a 18:00 horas. Contactarse con la Martillera Interviniente al celular 2625-631439.

Boleto N°: ATM_9220007 Importe: \$ 29700
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS conforme al Decreto N° DECM-2391-2024 del 23/12/2024, Decreto N° DECM 975-2025 del 15/05/2025 y DECM-1733-2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 y 1858/24.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: 31 de Octubre de 2025. LOTE N° 1 y 2 en el horario de 10.00 hs. a 12.00 hs. en calle 3 y calle Santa Rita s/n, Parque Industrial, Las Heras, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y Martillera actuante.

3PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. La publicación de la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de la publicación durante 30 días seguidos consecutivos en los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, el adjudicatarios deberá efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Banco de la Nación Argentina (Nación Empresa) - Cuenta Corriente N° 22136360040524, CUIT N° 33-65456547-9, CBU 0110636320063600405244. Alias FAMA.PIEDRA.ONDA. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 072008472000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS exenta) cero como sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El importe que compone el lote no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del vendedor. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimiento lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail:

hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar

LOTE N° 1: DOMINIO: EIU 783. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO 17210. TIPO: CHASIS C/ CABINA. - DOMINIO: IGQ 178. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: IEE 909. MARCA MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: EIU 785. MARCA VOLKSWAGEN. TIPO: CHASIS C/CABINA. DOMINIO: NTC 398. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: BXQ 704. MARCA: IVECO. MODELO: TURBO DAILY 49/10. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: NTU 417. MARCA: IVECO. TIPO: CHASIS C/CABINA. (TODOS LOS VEHICULOS TIENEN BAJA DE MOTOR y BAJA DEFINITIVA).- BASE \$ 5.000.000

LOTE N° 2: LUMINARIAS EN DESUSO DISTINTOS MODELOS.- 12.000 (aproximadamente) UNIDADES DE LUMINARIAS EN DESUSO, CON UN PESO ESTIMADO DE 33.600 KG. (Aproximadamente) (Con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes.) BASE \$ 900.000

S/Cargo

07-08-09-13-14-15-16-17-20-21/10/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-04223740-4 (011901-1251412) VARGAS VANINA SOLEDAD P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber que a fs. 67, en fecha 06 de abril de 2018, se dispuso declarar concluido el concurso preventivo de VARGAS VANINA SOLEDAD, D.N.I. N° 30.056.719, con los efectos del art. 98 LCQ y 229 LCQ. Fdo. Dra. Lucía Raquel. Jueza.

Boleto N°: ATM_9286077 Importe: \$ 1080

15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Señor Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez, Secretaria a cargo del Dr. Alberto Perez, sito en calle Emilio Civit N°257, C.P. 5600, en autos 47.884, caratulados: "PRETEL GABRIELA ANDREA p/ CONCURSO PREVENTIVO" hace saber a los posibles interesados la apertura del Concurso de la Señora Gabriela Andrea Pretel D.N.I. N°23.067.546, C.U.I.L. N° 27-23067546-0 con domicilio real en Calle Bolívar N° 116, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza en fecha 29/09/2025 e intima a los mismos a que procedan a formular sus pedidos de verificación ante el síndico Contador Raul Podesta, domiciliado en calle Las Heras N° 140, de la ciudad de San Rafael y domicilio electrónico: estudiopodesta@gmail.com.ar. en los días atención al público fijados: MARTES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas hasta el día 14/11/2025 y las impugnaciones respecto a las solicitudes formuladas hasta el día 02/12/2025

Boleto N°: ATM_9275001 Importe: \$ 14850

15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Cuarto Juzgado Civil y Comercial, Secretaria DRA. ESPIN N°6247 "ANTUÑA JOSE ALBERTO P/ CONC. PREV.", Gral. San Martin, 30 de Abril de 2025 Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. HOMOLOGAR el acuerdo propuesto por el Sr. JOSÉ ALBERTO ANTUÑA, hecho público en autos. II. Declarar la conclusión del concurso preventivo del Sr. JOSÉ ALBERTO ANTUÑA, DNI 23.368.801 CUIL N° 20-23368801-1 (art. 59 LCQ). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes. Fdo. DR. PABLO G. BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_9286081 Importe: \$ 1350

15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 75 de los autos CUIJ N° 13-07852914-2 (011902-4359703), caratulados: "PINNA NAHUEL ALAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. NAHUEL ALAN PINNA, DNI N°33.801.144; CUIL N°20-33801144-0. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARIA JOSE ROIG, con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com, Domicilio: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4300504 y 261-5736862. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27612 Importe: \$ 32400
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/58 y 122/123 autos N°13-07828994-9 caratulados: "FLORES DANA JULIETA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DANA JULIETA FLORES, DNI 38.414.810, CUIL 27-38414810-2 con domicilio en Puebla S/N, finca Los Pinos, Lote E, El Pastal, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 09 de Octubre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2026

como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: BERNARDO ORTIZ 835, GODOY CRUZ, MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27617 Importe: \$ 43200
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66/76 autos N°13-07891161-6 caratulados: "ARRIETA ARENAS ALVARO LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALVARO LEONEL ARRIETA ARENAS, DNI 41.752.492, CUIL 20-41752492-5 con domicilio en Mansilla 411, 2do. Piso- Dpto. 9, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 30 DE MARZO DE 2026. 17°) Fijar el día 29 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE JUNIO DE 2026 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LOVAGNINI MATIAS SEBASTIAN DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contable@inprogroup.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27618 Importe: \$ 45900

15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial AUTOS N° 10.421 "CASTILLO FRANCO NAHUEL P/ CONCURSO PREVENTIVO CONSUMO PERSONA FÍSICA." I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Franco Nahuel Castillo, DNI N°40.221.136, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día diecinueve de diciembre de 2025 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día nueve de febrero de 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT) Hacer saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo... Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_9274871 Importe: \$ 13500
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 13 07882582-5 (011901-1254957) MORALES BARROS BRENDA ANAHI P/CONCURSO PEQUEÑO hace saber que a fojas 480, en fecha 2 de septiembre de 2025 se abrió el concurso preventivo de BRENDA ANAHI MORALES BARROS D.N.I. N°38.223.502; C.U.I.T. N°27-38223502-4; 2) fecha de presentación: 01/08/2025; 3) se fija el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico, al correo electrónico fernanda@estudioanguera.com.ar. debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho; 4) se fija el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Síndica designada en autos: María Fernanda Anguera, teléfono 261 6813012; días de atención lunes, miércoles y viernes de 8 a 12hs. Fdo. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_9275033 Importe: \$ 12150
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ 13-07906184-5 (011901-1254989) "RECARREN LAURA ANALIA P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: en fecha 15/09/25 se abrió el concurso preventivo de LAURA ANALIA RECARREN, D.N.I. N° 33.165.914; C.U.I.L. N° 27-33165914-8; fecha de presentación 26/08/25. Fechas fijadas: hasta el 25/11/25 los acreedores deberán presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico al correo electrónico: cmghisaura@yahoo.com.ar. Hasta 10/12/25 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Síndico/a: contadora Claudia Mónica Ghisaura; teléfono 261-6617264. Días de atención: lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez

Boleto N°: ATM_9286027 Importe: \$ 9450
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 67/77 autos N°13-07897178-3 caratulados: "BRAHIN SHEILA ANABELLA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 16 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SHEILA ANABELLA BRAHIM, DNI N° 35.415.968, CUIL N° 27-35415968-1 con domicilio en Pasteur 290, Piso 2, Unidad 8, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus

bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 4 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 11 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 26 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN DOMICILIO: Julian Barraquero 147 ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: hamamesrl@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27611 Importe: \$ 44550
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.398 caratulados: "CASTILLO OSCAR MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a OSCAR MANUEL CASTILLO, con D.N.I. N° 32.751.835. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27613 Importe: \$ 29700
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 98/99 de autos N°13-06849711-0 caratulados: "VILURON RAQUEL ERMINDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 09 de Octubre de 2025... a) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo n° 776-2° piso-Dpto 8-Godoy Cruz-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27615 Importe: \$ 29700
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 68/77 y fs. 152/153 de autos N°13-07775501-7 caratulados: "GARRO JESSICA ROXANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JESSICA ROXANA GARRO, DNI N° 31.564.094, CUIL N° 27-31564094-1 con domicilio en Alvear 740, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 09 de Octubre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día

TRES DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. GHISAURA CLAUDIA DOMICILIO: ESPAÑA 311, CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: cmghisaura@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27614 Importe: \$ 43200
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.418 caratulados: "CASTELUCHE DAVID ENRIQUE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DAVID ENRIQUE CASTELUCHE, con D.N.I. N° 27.044.345. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercebimiento de ley.

C.A.D. N°: 27592 Importe: \$ 31050
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.392 caratulados: "MOLINA FRANCO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCO FABIAN MOLINA, con D.N.I. N° 36.033.216. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27594 Importe: \$ 29700
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.402 caratulados: "ORQUERA SOL ESTEFANIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a SOL ESTEFANIA ORQUERA, con D.N.I. N° 39.234.728. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27598 Importe: \$ 31050
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 125 de los autos CUIJ N° 13-07880415-1 (011902-4359739), caratulados: "BLANES EMILIA ANGELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. EMILIA ANGELA BLANES, DNI N°31.546.136; CUIL N°27-31546136-2. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido

de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARIA LAURA CASTRO, con dirección de correo electrónico: castroestudiocontable@gmail.com, Domicilio: Colon 998, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 10 a 12:30 horas. TEL. 542615947020. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27604 Importe: \$ 32400
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.401 caratulados: "BONARRICO DI SILVESTRE BRIAN EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a BRIAN EXEQUIEL BONARRICO DI SILVESTE, con D.N.I. N° 41.365.279. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27605 Importe: \$ 31050
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales.CUIJ: 13-07906585-9((011902 4359774)MIGLIACCIO HENRIQUEZ LUCIANA ANDREA P/CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MIGLIACCIO HENRIQUEZ, LUCIANA ANDREA; D.N.I. N°40.661.632; C.U.I.L. N° 27-40661632 6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT). 2)fecha presentación: 27/08/25; 3)fecha de apertura: 30/09/25; 4)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5)Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6)Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 01/12/2025 (arts.363 y 364 CPCCT). 6)Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/12/2025 (Art.365 CCPCCT). 7)Fecha audiencia conciliatoria

01/04/2026 a las 10hs. (Art.370 CCPCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_9267704 Importe: \$ 10800
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.420 caratulados: "FERNANDEZ FABRICIO GERARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a FABRICIO GERARDO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 36.277.834. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27606 Importe: \$ 29700
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 79 de los autos CUIJ N° 13-07884169-3 (011902-4359744) LABRA MARIO LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 1 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIO LEONARDO LABRA, DNI N°25.585.747; CUIL N°23-25585747-9. V. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez - Síndico Contador ANTONIO ANDRES SCORDIA, con

dirección de correo electrónico: cdr.fin.plus@gmail.com. Domicilio: Garibaldi 73, piso 2°, Oficina E, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4297573 - 2615999945. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27607 Importe: \$ 32400
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.476 caratulados: "VILLEGAS SONIA CARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SONIA CARINA VILLEGAS, con D.N.I. N° 25.789.613. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27608 Importe: \$ 29700
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07885506-6 ((011902-4359745)) caratulados "CARABAJAL JOSEFINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1)En fecha 23 de Septiembre de 2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CARABAJAL JOSEFINA; D.N.I. N°36.886.354; C.U.I.L. N.º 27-36886354-3, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 05/08/2025; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/11/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/12/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 18/03/2026 a las 10:00hs. en forma presencial. Fdo. DRA.GLORIA E.CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_9267824 Importe: \$ 12150
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial AUTOS N° 10.367 "BARROZO ALBINO DAMIÁN P/ CON. CONS." I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Barrozo Albino Damián, DNI N°32.679.046, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE de 2025 como término para que el deudor acompañe la conformidad

de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día CUATRO DE DICIEMBRE de 2025 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366CPCCT). Hágase saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_9267826 Importe: \$ 12150
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07597346-7 (011902-4359460) caratulados: "CEBALLOS CRISTIAN FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CEBALLOS CRISTIAN FERNANDO, D.N.I. N° 28.175.569. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 69 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 30/08/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. TENNERINI, RUBEN EMILIO con dirección de correo electrónico: retennerini@gmail.com; y domicilio legal en calle Marquez N.º 831, Dorrego, Gillen, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02615758584. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27602 Importe: \$ 39150
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07899995-5 (011903-1023184), caratulados: "MERINO MARISA VIVIANA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 30/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MERINO, MARISA VIVIANA, DNI N°23.869.271, CUIL N°27-23869271-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/08/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/12/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/12/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/04/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de

audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9268023 Importe: \$ 14850
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07842838-9 (011902-4359683) caratulados: "GUTIERREZ WALTER GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUTIERREZ WALTER GUSTAVO, D.N.I. N° 29.148.428. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 76 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/07/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. AZNAR, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: ajaznar7@gmail.com; y domicilio legal en calle Espejo N.º 167, Piso N.º 5, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02615578318/4251120. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27603 Importe: \$ 39150
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07921535-4 (011901-1255007) "RUIZ MENDOZA MIGUEL ANGEL P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 01/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MIGUEL ÁNGEL RUIZ MENDOZA, DNI 34.351.528, CUIL 20-34351528-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 10/09/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/12/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/12/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/04/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA- Jueza.-

Boleto N°: ATM_9270235 Importe: \$ 12150

09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-07917404-6 ((011902-4359782)) caratulados: "MOYANO ORLANDO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 30/09/2025. Hágase saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MOYANO, ORLANDO JAVIER; D.N.I. N°24.900.042; C.U.I.L. N° 20-24900042-7. 2) Fecha de Presentación 05/9/25; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/12/25; 6) Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/12/25. Fecha de audiencia conciliatoria: 25/03/2026, a las 11 hs. en forma presencial. Fdo.: Dra. Gloria E. Cortez- Juez

Boleto N°: ATM_9271777 Importe: \$ 9450
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.417 caratulados: "MARTIN KAREN SABRINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a KAREN SABRINA MARTIN, con D.N.I. N° 41.966.708. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27589 Importe: \$ 29700
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07924796-5 (011902-4359796) caratulados "CASTILLO FERNANDO MAURICIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 30/09/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CASTILLO, FERNANDO MAURICIO; D.N.I. N°25.354.515; C.U.I.L. N° 20- 25354515-2; 2) Fecha de presentación: 12/09/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/11/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/12/2025 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 25/03/2026 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Jueza.

Boleto N°: ATM_9264988 Importe: \$ 13500
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 72 de los autos CUIJ N° 13-07835896-8 (011902-4359674) caratulados: "ARDUINO MATIAS DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARDUINO MATIAS DAMIAN, D.N.I. N° 33.968.323. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 107 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/06/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MAYO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SOSA LOBOS, DAVID ATILIO MARTIN con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N.º 1.432, Piso N.º 1, Dpto. D, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02614259512/02615128842. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27600 Importe: \$ 40500
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTOPRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en Autos N° 420021 caratulados "MUTTI CARLOS ALBERTO C/ SUAREZ ELBA JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Distrito de Guaymallén, Mendoza, e Inscripto en la Dirección de Catastro de La Provincia de Mendoza, bajo N' 04-99- 00-0400- 500470-0000-1 Padrón N° 04- 2743-9, Individualizado como Manzana "D" Casa -7 - Barrio REHOBOT, Kilometro 11, Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie de 300.87 m2, con frente a calle Hidalgo s/n, Kilometro 11, Guaymallén. Mendoza., del decreto de fs 15 qu a continuación se transcribe en su parte pertinente: Mendoza, 11 de Septiembre de 2025.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).-

Boleto N°: ATM_9286302 Importe: \$ 16200

15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Tercer Juagado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes 555, en autos N° 41.094 Caratulados: "BASSINO MIGUEL OSCAR C/BASSINO ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" de los que, RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiere lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer la existencia de posibles herederos del demandado Armando BASSINO. II.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Armando BASSINO. III.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.- En caso... V. Por...NOTIFÍQUESE... NOTIFÍQUESE...CÚMPLASE...

Boleto N°: ATM_9286263 Importe: \$ 14850
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

DRA. GRACIELA SIMON. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-03976228-9 (012051- 258428), caratulados "LOPEZ PRELI ESTEFANIA CLARA C/ HEREDEROS DE PEREZ JUANA MICAELA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a presuntos sucesores de la demandada fallecida Sra. Lola Perez Escobar, personas de domicilio ignorado, de lo resuelto a Fs 182: "Mendoza, 31 de Julio de 2025.(...)RESUELVO: I- Declarar a los presuntos sucesores de la demandada fallecida Sra. Lola Perez Escobar, personas de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF. Fdo.DRA. GRACIELA SIMON JUEZ". Y Fs 46: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2017.(...) De la demanda interpuesta y de la modificación de demanda de fs. 42/43, TRASLADO por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3, 212, 214 y cc. del C.P.C.) (...)Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle AGUSTIN ALVAREZ N° 131, GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. (...) Notifíquese. B. Fdo DRA. GRACIELA SIMON.Juez"

Boleto N°: ATM_9267016 Importe: \$ 14580
09-15-20/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en Autos N° 410336 DIGITAL_BIANCHI SILVIA LUCIA C/ PONCE PETRONA DEL TRANSITO P/ ESCRITURACIÓN: CITA Y NOTIFICA, A LOS presuntos herederos de Petrona del Tránsito Ponce como personas inciertas , lo que el tribunal resolvió según fs. 40; Mendoza, 24 de Junio de 2025.-VISTOS y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I Habilitar la publicación edictal respecto de los presuntos herederos de Petrona del Tránsito Ponce como personas inciertas. II- Notificar el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Asimismo a fs. 2 el tribunal ordeno: Mendoza, 25 de Octubre de 2021. Advirtiendo el Tribunal que el expediente de la referencia ha sido erróneamente

caratulado, remítase la presente causa a la Mecc a los fines de su correcta registración y recaratulación.- Por Mesa de Entradas, cúmplase.- Asimismo, acompañe las presentaciones en formato digital PDF NO ESCANEADAS conforme por la Acordada N°30171.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la Sra. Petrona del Tránsito Ponce por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE.- Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.C y C.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. -PV.

Boleto N°: ATM_9270112 Importe: \$ 19980
13-15/10/2025 (2 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la ciudad de Mendoza, a cargo de la Dra. BOROMEI Alicia, en los autos CUIJ: 13-05307262-8((012054-405939)) OLIVA HORACIO ENRIQUE C/BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS CREMASCHI LTDA. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle VENEZUELA NUMERO 453- BARRIO CREMASCHI-DISTRITO SAN FRANCISCO DEL MONTE, GODOY CRUZ- MENDOZA, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS...(art.72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).-Asimismo se ordena la publicación del Presente Edicto por cinco (5) días en forma alternada en los siguientes medios.-1-Boletín oficial de la Provincia de Mendoza 2-Página WEB del poder Judicial de Mendoza 3-Página web del colegio de abogados y procuradores de la primera circunscripción judicial.4- Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_9270127 Importe: \$ 10800
13-15-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO Primera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza en autos N° 312527/(13- 06861225-4) VARGAS MARIA EUGENIA C/ GUTIERREZ HECTOR ANTONGIOVAGNOLO DE GUTIERREZ ANTONIA MARGARITA - GONZALEZ JOSE GERONIMO Y ORTIZ ROSA SABINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle RENATO DELLA SANTA 1259 VILLA HIPÓDROMO, GODOY CRUZ PROVINCIA DE MENDOZA, Padrón municipal 6131 Padrón ATM 05-18821 Inscripto Título I: en el Asiento N° 13105 Fs. 101 del T° 66 B del departamento de Godoy Cruz Mendoza a nombre del Sr. HÉCTOR ANTÓN GUTIÉRREZ Y ANTONIA MARGARITA GIOVAGNOLI DE GUTIÉRREZ y el Título II: en la Matrícula N° 54075/5 del Folio Real en Asiento A-1 del Departamento de Godoy Cruz a nombre del Sr. JOSÉ GERÓMINO GONZÁLEZ Y ROSA SABINA ORTIZ.; por medio de

edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes El Tribunal decretó: Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Téngase presente la ficha del cargo 6150899/22, subida vía IOL, que se provee Téngase a la Dra. Mariana Ortiz por presentada, parte y domiciliada en representación de la Sra. MARIA EUGENIA VARGAS, a mérito del escrito de ratificación que se adjunta. De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N° 30.268. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GODOY CRUZ por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle RENATO DELLA SANTA 1259, VILLA HIPÓDROMO, GODOY CRUZ , Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE.. Fdo. VACAS María Verónica. Juez.-

Boleto N°: ATM_9270142 Importe: \$ 39150
13-15-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 3. Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 320108 caratulados "SCHEURER MARTINEZ, MAURICIO NICOLAS C/VARGAS VIDELA , ELENA; VARGAS VIDELA, MARIA GALA; VARGAS VIDELA , FELIZA Y VARGAS QUIROGA, VALENTIN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Domingo French N° 741, individualizado como Lote 3, Manzana K, Distrito General Gutiérrez(Loteo Vargas), Departamento Maipú, Provincia de Mendoza,, constante de una superficie según Mensura de 316, 32m2, siendo los titulares registrales de la inmueble que se pretende usucapir son Elena Vargas Videla, María Gala Vargas Videla, Felisa Vargas Videla y Valentín Vargas Quiroga, conforme lo ordenado por resolución de fs. 10, que dice: "Mendoza, 15 de septiembre de 2.025...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Domingo French N° 741, individualizado como Lote 3, Manzana K del Distrito General Gutiérrez (Loteo Vargas), Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez.

Boleto N°: ATM_9267687 Importe: \$ 16200
13-15-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

DR. PABLO BITTAR JUEZ DEL GE.JU.AS N°1, en autos N° 281330 caratulados "CAMPAÑARO ALDO ARIEL Y OTROS C/ SUCESORES DE LOS TITULARES REGISTRALES: SR. RICARDO ARIEL ROMAGNOLI Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Libertad N° 866 esquina Pedro del Castillo, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, que el Tribunal a fs. 2 proveyó: " Mendoza, 25 de Octubre de 2024. (...)Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente,NOTIFIQUESE. (...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Libertad N° 866 esquina Pedro del Castillo, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.Fdo.Dr.

PABLO BITTAR- JUEZ" Y a Fs 20: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2025.(...) Atento a las razones invocadas por el presentante, autorizase e la publicación de edictos ordenada a fs. 2, en el Diario Los Andes. (...)APA.Fdo.Dra. Patricia Abihaggle.Secretaria".

Boleto N°: ATM_9261734 Importe: \$ 17550
08-13-15-17-21/10/2025 (5 Pub.)

"Mendoza, De conformidad con lo ordenado en autos No. 102.433, caratulados: LUCERO LUCIA JESUS C/ LOPEZ DE SEGURA MARIA P/PREINSCRIPCIÓN ADQUISITIVA, originarios del 24° Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, a fs. 228 y 407 se Resolvió: De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de 10 días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21,74,75,66,212 inc. 1 CPC). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la inscripción N° 4848, fs. 329 tomo 38 Godoy Cruz Mendoza, ubicado en calle Tiburcio Benegas 443, Godoy Cruz Mendoza, y debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los art. 69 y 72, 10 veces a intervalos regulares durante 40 días. Cítese a la municipalidad de Godoy Cruz y al sr. Fiscal de Estado para que comparezca al proceso art. 214 sec. 1 infine del CPC. Comuníquese la promoción de la presente demanda al registro de la propiedad inmueble al solo efecto de publicidad noticia(dispositivo VII técnico registral nº5). Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Eugenia Ibaceta. Juez". "Mendoza, 27 de Agosto de 2025... RESUELVO: I- Declarar a los HEREDEROS DE ROBERTO IGNACIO SEGURA JUAREZ Y MARIA DEMOFILA SEGURA, personas inciertas (art. 69 C.P.C.C.YT. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos , a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoria de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: Maria Angélica Gamboa. Juez,."

Boleto N°: ATM_9238422 Importe: \$ 35910
08-09-13-14-15-16-17/10/2025 (7 Pub.)

Juez del Trib. G.J.A. N°4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N°405.592, CARATULADOS: "VIDELA DAVID MODESTO Y LOZANO ESMERALDA C/POSIBLES SUCESTORES DE LUCERO DE PLAZA NIEVES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y notifica a los posibles terceros interesados, proveído de fs.49. Mendoza 28 de mayo de 2024.. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CONGRESO 7401, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo: Dra. BOROMEI, Alicia, JUEZ

Boleto N°: ATM_9247990 Importe: \$ 8100
02-06-08-13-15/10/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07816306-7 (011851-25308), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A137OZD p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A137OZD, MARCA: CORVEN, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9274977 Importe: \$ 1350
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07848925-6(011851-25758, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 990-KVW p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 990-KVW, MARCA: CORVEN HUNTER 150, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9274978 Importe: \$ 1350
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252257

Boleto N°: ATM_9274746 Importe: \$ 1350
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAFALLA MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252258

Boleto N°: ATM_9274909 Importe: \$ 1350
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

(*)

El Sr. Juez de la Oficina OPS de la ciudad de Córdoba en autos caratulados "EXPTE. 10235332 - OLIVEROS, EDMUNDO ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS." Ha resuelto; "CORDOBA, 14/10/2024... Téngase presente la renuncia formulada por el Dr. Quevedo, Mauricio Jesús al patrocinio que ejerce de la Sra. Dina Alejandra Oliveros Emplácese a éste último en su domicilio real para que en el término de tres días constituya nuevo domicilio procesal, bajo apercibimiento de tener por subsistente el fijado en autos. Notifíquese el presente a las coherederas referidas." Fdo. GARZON Carolina. PROSECRETARIO/A LETRADO.

Boleto N°: ATM_9274979 Importe: \$ 8100
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284.388 caratulados "TELLEZ FLORES CILVIA C/ SAEZ CONSUELO VIRGINIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Marzo de 2025... Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sra. CONSUELO VIRGINIA SAEZ por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Tres de Febrero N° 1845 de Gral. Belgrano, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ- Juez". "Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. Conforme se peticiona, procédase a la publicación edictal ordenada a fs. 1, por medio del Diario LOS ANDES... Fdo. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WJVVT191518> Ubicación: Calle Tres de Febrero N° 1845 de Gral. Belgrano, Guaymallén, Mendoza Inscripción: Asiento 19119. Fs. 29. Tomo 106- E. Gllen Titular Registral: SAEZ MARTINEZ, DAMIAN. DNI 6.847.356.

Boleto N°: ATM_9274981 Importe: \$ 18900
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA JUAN RUPERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252260

Boleto N°: ATM_9286200 Importe: \$ 1350
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANZUR JUAN ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252261

Boleto N°: ATM_9286278 Importe: \$ 1350
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en EX-2025-07379656- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, Cita por (5) días a herederos del Sr Gustavo Adolfo Pelleriti, DNI:13.540.233, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_9286273 Importe: \$ 4050
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios de la ex agente PINA, CLAUDIO JESUS, para reclamos de Pago de Haberes Pendientes Expte. Electrónicos N°25180-2025 e Indemnización por fallecimiento Expte. Electrónicos N°25210-2025.

Boleto N°: ATM_9286283 Importe: \$ 2430
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PERELLI NESTOR DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252262

Boleto N°: ATM_9296059 Importe: \$ 1350
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ GESTION JUDICIAL ASOCIADA TERCERO, en autos N.º 317394, "FERNANDEZ CARMEN Y OTS C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica a terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en REMANSO 2802 del distrito de El Carrizal; Lujan de Cuyo, con una superficie de 1ha 1471,51 m2, según plano de mensura, el resolutive que dice: "MENDOZA, 8 de setiembre de 2025. Y VISTOS ... RESUELTA ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción incoada en estos autos por los presentantes y, en consecuencia, OTORGAR TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO, el que deberá registrarse como primera inscripción respecto del inmueble sito en Servidumbre de hecho con salida a calle El Remanso n° 2802 del distrito El Carrizal, departamento de Luján de Cuyo, con una superficie de 1ha. 1471,51m2 según plano de mensura agregado en autos, y en las siguientes proporciones: a nombre de 1) CARMEN ANA FERNANDEZ y OSCAR HORACIO MENDEZ en 1/7 parte indivisa en condominio y partes iguales; 2) GREGORIO

TOMAS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA GATICA, MERCEDES MABEL GATICA, MARCELO RUBEN GATICA, LAURA TERESA GATICA y OSCAR ANDRES GATICA en 1/7 parte indivisa en condominio y partes iguales; 3) CRISTIAN MARCELINO FERNANDEZ, JAVIER EMMANUEL FERNANDEZ, LORENA ANABEL FERNANDEZ y ELIZABETH DEL VALLE FERNANDEZ en 1/7 parte indivisa en condominio y partes iguales; 4) ORLANDO TOMAS FERNANDEZ en 1/7 parte indivisa; 5) DEOLINDA ISABEL FERNANDEZ en 1/7 parte indivisa; 6) HERIBERTO AMADO FERNANDEZ en 1/7 parte indivisa y 7) JAVIER EMMANUEL FERNANDEZ en 1/7 parte indivisa (como cesionario de la Sra. Mirtha Silvia Fernández). FIJASE el día 1 de enero de 1.986 como fecha de adquisición del derecho real de dominio por parte de los usucapientes (art. 1.905 CCCN). 2) 3).... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes en legal forma y a la Defensoría Oficial interviniente (art.17 CPCCyT). Oportunamente, OFICIESE.” Fdo. MARIA VERONICA VACAS JUEZ.

Boleto N°: ATM_9286153 Importe: \$ 5130
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. MENDOZA, 31 de julio de 2024. RESOLUCIÓN N° 372.24. VISTO: El Expediente N° 4769/V/2022, caratulado: “VARGAS, JOHN HENRY. DENUNCIA AL M.M.O. IBARRA, ROBERTO CARLOS MATR. 5400. POR INCUMPLIMIENTO LABOR PROFESIONAL”, iniciado en fecha 13 de junio del año 2022, en el Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza,- Que a fojas 01 y 02, Denuncia del Señor John Henry Vargas, Que a foja 03, ficha personal del Señor Vargas, Que a foja 04, ficha de Inscripción-Matriculación del Matriculado Roberto Carlos Ibarra, Que a foja 05, Estado de Matrícula del matriculado Roberto Carlos Ibarra, Que a foja 06, pase a tratamiento en Consejo Directivo, Que a foja 07, informe de Reunión de Consejo Directivo n° 596, Que a foja 08, pase a tratamiento en el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, Que a foja 09, Avocamiento, Que a foja 10, Cédula de Notificación al Señor Vargas, Que a foja 11, Cédula de Notificación al Matriculado Roberto Carlos Ibarra, Que a fojas 12 y 13, el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional eleva nota con fundamentos y dictamen, Que a foja 14, pase a tratamiento en Consejo Directivo, Que a foja 15, informe de Reunión de Consejo Directivo n° 640. CONSIDERANDO: Que la actuación del Profesional Roberto Carlos Ibarra, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula N° 5.400, es contraria a las normas de Ética Profesional, según Título I, Capítulo I, Art. 1, Capítulo II, Art. 3, 7 y 9, Capítulo IV, Art. 23, del Código de Ética y Ejercicio Profesional; según Ley 6729, Título I, Capítulo II, Art. 4 inc. 3) y Título III, Capítulo IV, Art. 34. Que por su falta de Ética Profesional y moral, perjudica la dignidad y respeto de la matrícula. Que al no ser diligente en su accionar como profesional le ocasionó perjuicios económicos y administrativos al comitente. Que el profesional deberá en caso de tener deudas, regularizar y además cancelar los Gastos Generados por la formación de expediente. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1° APLÍQUESE: Al profesional ROBERTO CARLOS IBARRA, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula N° 5.400, la sanción de FALTA GRAVÍSIMA REITERADA, CON CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA MATRÍCULA Y DIFUSIÓN PÚBLICA, de acuerdo Artículo 60, inciso e), Capítulo VI De las penalidades, Título V del Código de Ética Profesional.- Art. 2° DEBERÁ: El profesional ROBERTO CARLOS IBARRA, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula N° 5.400, hacer efectivo el pago de todos los gastos generados y las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Tesorería, procédase al cobro por vía judicial. Art. 3° NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9286157 Importe: \$ 8100
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. MENDOZA, 03 de setiembre de 2025. RESOLUCIÓN N° 402.25. VISTO: El Expediente N° 4819 / B /

2023, caratulado: "BUSTOS, ANGELA ALICIA. DENUNCIA AL MMO DAZIANO, MARIANO GABRIEL MATR. 7949 Y AL MMO TORRES, LEONARDO EZEQUIEL MATR. 6608. POR INCUMPLIMIENTO LABOR PROFESIONAL", iniciado en fecha 31 de mayo del año 2023, por la Señora Bustos, Ángela Alicia, con D.N.I. N° 14.642.714, ante el Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza. Y de conformidad a las actuaciones de fojas 57 y 58, de la presentación de Recurso de Revocatoria, por el profesional Maestro Mayor de Obras, Mariano Gabriel Daziano, Matr. 7949 y dictamen de Asesoría Letrada a fojas 64, 65 y 66. CONSIDERANDO: El Recurso de Revocatoria presentado por el profesional y dictamen de Asesoría Letrada que dice: "...salvo mejor criterio del Consejo Directivo, los recursos presentados por ambos profesionales deben ser rechazados y dejar firme la Resolución N° 391.25 y 392.25". Por todo lo dicho este Consejo Directivo toma como propios los argumentos vertidos por Asesoría Letrada y acepta la sugerencia. Tratado en reunión de Consejo Directivo n° 663. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1°.- RECHAZAR: El recurso a fs. 57 y 58, interpuesto por el profesional MARIANO GABRIEL DAZIANO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula n° 7.949, Art. 2°.-RATIFIQUESE: En todos sus términos la Resolución n° 391.25, aplicada al profesional MARIANO GABRIEL DAZIANO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula n° 7.949, Art. 3°.-NOTIFÍQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9286292 Importe: \$ 4860
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. MENDOZA, 15 noviembre de 2024. RESOLUCIÓN N° 376.24. VISTO: El Expediente N° 4833/S/2023, caratulado: "Savastano, Raúl. Denuncia al MMO. Espinoza Acuña, Edson Michael Matr. 5817 y al MMO. Perez, Gustavo Gabriel Matr. 5625. Por Incumplimiento Labor Profesional", iniciado en fecha 07 de setiembre del año 2023, por el Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, Que a fojas 01 y ss., denuncia y ficha personal del Señor Raúl Savastano, Que a foja 19, ficha de Inscripción-Matriculación del M.M.O. Gustavo Gabriel Perez, Matr. 5625, Que a foja 20, estado de Matricula M.M.O. Gustavo Gabriel Perez, Matr. 5625, Que a foja 21, ficha de Inscripción-Matriculación del M.M.O. Edson Michael Espinoza Acuña, Matr. 5817, Que a foja 22, estado de Matricula M.M.O Edson Michael Espinoza Acuña, Matr. 5817, Que a foja 23, pase a tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 24, informe de reunión de Consejo Directivo n° 630, Que a foja 25, pase a tratamiento al Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, Que a foja 26, Avocamiento, Que a foja 27, Cédula de Notificación, al Señor Saúl Savastano, Que a foja 28, Cédula de Notificación, al M.M.O. Edson Michael Espinoza Acuña, Que a foja 29 y 30, Cédula de Notificación, al M.M.O. Gustavo Gabriel Perez, Que a fojas 31 y ss., ingresa Nota del Sr. Raúl Savastano, Que a foja 34, ingresa Nota el M.M.O. Edson Michael Espinoza Acuña, Que a foja 35, e-mail del Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, solicita copia expte municipal, Que a foja 36, ingresa Nota el M.M.O. Edson Michael Espinoza Acuña, Que a foja 37, el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, solicita incumbencias de los matriculados Edson Michael Espinoza Acuña y Gustavo Gabriel Perez, Que a foja 38, Secretaría Administrativa, eleva informe con las incumbencias de ambos matriculados, Que a fojas 39 y 40, ingresa dictamen del Asesor Legal, Que a foja 41, Estado de Matricula del profesional Edson Michael Espinoza Acuña, Que a foja 42, Estado de Matricula de la profesional Gustavo Gabriel Perez, Que a fojas 43 y 44, el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional eleva nota con fundamentos y dictamen sobre la Matrícula n° 5817, Edson Michael Espinoza Acuña, Que a fojas 45 y 46, el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional eleva nota con fundamentos y dictamen sobre la Matrícula n° 5625, Gustavo Gabriel Perez, Que a foja 47, pase a tratamiento a Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 48, informe de Reunión de Consejo Directivo n° 646. CONSIDERANDO: Que la actuación del Profesional GUSTAVO GABRIEL PEREZ, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula N° 5.625, es contraria a las normas de Ética Profesional, según Título I, Capítulo I, Art. 1; Capítulo II, Art. 3, 7 y 9; Capítulo IV, Art. 23, del Código de Ética y Ejercicio Profesional, y según Ley 6729, Título I, Capítulo II, Art. 4 (inc. 3) y 34. Que el profesional incumplió con las tareas encomendadas por el comitente. Que por su falta de Ética profesional y moral, perjudica la dignidad y el respeto de la

matrícula. Que al no ser diligente en su accionar como profesional le ocasionó perjuicios económicos y administrativos al comitente. Que el profesional deberá, en caso de tener deudas, regularizar y abonar además los costos por formación de expedientes en su contra. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1° APLÍQUESE: Al profesional GUSTAVO GABRIEL PEREZ, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula nº 5.625, la sanción de FALTA GRAVÍSIMA REITERADA, CON CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA MATRICULA, de acuerdo Artículo 60, inciso e), Capítulo VI De las penalidades, Título V del Código de Ética Profesional.- Art. 2° DEBERÁ: El profesional GUSTAVO GABRIEL PEREZ, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula nº 5.625, deberá hacer efectivo el pago de todos los gastos generados, y las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Tesorería, procédase al cobro por vía judicial.- Art. 3° NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9286161 Importe: \$ 11880
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. MENDOZA, 07 de mayo de 2025. RESOLUCIÓN N° 391.25. VISTO: El Expediente N° 4819/B/2023, caratulado: "BUSTOS, ANGELA ALICIA. DENUNCIA AL MMO DAZIANO, MARIANO GABRIEL MATR. 7949 Y AL MMO TORRES, LEONARDO EZEQUIEL MATR. 6608. POR INCUMPLIMIENTO LABOR PROFESIONAL", del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, iniciado por la Señora Ángela Alicia Bustos, según Nota presentada en fecha 31 de mayo de 2023. Que a fojas 01 y ss., denuncia de la Señora Ángela Alicia Bustos, Que a foja 15, ficha personal de la Señora Ángela Alicia Bustos, Que a foja 16, Certificado de Habilitación Profesional, del matriculado Mariano Gabriel Daziano, Que a foja 17, ficha de Inscripción-Matriculación, dorso Estado de matrícula, del matriculado Mariano Gabriel Daziano, Que a foja 18, ficha de Inscripción-Matriculación, dorso Estado de Matrícula, del matriculado Leonardo Ezequiel Torres, Que a foja 19, pase a tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 20, informe de reunión de Consejo Directivo n° 618, Que a foja 21, pase a tratamiento al Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, Que a foja 22, Avocamiento, Que a foja 23, Cédula de Notificación a la Señora Ángela Alicia Bustos, Que a foja 24, Cédula de Notificación al matriculado Mariano Gabriel Daziano, Que a foja 25, Cédula de Notificación al matriculado Leonardo Ezequiel Torres, Que a foja 26, Nota solicitando asesoramiento, del matriculado, Leonardo Ezequiel Torres, Que a foja 27, Nota solicitando asesoramiento, del matriculado, Mariano Gabriel Daziano, Que a foja 28, Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, solicita copia del Expte, municipal, Que a fojas 29 y 30, copia del movimiento del expediente municipal de sistema, Que a foja 31, Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, solicita estado de Matrícula N° 7949 y 6608, Que a foja 32, ficha de Inscripción-Matriculación, dorso Estado de Matrícula N° 7949, Que a foja 33, ficha de Inscripción-Matriculación, dorso Estado de Matrícula n° 6608, Que a foja 34 y ss., el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional eleva nota con fundamentos y dictamen, para su tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 38, pase a tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 39, informe de Reunión de Consejo Directivo n°656. CONSIDERANDO: Que la actuación del Profesional MARIANO GABRIEL DAZIANO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula N° 7949, es contraria a las normas de Ética Profesional, según de Código de Etica Profesional, vigente del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, según Título I, Capítulo I, Art.1; Capítulo II, Art. 3, Art. 7 y Art. 9, Capítulo IV, Art. 23, del Código de Ética y Ejercicio Profesional, incumpliendo con las tareas encomendadas por los comitentes y según Ley 6729, Título I, Capítulo II, Art. 4 inc. 3) y Art. 34. Que por su falta de Ética profesional y moral, perjudica la dignidad y el respeto de la matrícula. Que al no ser diligente en su accionar como profesional le ocasionó perjuicios económicos y administrativos al comitente. El profesional deberá, en caso de haberle generado alguna deuda, hacerse efectiva y abonar además los costos por inicio de expedientes en su contra. Por lo que este Tribunal de Ética concuerda en su dictamen. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1° APLÍQUESE: Al profesional MARIANO GABRIEL DAZIANO, MAESTRO MAYOR DE

OBRAS, matrícula N° 7949, la sanción de FALTA GRAVE, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR UN (1) AÑO, APLICAR UNA MULTA DE \$ 5.000,- (PESOS CINCO MIL CON 00/100), CON DIFUSIÓN PÚBLICA, de acuerdo Artículo 60, inciso c), Capítulo VI De las penalidades, Título V del Código de Ética Profesional.- Art. 2° DEBERÁ: El profesional MARIANO GABRIEL DAZIANO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula N° 7949, hacer efectivo el pago de todos los gastos generados, y las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Tesorería, procédase al cobro por vía judicial.- Art. 3° NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9286169 Importe: \$ 11880
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. MENDOZA, 07 de mayo de 2025. RESOLUCIÓN N° 392.25. VISTO: El Expediente N° 4819/B/2023, caratulado: "BUSTOS, ANGELA ALICIA. DENUNCIA AL MMO DAZIANO, MARIANO GABRIEL MATR. 7949 Y AL MMO TORRES, LEONARDO EZEQUIEL MATR. 6608. POR INCUMPLIMIENTO LABOR PROFESIONAL", del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, iniciado por la Señora Ángela Alicia Bustos, según Nota presentada en fecha 31 de mayo de 2023. Que a fojas 01 y ss., denuncia de la Señora Ángela Alicia Bustos, Que a foja 15, ficha personal de la Señora Ángela Alicia Bustos, Que a foja 16, Certificado de Habilitación Profesional, del matriculado Mariano Gabriel Daziano, Que a foja 17, ficha de Inscripción-Matriculación, dorso Estado de matrícula, N° 7949, Que a foja 18, ficha de Inscripción-Matriculación, dorso Estado de Matrícula, N° 6608, Que a foja 19, pase a tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 20, informe de reunión de Consejo Directivo n° 618, Que a foja 21, pase a tratamiento al Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, Que a foja 22, Avocamiento, Que a foja 23, Cédula de Notificación a la Señora Ángela Alicia Bustos, Que a foja 24, Cédula de Notificación al matriculado Mariano Gabriel Daziano, Que a foja 25, Cédula de Notificación al matriculado Leonardo Ezequiel Torres, Que a foja 26, Nota solicitando asesoramiento, del matriculado, Leonardo Ezequiel Torres, Que a foja 27, Nota solicitando asesoramiento, del matriculado, Mariano Gabriel Daziano, Que a foja 28, Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, solicita copia del expediente municipal, Que a fojas 29 y 30, copia del movimiento del expediente municipal de sistema, Que a foja 31, Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, solicita estado de matrícula N° 7949 y 6608, Que a foja 32, ficha de Inscripción-Matriculación, dorso Estado de Matrícula N° 7949, Que a foja 33, ficha de Inscripción-Matriculación, dorso Estado de matrícula n° 6608, Que a foja 34 y ss., el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional eleva nota con fundamentos y dictamen, para su tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 38, pase a tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 39, informe de Reunión de Consejo Directivo n° 656. CONSIDERANDO: Que la actuación del Profesional LEONARDO EZEQUIEL TORRES, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula N° 6608, es contraria a las normas de Ética Profesional, según de Código de Ética Profesional, vigente del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, según Título I, Capítulo I, Art.1; Capítulo II, Art. 3, Art. 7 y Art. 9, Capítulo IV, Art. 23, del Código de Ética y Ejercicio Profesional, incumpliendo con las tareas encomendadas por los comitentes y según Ley 6729, Título I, Capítulo II, Art. 4 inc. 3) y Art. 34. Que por su falta de Ética profesional y moral, perjudica la dignidad y el respeto de la matrícula. Que al no ser diligente en su accionar como profesional le ocasionó perjuicios económicos y administrativos al comitente. El profesional deberá, en caso de haberle generado alguna deuda, hacerse efectiva y abonar además los costos por inicio de expedientes en su contra. Por lo que este Tribunal de Ética concuerda en su dictamen. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1° APLÍQUESE: Al profesional LEONARDO EZEQUIEL TORRES, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula N° 6608, la sanción de FALTA GRAVE, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR UN (1) AÑO, APLICAR UNA MULTA DE \$ 5.000,- (PESOS CINCO MIL CON 00/100), CON DIFUSIÓN PÚBLICA, de acuerdo Artículo 60, inciso c), Capítulo VI De las penalidades, Título V del Código de Ética Profesional.- Art. 2° DEBERÁ: El profesional LEONARDO EZEQUIEL TORRES, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula N° 6608, hacer efectivo el pago de todos los gastos

generados, y las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Tesorería, procédase al cobro por vía judicial.- Art. 3° NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9286287 Importe: \$ 11880
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. MENDOZA, 03 de setiembre de 2025. RESOLUCIÓN N° 403.25. VISTO: El Expediente N° 4819 / B / 2023, caratulado: "BUSTOS, ANGELA ALICIA. DENUNCIA AL MMO DAZIANO, MARIANO GABRIEL MATR. 7949 Y AL MMO TORRES, LEONARDO EZEQUIEL MATR. 6608. POR INCUMPLIMIENTO LABOR PROFESIONAL", iniciado en fecha 31 de mayo del año 2023, por la Señora Bustos, Ángela Alicia, con D.N.I. N° 14.642.714, ante el Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza. Y de conformidad a las actuaciones de fojas 49 a 55, de la presentación de Recurso de Revocatoria, por el profesional Maestro Mayor de Obras, Leonardo Ezequiel Torres, Matr. 6608 y dictamen de Asesoría Letrada a fojas 64, 65 y 66. CONSIDERANDO: El Recurso de Revocatoria presentado por el profesional y dictamen de Asesoría Letrada que dice: "...salvo mejor criterio del Consejo Directivo, los recursos presentados por ambos profesionales deben ser rechazados y dejar firme la Resolución N° 391.25 y 392.25" Por todo lo dicho este Consejo Directivo toma como propios los argumentos vertidos por Asesoría Letrada y acepta la sugerencia. Tratado en reunión de Consejo Directivo n° 663. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. RESUELVE: Art. 1°.-RECHAZAR: El recurso a fs. 49 a 55, interpuesto por el profesional LEONARDO EZEQUIEL TORRES, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula n° 6.608, Art. 2°.-RATIFIQUESE: En todos sus términos la Resolución n° 392.25, aplicada al profesional LEONARDO EZEQUIEL TORRES, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula n° 6.608, Art. 3°.-DEBERÁ: El profesional LEONARDO EZEQUIEL TORRES, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula n° 6.608, hacer efectivo el pago de todos los gastos generados, y deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. Que a la fecha asciende a un total de \$ 834.000,- (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100) correspondientes a: Reinscripciones (\$ 340.000,-), Certificado de Habilitación Profesional (\$ 120.000,-), Notificaciones (\$ 9.000,-), Multa (\$ 5.000,-) y 50% Gastos por Formación de Expedientes (\$ 360.000,-). Valores que serán actualizados a la fecha de su efectivo pago; a su incumplimiento, por Tesorería, procédase al cobro por vía judicial.- Art. 4°.-NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9286295 Importe: \$ 6750
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, Autos CUIJ: 13-07673110-6 ((011851-23682)) ROLDAN MARTIN GABRIEL Y ROLDAN ROCIO DANIELA C/ LARA ROLANDO FABIAN Y OTRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO . NOTIFICAR A ROLANDO FABIAN LARA, DNI N° 24.460.871 . A fs. 15 el Tribunal decretó: "Mendoza, 18 de Octubre de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 23683. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía LA CAJA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiese al

Juzgado de Tránsito de Las Heras a fin de que remita “en carácter de urgente”, original o copia certificada “ad effectum videndi et probandi” del expediente cuya acta vial fue realizada el 17/07/2024 (consignar todos los datos para una mejor localización), al gejuap1@jus.mendoza.gov.ar sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez.-” A fs. 43 el Tribunal decretó “Mendoza, 23 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 162 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR ROLANDO FABIAN LARA, DNI N° 24.460.871 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- CV DRA. ANA JULIA PONTE JUEZ SUBROGANTE.”

Boleto N°: ATM_9286296 Importe: \$ 18630
15-20-23/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Autos N° 21349 caratulados QUINTERO OSTO LUIS DAVID C/ GUILLEN FERNANDO ESTEBAN Y SERAGRO S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Para fs. 17 el Tribunal decretó: “Mendoza, 20 de Marzo de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Cítese en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y consti-tuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 21350. Oficiése al 2° Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Godoy Cruz, a fin que remita el expediente N° A109446 en carácter de AEV al siguiente mail gejuap1@gmail.com para su análisis antes de la audiencia inicial, sin perjuicio de su oportuna admisión. Autorícese al profesional actuante a confeccionar, suscribir y diligenciar el presente oficio conforme lo dispuesto por el Art. 34 Inc. 7 del CPCCyT, debiendo ser evacuado en el plazo de 10 (diez) días. Sólo en el supuesto que el requerimiento no fuera informado, el profesional acreditando tal circunstancia, podrá solicitar su reiteración por vía judicial. Transcribir con la parte pertinente y bajo apercibimiento de sanciones en caso de discrepancia con lo ordenado. Art. 46 del CPCCyT. Oficiése a la Clínica de Cuyo a fin de que remita “en carácter de urgente”, original o copia certificada AEV de la historia clínica de la actora (debiendo consignar los datos necesarios para su mejor individualización y remisión), sin perjuicio de su admisión oportuna. Autorícese al profesional actuante a confeccionar, suscribir y diligenciar el presente oficio conforme lo dispuesto por el Art. 34 Inc. 7 del CPCCyT, debiendo ser evacuado en el plazo de 10 (diez) días. Sólo en el supuesto que el requerimiento no fuera informado, el profesional acreditando tal circunstancia, podrá solicitar su reiteración por vía judicial. Transcribir con la parte pertinente y bajo apercibimiento de sanciones en caso de discrepancia con lo ordenado. Art. 46 del CPCCyT. PI Firmado: DRA. LINA ELENA PASERO Juez Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: 6366-IVAN YOMA Número de Expediente: Documento: DEMANDA_QUINTERO OSTO.pdf Tamaño del Archivo: 329.1 KBytes Identificador: EJWGSAR141624 Subido: 14 de Marzo de 2024 a las 13:24 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=EJWGSAR141624 Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: 6366-IVAN YOMA Número de Expediente: Documento: DOCUMENTACION_QUINTERO OSTO.pdf Tamaño del Archivo: 2062.2 KBytes Identificador: JJZVKXN141624 Subido: 14 de Marzo de 2024 a las 13:24 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JJZVKXN141624 Para fs 33 el Tribunal resolvió: Mendoza, 24 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente

intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 32 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada, Sr. FERNANDO ESTEBAN GUILLÉN, DNI N.º 41.960.679, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de traslado de demanda de fs. 17 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.- MAD

Boleto N°: ATM_9286297 Importe: \$ 31590
15-20-23/10/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. MARIANA P. SIMON, EN AUTOS N° 158840/2025 (13-07919302-4) caratulados "CAYLA, ERIKA AIXA C/ CAYLA, LUIS JESUS ENRIQUE P/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" hace saber la pretensión de la Sra. ERIKA AIXA CAYLA CHAVERO, D.N.I. N° 45.874.911, mayor de edad, argentina, casada, ama de casa, de modificar su apellido siendo reconocida públicamente como "ERIKA AIXA CHAVERO". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "CAYLA, ERIKA AIXA C/ CAYLA, LUIS JESUS ENRIQUE P/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - URG J-13-07919302-4/2025-0 Nro. de expediente: 158840/ 2025 Nro. de actuación: 3795468 San Rafael; 2 de Octubre de 2025. Resuelvo:... II.- De conformidad a lo indicado en el Considerando 2, y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión de la Sra. Erika Aixa Cayla Chavero de MODIFICAR SU APELLIDO, publíquese edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE.-Dra. Mariana Simon Juez de Familia y Violencia Familiar."

S/Cargo
15/10 03/11/2025 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. MARIANA P. SIMON, EN AUTOS N° 144726/2025 (13-07835514-4) caratulados "DE LA VEGA GARCÍA, ELIZABETH DE LOS MILAGROS, GARCIA, PIEDAD DE LAS MERCEDES Y PEREYRA, FRANCISCO ROBERTO P/ Adopción plena" hace saber la pretensión de la Sra. ELIZABETH DE LOS MILAGROS DE LA VEGA GARCÍA, D.N.I. N° 42.251.529, argentina, soltera, mayor de edad, ama de casa, de modificar su apellido siendo reconocida públicamente como "ELIZABETH DE LOS MILAGROS PEREYRA GARCÍA". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "DE LA VEGA GARCÍA, ELIZABETH DE LOS MILAGROS, GARCIA, PIEDAD DE LAS MERCEDES Y PEREYRA, FRANCISCO ROBERTO P/ Adopción plena... San Rafael; 27 de Agosto de 2025 ... II.- De conformidad a lo indicado en el Considerando 2, y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión de la joven Elizabeth de los Milagros de la Vega García de MODIFICAR SU APELLIDO, publíquese edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE. Dra. Mariana Simon Juez de Familia y Violencia Familiar."

S/Cargo
15/10 03/11/2025 (2 Pub.)

(*)

"Luján de Cuyo; 13 de octubre de 2005.. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. LUCAS CESAR MARIANO QUINTERO, D.N.I. n° 34.659.324, como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar edictalmente al Sr. LUCAS CESAR MARIANO QUINTERO, D.N.I. n° 34.659.324, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CÚMPLASE III.- Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.

REMITASE IV.- Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE. Dra. María Daniela Alma Juez”.

S/Cargo

15-20-23/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N°321296 CARATULADOS "MAURE ESTEBAN DANIEL C/ ATENCIO LEANDRO ANTONIO Y CARRERA MARICEL NATALIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a ATENCIO LEANDRO ANTONIO, DNI 34191483, demandado de ignorado domicilio la resolución dictada por el Tribunal a fs. 12:Mendoza, 21 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. LEANDRO ANTONIO ATENCIO DNI 34.191.483, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr Gustavo Boullaud; y a fs. 2: Mendoza, 18 de Octubre de 2024.Téngase presente.- Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Ofíciase por el Tribunal solicitando el expediente vial y la historia clínica , debiendo la parte interesada acompañar los oficios correspondientes. Ofíciase por el interesado solicitando el resto de la prueba informativa ofrecida.- NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”.Fdo: Dr Gustavo Boullaud

Boleto N°: ATM_9262756 Importe: \$ 18630

09-15-20/10/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N°23286, caratulados “LOPEZ LAURENZ EDUARDO LUIS Y OTRO C/ YAÑEZ ARTURO LUIS Y OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES”, hace saber al Sr. ARTURO LUIS YAÑEZ, D.N.I. N° 26.406.184, de ignorado domicilio, que el Tribunal proveyó a fs. 15/16: “Mendoza, 26 de Septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que se presenta el Dr. Daniel Mezza, en representación del Sr. Eduardo Luis Lopez Laurenz y Carolina Laula Lopez de Lopez Laurenz, interpone proceso monitorio por cobro de alquileres en contra de Arturo Luis Yañez y Laura Valeria Cornejo, en su carácter de locatarios y contra la Sra. Erika Lourdes Quevedo, en calidad de garante, por la suma de \$ 3.246.943,07 con más los intereses pactados, legales y multa y costas. Manifiesta que la deuda reclamada surge de un contrato de locación suscripto por las partes. Dice que los accionados adeudan los cánones correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, impuestos y servicios de Gas, Luz y Municipalidad.Ofrece prueba y funda en derecho su pretensión. II.- Que del contrato de locación acompañado surge la calidad de las partes, cuyas firmas se encuentran certificadas ante notario, el cual habilita la vía incoada de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.208 del CCyCN y art. 232, inciso segundo del CPCCyT. En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener presente lo expuesto. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Eduardo Luis Lopez Laurenz y Carolina Laura Lopez de Lopez Laurenz, y en consecuencia condenar a los accionados Arturo Luis Yañez, Laura Valeria

Cornejo y Erika Lourdes Quevedo al pago del capital reclamado de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$3.246.943,07), con mas intereses pactados respectos de los cánones, –sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación-, intereses legales respecto de los impuestos y servicios y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Daniel Mezza, Ludmila Morales y Enrico Pani Sar Sar. en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 73/100 (\$243.520,73) a cada uno, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio ESPECIAL de los accionados, con copias de la demanda y sus modificaciones y la documentación acompañada. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN - Juez"; "Mendoza, 17 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 92 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada YAÑEZ ARTURO LUIS, D.N.I. N.º 26.406.184, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con la sentencia de fs. 15/16 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.-"

Boleto N°: ATM_9265806 Importe: \$ 40500
09-15-20/10/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX –2024-02059220-GDEMZA-IPV, Caratulado "Bº EUSEBIO BLANCO – TORRE 2- 1º PISO-DPTO. 3 (Cod. 2662/21/10/103)", del Departamento de CIUDAD , notificar a la Sra. CEBALLEZ GLORIA y al Sr. DUCH MARIANO HUGO , a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1291 de fecha 01 de Octubre del 2025, por la cual se desadjudica a la Sra. CEBALLEZ GLORIA DNI N° 10.561.793 y al Sr. DUCH MARIANO HUGO DNI N° 28.159.284, de la vivienda Departamento 3 - 1º Piso- Torre 2, del Bº EUSEBIO BLANCO (Cod. 2662/21/10/103),del Departamento CIUDAD de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Artículo 26 inc b del Decreto 868/77." Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77

S/Cargo
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX –2025-01810846-GDEMZA-IPV, Caratulado "Bº LOS TONELES C-32 (Cod. 0326/03/00/032)", del Departamento de GODOY CRUZ , notificar a la Sra. ANGELA BERRIOS, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1224 de fecha 19 de Septiembre del 2025, por la cual se desadjudica a la Sra. ANGELA BERRIOS DNI N°

1.608.082, de la vivienda 32, manzana C, del B° LOS TONELES (Cod. 0326/03/00/032), del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77"

S/Cargo

14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX -2024-07960238-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° HUARPES I (H-01) (Cod. 0214/08/00/001)", del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. ANGEL ARNALDO ALVARADO Y a la SRA. HERMENEGILDA G. FERNANDEZ, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1237 de fecha 19 de Septiembre del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. ANGEL ARNALDO ALVARADO DNI N° 6.881.499 Y a la SRA. HERMENEGILDA G. FERNANDEZ DNI N° 1.242.655, de la vivienda 01, manzana H, del B° HUARPES I (Cod. 0214/08/00/001), del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77."

S/Cargo

14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX -2024-03277045-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° USPALLATA E-14 (Cod. 0164/05/00/014)", del Departamento de LAS HERAS, notificar a la Sra. ROSA ELBA DEL CARMEN UGALDE, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1286 de fecha 01 de Octubre del 2025, por la cual se desadjudica a la Sra. ROSA ELBA DEL CARMEN UGALDE DNI N° 6.399.749, de la vivienda 14, manzana E, del B° USPALLATA (Cod. 0164/05/00/014), del Departamento LAS HERAS de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77."

S/Cargo

14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOTO MARTHA ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252247

Boleto N°: ATM_9261838 Importe: \$ 1350

13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTES CLARA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252248

Boleto N°: ATM_9262757 Importe: \$ 1350

13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PARLAVECCHIO SARA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252249

Boleto N°: ATM_9266977 Importe: \$ 1350

13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ MIRIAM ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252250

Boleto N°: ATM_9266979 Importe: \$ 1350

13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ACOSTA LUIS JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252251

Boleto N°: ATM_9266988 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Expte 22562 "DONAIRE ELIANA DANIELA C/ VADO MAURICIO OSCAR Y TOBARES ROMINA ANDREA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Tribunal Gestion Asociada de Paz 1° NOTIFICA a MAURICIO OSCAR VADO, D.N.I. 28.787.380 Resolución de foja 65 "Mendoza, 03 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. MAURICIO OSCAR VADO, D.N.I. N.º 28.787.380, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 23 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- MAD DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez Fs. 23" Mendoza, 20 de Agosto de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 22561. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. (...) MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez"

Boleto N°: ATM_9252436 Importe: \$ 13770
06-09-15/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en AUTOS CUIJ: 13-00512855- 7((012005-120649)) CARATULADOS SUCESORES DE LEO BROVEDANI C/ CRIMI MONACO, LIDIA Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita y notifica a LIDIA NORA BROVEDANI y a LAURA DINA BROVEDANI como personas de domicilio ignorado , cuyo objeto de prescripción es un inmueble ubicado en calle Chile 1866 de ciudad Mendoza, de lo resuelto a fs. 278: "Mendoza, 23 de junio de 2025... RESUELVO: I-Declarar a las Sras. LIDIA NORA BROVEDANI y LAURA DINA BROVEDANI como personas de ignorado domicilio.- II-Notifíquese el traslado de demanda, el emplazamiento de fs. 238 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el termino de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT.- III-Oportunamente, dese la intervencion que por ley corresponda a la Defensoria de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. MUNAFO FABIANA BEATRIZ. Jueza".- Y a fs. 35 resolvió:" Mendoza, 16 de Abril de 2007 Mendoza... Tengase por acreditada la personeria invocada a merito de la ratificacion acompanada-Tengase presente lo expuesto. A fs, 22/23: De la demanda interpuesta TRASLADO al titular dominial y terceros interesados por el termino de DIEZ DIAS, con citacion y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 210, 212 y conc. del C.P.C y 14 de la ley 14.159.). Notif. Tengase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dese intervencion a Fiscalia de Estado y a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.- Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el boletin oficial y diario Los Andes citandose a todos los que se considere con derecho sobre el inmueble. (Oficiese al Registro de la Propiedad a los fines de la publicidad noticia. Fdo: Dra. Silvia Latino de Molina – Juez- Y a fs. 238 resolvió:" Mendoza, 26 de Marzo de 2019 Mendoza...Encontrandose las actuaciones en el Tribunal, ponganse las mismas a disposicion de las partes. Atento a lo solicitado, a la partida de defuncion de fojas 234 y de conformidad con el articulo 23 del CPC.C.YT. EMPLAZASE a los SUCESORES de la co-demandada Sra. LIDIA ANGELA CRIMI D.N.I. N.º 8,585,982 en el plazo de TREINTA (30) DIAS a que comparezcan, acreditando su caracter de

tales, conforme al Código Civil, y unifiquen personería, NOTIFIQUESE. CUMPLASE con lo ordenado a fs. 232/233 resolutive 2 de autos por Secretaria De Procesos. Firmado DRA FABIANA BEATRIZ MUNAFO Juez. Mendoza, 02 de Septiembre de 2025. Atento a lo solicitado, cúmplase en el Diario Los Andes con la publicación edictal ordenada a fs. 278-Fdo. Dra. Mónica Moreno.

Boleto N°: ATM_9252434 Importe: \$ 23490
06-09-15/10/2025 (3 Pub.)

Expte 22562 "DONAIRE ELIANA DANIELA C/ VADO MAURICIO OSCAR Y TOBARES ROMINA ANDREA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Tribunal Gestion Asociada de Paz 1° NOTIFICA a ROMINA ANDREA TOBARES D.N.I. 35.513.772 Resolución de foja 62 "Mendoza, 25 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada, Sra. ROMINA ANDREA TOBARES, D.N.I. N.º 35.513.772, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 23 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- MAD DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez." Fs. 23 "Mendoza, 20 de Agosto de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 22561. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. (...) MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez" Fs. 71 "Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO..RESUELVO I.- Publicar en el diario LOS ANDES los edictos ordenados en el punto II del Resolutive de fs. 62. NOTIFIQUESE. FMB DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez"

Boleto N°: ATM_9252612 Importe: \$ 15390
06-09-15/10/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DEFELICE MIRTA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252252

Boleto N°: ATM_9270199 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, Autos 20228 caratulados ISAGUIRE ROBERTO ISIDRO C/ NAIDICH SERGIO ANDRES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICAR A DEMANDADO SERGIO ANDRES NAIDICH D.N.I. 20.694.607 "Mendoza, 08 de Febrero de 2024. Téngase por desistida de la medida previa solicitada. En consecuencia, de la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Cítese en garantía LA CAJA SEGUROS LIMITADA para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 20229". Fdo. Dra. MARIA MARTA GUASTAVINO. JUEZ SUBROGANTE. Fs. 65 "Mendoza, 20 de Agosto de 2025. VISTO Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Tener por ratificada la actuación y por cumplido el previo que antecede. II-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada SERGIO ANDRES NAIDICH

D.N.I. N° 20.694.607, resulta ser de ignorado domicilio. III-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. IV-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez

Boleto N°: ATM_9253732 Importe: \$ 12960
06-09-15/10/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE MIRTA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252253

Boleto N°: ATM_9270227 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO ELIO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252254

Boleto N°: ATM_9270232 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LESCANO BENJAMIN ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252255

Boleto N°: ATM_9271728 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRILLI MARA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252256

Boleto N°: ATM_9271766 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSÉ MANUEL LENA (Juez), Secretaria a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI; en los autos caratulados "GOMEZ, Mercedes C/ DI MARCO, Cristian Adrian y Otros S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 14921/23, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a la co-demandada NATALÍ MARLENE CRUZ para que, dentro del término, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329 CPCyC), así fue dispuesto en los autos "GOMEZ, Mercedes C/ DI MARCO, Cristian Adrian y Otros S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 14921/23 de tramite ante el Juzgado de referencia. Se transcribe la parte pertinente de las resoluciones judiciales que así lo disponen: "CHAJARI, 9 de diciembre de 2024... cítese a la co-demandada NATALÍ MARLENE CRUZ para que, dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329 CPCyC).- La citación se efectivizará mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de la localidad Villa Bastia o del Departamento Tupungato de la Provincia de Mendoza debiendo previamente la actora denunciar el periódico donde se hará efectiva dicha publicación....- NOTIFIQUESE por S.N.E." Fdo digitalmente : Dr. LENA José Manuel –JUEZ–. Y otra "CHAJARI, 1 de septiembre de 2025.- Téngase presente y por denunciado diario "EL CUCO" de Departamento Tupungato de Mendoza, y Boletín Oficial de la mencionada provincia, en donde se realizarán las publicaciones de edictos ordenadas en fecha 29/08/2025. Autorízase al Dr. PABLO CESAR PERINI y/o quien el mismo denuncie para intervenir en los despachos a librarse" FDO digitalmente: Dr. JOSÉ MANUEL LENA–Juez–. PUBLIQUESE POR 3 DÍAS. CHAJARI, 25 de septiembre de 2025.- Dr FACUNDO MUNGGI -Secretario

Boleto N°: ATM_9255275 Importe: \$ 17820
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, en autos N° 24.668 caratulados *HUETAGOYENA ENRIQUE RAFAEL C/ LARA FLAVIA KATHERINA PI COBRO DE PESOS", se ORDENA NOTIFICAR A LA SEÑORA LARA FLAVIA KATHERINA, DNI N° 31.287.309, de las siguientes resoluciones: "Mendoza, 13 de Febrero de 2025. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 24669. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho. A fs.32, Mendoza, 05 de Agosto de 2025. RESUELVO :-I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sra. LARA FLAVIA KATHERINA D.N.I. N° 31.287.309, resulta ser de ignorado domicilio. - II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. -NOTIFIQUESE.FDO. DRA. ELDA ELENA SCALVINIJUEZ. A fs.39, Mendoza , 15 de Septiembre de 2025RESUELVOI.- Publicar en el diario LOS ANDES los edictos ordenados en el punto II del Resolutivo de fs. 32 NOTIFÍQUESE.FDO. DRA. E. SCALVINI.JUEZ

Boleto N°: ATM_9253374 Importe: \$ 11340
06-09-15/10/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2022-02400116-GDEMZA-IPV, caratulado B° VILLA NUEVA - MANZANA-D-CASA-06- notificar a la Sra. QUIROGA ALEJANDRA ANDREA DNI N° 29.617.964 y el Sr. ROBLES LUIS CESAR DNI N° 27.405.499, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VILLA NUEVA-MANZANA-D-CASA-06- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24620400006 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 54.358.783.56) equivalente a 88 cuotas, actualizada al día 09/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-05715878, caratulado" ZABALA, ESTER MABEL DNI: 11523330 B° ALBARRACIN GODOY E 01 REGULARIZACION POR OCUPACION COD 3390500001". Notificar a Bello Salvador Luis, DNI N° 14714654 y a Suarez Marta Graciela DNI N° 12920073, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Albarracin Godoy, Manz. E, Casa 1, del Departamento de Rivadavia, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-01858015, caratulado" NAVARRO

ALBARRACIN YAMILA DNI: 41417335 B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA Mna.:E Cs.:7. GODOY CRUZ S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 POR OCUPACIÓN COD: 20470500007". Notificar a Ladino Horacio Tomas, DNI N°16.992.161 y a Cortinez Miriam Beatriz DNI N°18.647.871, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio Los Peregrinos y Fuerza Segura Manz. E, Casa 07, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-07606197, caratulado" BUSTO, ANA SOLEDAD - DNI 37778548 - B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA E - 19 GODOY CRUZ - S/LEY DE REGULARIZACION N° 9378-22 POR OCUPACIÓN COD 20470500019". Notificar a Ruarte Rodolfo Ángel, DNI N°14.186.278 y a Salinas Liliana Mónica DNI N°18.400.217, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio Los Peregrinos y Fuerza Segura Manz. E, Casa 19, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-07606197, caratulado" VILLEGAS GONZALEZ ISABEL ANDREA DNI: 24381737 B° 26 DE ENERO - SISMO 1, 2, 3, 4 MANZ. 4 CASA 15. LAS HERAS S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 POR OCUPACIÓN COD: 02310400015". Notificar a Scollo Salvador, DNI N° 6.826.026 y a Galdame Doralicia DNI N° 1.596.559, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio 26 de Enero- SISMO 1,2,3,4. Manz. 4, Casa 15, del Departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE RUZ LAURA BEATRIZ CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7815341

Boleto N°: ATM_9265945 Importe: \$ 1350

09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE OLIVAREZ DAVID ABRAHAM CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7504381

Boleto N°: ATM_9265946-1 Importe: \$ 1350

09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

Dirección General de escuelas cita a herederos de la señora Coria Carla Sabrina DNI 27.718.320 por Reclamo de los Haberes Pendientes de dicha agente a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el Primer Piso, Cuerpo Central Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_9252204 Importe: \$ 4050
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TASCÓN GHISELLA ROSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252244

Boleto N°: ATM_9253264 Importe: \$ 1350
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES LILIANA CEFERINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252245

Boleto N°: ATM_9255082 Importe: \$ 1350
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE BARRIONUEVO JORGE SANTIAGO CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7919074

Boleto N°: ATM_9261736 Importe: \$ 1350
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ ORLANDO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252246.

Boleto N°: ATM_9261744 Importe: \$ 1350
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8146 caratulados: " DUPOUX DOMINGA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: DUPOUX DOMINGA, con LC 8314383 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.Fdo.Maria Violeta Derimais. Juez

Boleto N°: ATM_9247052 Importe: \$ 1350
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07913555- 5((032003-45482)), cita herederos, acreedores de MARIA SARA SERAFINI Y JOSE DANIEL HERS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9253246 Importe: \$ 1080
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07879556 9((032003-45397)), cita herederos, acreedores de HILDA LILIANA RUGGERI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9255392 Importe: \$ 1080
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211382 SILVA WALTER NELSON P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante WALTER NELSON SILVA (DNI 13.880.991), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. María Gabriela Muros - Juez.

Boleto N°: ATM_9248729 Importe: \$ 1890
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.201 "GARRO MATILDE ESTHER Y ORO HECTOR AUGUSTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes sres MATILDE ESTHER GARRO, con D.N.I: 4.118.586 y HECTOR AUGUSTO ORO, con DNI: 6.771.290 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM_9265787 Importe: \$ 1080
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.095 caratulados: "HUERTA RODOLFO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RODOLFO HUERTA (D.N.I. N° 10.040.056) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9274800 Importe: \$ 1350
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.539, cita herederos, acreedores de MARGARITA CATALINA MOLINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9291722 Importe: \$ 1080
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SOSA SARA FLORINDA, L.C. N° 8.325.741; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-284012).-

Boleto N°: ATM_9291746 Importe: \$ 1350
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.252 "MALDONADO AGUERO LEANDRO EZEQUIEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Leandro Ezequiel Maldonado Agüero, D.N.I. N.º37.622.419, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_9286061 Importe: \$ 1080
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8099 caratulados "MESA JUAN JOSE P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MESA JUAN JOSE, DNI: 12.026.223, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9286064 Importe: \$ 1080
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.174 "MIRANDA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS MIRANDA, DNI: 6.893.633 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI– Juez.-

Boleto N°: ATM_9286074 Importe: \$ 1080
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256696 MANQUEZ ROMELIO GREGORIO P/ SUCESIÓN, declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de MANQUEZ ROMELIO GREGORIO con DNI:18.521.241 cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9286096 Importe: \$ 1350
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8084 caratulados: " JACINTO CARLOS ANIBAL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: JACINTO CARLOS ANIBAL, con DNI 16362504 a

presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9286149 Importe: \$ 1350
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.469 “BLANCO DELIA LUCIA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Delia Lucia Blanco, D.N.I. N.º10.973.845, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_9286303 Importe: \$ 1080
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.626 caratulados “MUÑOZ, ROBERTO JUAN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Juan Muñoz (DNI N° M8.025.321), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros– Juez.

Boleto N°: ATM_9274988 Importe: \$ 1890
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 252.319 caratulados: “LUCENTINI JORGE SEGUNDO AMERICO Y COPPARONI MARIA CLALINA P/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. LUCENTINI JORGE SEGUNDO AMERICO con L.E N° 3.305.329, y Sra COPPARONI MARIA CLALINA con DNI N° 3.033.578, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_9274820 Importe: \$ 1620
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3660 Caratulados: “r GONZALEZ DOMINGO RAMON, DNI 6906251 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9286361 Importe: \$ 1080
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “211678 OROFINO OLGA AGRIPINA ROSA Y PINTO JUAN ADOLFO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la

causante JUAN ADOLFO PINTO (DNI M 08.150.946) y OLGA AGRIPINA ROSA OROFINO (DNI F 04.965.566), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_9274932 Importe: \$ 2160
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.-AUTOS N° 3.705 “OROZCO GILBERTO P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Gilberto Orozco, con D.N.I. N° 8.024.118, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9295761 Importe: \$ 1080
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5173 caratulados “YAÑEZ JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Antonio YAÑEZ, DNI M7.626.639, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_9275024 Importe: \$ 1890
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. BAGNARIOL MARÍA TERESA DNI F N° 6.487.794 y DOMINGUEZ JUAN CARLOS DNI M N° 6.868.221, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282707.

Boleto N°: ATM_9291723 Importe: \$ 1350
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SAEZ MARTA MARIA D.N.I 4.978.939 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07938080-0((012051- 284173)) SAEZ MARTA MARIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9291730 Importe: \$ 1350
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285923 “GANUN JORGE ALBERTO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a

todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GANUN JORGE ALBERTO DNI 6.908.291 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9291782 Importe: \$ 1620
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. VILAJA CRUZ TEODORO con D.N.I. N.º 92.078.582 y FLORES ERLINDA con D.N.I. N.º 92.615.269, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324070. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI – Juez

Boleto N°: ATM_9291791 Importe: \$ 1620
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 284766 “IMBESI JOSE ANTONIO P/ SUCESIÓN ”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , de IMBESI JOSE ANTONIO, con DNI 20626244 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9291807 Importe: \$ 1620
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.334 “ GUTIERREZ ATILIO RAFAEL Y MUBILLA SERAFINA ANTONIA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ATILIO RAFAEL GUTIERREZ, con DNI 6852624 y SERAFINA ANTONIA MUBILLA, con DNI 13996261 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI. Juez.-

Boleto N°: ATM_9286097 Importe: \$ 1350
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6831 caratulados “MIUR JUAN CARLOS, ESCUDERO SILVIA BEATRIZ Y MIUR GUSTAVO FABIAN P/ SUCESIÓN” , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIUR JUAN CARLOS, DNI: 12.304.754, ESCUDERTO SILVIA BEATRIZ, DNI 5.208.688 y MIUR GUSSTAVO FABIAN, DNI 28.917.328 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9286145 Importe: \$ 1350
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTA ALVAREZ DNI (LC) 8.302.778, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07937885-7((012054-422309)). ALVAREZ MARTA P/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

Boleto N°: ATM_9286305 Importe: \$ 1350
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS DOMINGO OLGUIN DNI 6.861.793, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-05522680-0((012054- 408798)). OLGUIN CARLOS DOMINGO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9286307 Importe: \$ 1620
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285562 “LATORRE CIRILO MILITON P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, LATORRE CIRILO MILITON, con DNI 6902578 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9293707 Importe: \$ 1620
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3696 “CECCHI HUMBERTO Y RODRIGUEZ EDITH P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, CECCHI HUMBERTO con DNI 6526017 y RODRIGUEZ EDITH con DNI 3037167 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9286367 Importe: \$ 1350
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. AGÜERO JOSE con D.N.I. N.º 3.358.041, DE MARCHI IDA NELIDA con D.N.I. N.º 639.975 y AGÜERO NORMA SUSANA con D.N.I. N.º 12.223.770, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324226. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO- Juez- MCGO. DI PIETRO Ana Carolina

Boleto N°: ATM_9286247 Importe: \$ 1890

15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PRILUSKY MARCOS , con DNI 10846778 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324005 “PRILUSKY MARCOS P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_9286362 Importe: \$ 1350

15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 286.029 “ALTAMIRANO MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALTAMIRANO MARIA DEL CARMEN, DNI N° 6.262.413, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9292919 Importe: \$ 1620

15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285534 “GOLDFARB DE DUCKLER ROSA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GOLDFARB DE DUCKLER ROSA, D.N.I. N° 5.620.620 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9286365 Importe: \$ 1620

15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5030 caratulados “THEIS LUIS JORGE P/SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Luis Jorge THEIS, DNI 10.168.969, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_9286566 Importe: \$ 1620

15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 284744 “MEDINA RICARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, MEDINA RICARDO, con DNI 7669744 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_9286706 Importe: \$ 1620
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. DALERA HORACIO DANTE con D.N.I. M0.411.359 y LANDOLFI MARIA ANGELICA con D.N.I. E3.368.830, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323426. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE- Juez

Boleto N°: ATM_9295786 Importe: \$ 1620
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LANDOLFI MARIA ANGELICA, con D.N.I. F3.358.830, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323426. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE- Juez

Boleto N°: ATM_9295794 Importe: \$ 1350
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Cvit 257, C.P. 5600, en autos n° 211.650, caratulados "Mella Ricardo Orlando p/ Sucesión", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Ricardo Orlando Mella (DNI N° 10.206.710) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art.2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y s.s. del CPCCT)- Fdo Dra. María Gabriela Muros.- Juez.

Boleto N°: ATM_9296047 Importe: \$ 1890
15/10/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Facundo Marcial Campos, Ingeniero Agrimensor mensurará 1 Ha 1.653,05 m2 a nombre de María Eva Lerouc y Diego David Rostagno, ubicado en Calle 9 de Julio, costado Norte, 100,30 m al Oeste de Calle Martínez, Algarrobo Grande, Junín. Octubre 22, Hora 9. EX-2025-08012317- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9270033 Importe: \$ 2430
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi Agrimensor mensurará y fraccionará 599m2, propiedad MANZUR LEONARDO ALI ubicado en Avenida San Martín 376, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza 22 de Octubre 2025, Hora 9. EX-2025-08091488- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9274998 Importe: \$ 1620
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 1 Ha 2.062,81 m², rectificación fracción 4, plano N° 17-52481. Propietario: SALVADOR JORGE GUILLERMO. Calle Adolfo Calle a 580m al norte de calle Spinelli, lado este. Octubre: 22 .Hora: 8:30. Expte: EX-2025- 08081818- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9286033 Importe: \$ 1620
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Jose Carlucci, Agrimensor, mensurará 40 ha. aproximadamente, parte mayor extensión, propietario JOSE ROBERTO MORALES, Servidumbre de Tránsito con salida a Ruta Provincial N° 94 s/n°. Por ésta 3.455,00 m al oeste de calle La Siesta, costado Norte y de este punto, por Servidumbre de Tránsito 475,00 m al Norte, costado Oeste, Los Chacayes, Tunuyán. Octubre 22, Hora 15. Expediente EE-70608-2025.

Boleto N°: ATM_9286311 Importe: \$ 3240
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, agrimensor, mensurará 69.60 m², propietario CLAUDIO CHACA, Estrada 230, departamento 2, 4° Sección, Ciudad, Capital. Octubre 22, hora 17. EX-2025-08025695-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9286313 Importe: \$ 810
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Perez Solfanelli Agrimensor mensurará 110407.76 m², propiedad LA CAPRICHOSA SOCIEDAD ANONIMA, calle Manuel A. Sáez, 390 m oeste calle Maza (costado Norte) Russell, Maipú. Octubre 20, hora 12:00. EE-69742-2025.

Boleto N°: ATM_9286315 Importe: \$ 1620
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Monton mensura 1800 m² aproximadamente, propiedad de RAUL ISMAEL ORELLANO Y RICARDO RAGGIO, ubicados en Avenida Los Cóndores 780 m al oeste de la Piedra de la Virgen en El Salto, Potrerillos, Lujan de Cuyo. El 24 de octubre 9.30 horas. EX-2025-08003954-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9286319 Importe: \$ 2430
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 5.055,68m². Propietario: ROQUE CARLOS MANSILLA Y OTRA. Calle Aconcagua n° 991, Kilómetro 11, Guaymallén. Octubre 22 hora 8. EX-2025-08096122-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9286369 Importe: \$ 1620
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Aldo Delú mensurará aproximadamente 97678,05m² (parte mayor extensión). Propietario: La

Milagrosa SA. Ruta Provincial 89 sin nº, 25km al norte de Ruta Provincial 86, costado Este (punto de encuentro), de allí por servidumbres de tránsito 2650m al Este, San José, Tupungato. Octubre 22 hora 11. EE-71041-2025

Boleto N°: ATM_9286373 Importe: \$ 2430
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Damian Ortego medirá y unificará 797,95m² del Título I y 782,75m² del Título II. Propietario: SARRIGUREN de AHUMADA, Nelida Estela. Ubicación: Calle Las Verbenas s/nº, Manzana VI, Lote 2 (Título I) y Av. Los Condores s/nº, Manzana VI, Lote 25 (Título II), El Salto, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza. Octubre 22. Hora: 18:30. Expediente Electrónico: EX-2025-08132680-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9295856 Importe: \$ 3240
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, medirá aproximadamente 20.462,95 m². (Parte Mayor Extensión), propiedad FIDEICOMISO "VALLES DE POTRERILLOS" ALEJANDRO DANIEL MASELLI; Calle Francisco Guiñazú Sin Número, 380 metros al este de Calle Los Carrales, vereda norte, Potrerillos, Luján de Cuyo. Octubre 22. Hora: 10:00. EX -2025-08106325-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9295861 Importe: \$ 2430
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Jose Hurtado Ingeniero Agrimensor medirá parte mayor extensión 3000 m² propiedad FOURCADE GUILLERMO LUIS, FOURCADE FERNANDO y FOURCADE ANA MERCEDES para unificación a colindante Oeste. Ubicada en Calle Costanera s/n costado Sur 490m al Oeste de Av Los Condores Las Carditas, Potrerillos Lujan de Cuyo. Lugar de encuentro Av. Los Condores y Calle Costanera. Octubre 23. Hora: 16:00. EE-66875-2025.

Boleto N°: ATM_9295867 Importe: \$ 3240
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Jose Hurtado Ingeniero Agrimensor medirá parte mayor extensión 78 m² propiedad FOURCADE GUILLERMO LUIS, para unificación a colindante Oeste. Ubicada en callejón de servidumbre s/n margen sur Arroyo El Salto 700m al Oeste de Calle Los Jilgueros. El Salto, Potrerillos Lujan de Cuyo. Lugar de encuentro Av. Los Condores y Calle Los Jilgueros. Octubre 23. Hora: 16:30. EE-64692-2025.

Boleto N°: ATM_9295874 Importe: \$ 3240
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Medirá 1940 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: SANTOMARTINO DOMINGO CARLOS. Pretendida por: ARANDA MARCOS FABIAN (50%) y PEREZ VERONICA ELIZABETH (50%). Límites: Norte: El Titular, Este: El Titular (Hoy Servidumbre de Hecho), Oeste: Juan Gjurich, y Sur: Pablo Gjurich y Santomartino Rafaela y Agustín. Ubicada en fundo enclavado con salida por Servidumbre de Hecho a Ruta Provincial 177 o Chalet sin Techo s/nº, desde la intersección de calle Santomartino y RP 177 o Chalet sin Techo, por esta última 328 m al Norte hasta servidumbre de Hecho ubicada en el costado Oeste, luego por Servidumbre de Hecho en dirección al Oeste 216 m, Costado Oeste, Los Claveles,

Cañada Seca, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-06355183 -GDEMZA-DGCAT_ATM . 22 de OCTUBRE HORA 8.45.

Boleto N°: ATM_9285966 Importe: \$ 6480
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 955 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ASSISA OSVALDO JORGE y SUEIRO ALFREDO. Pretendida por: GRAÑA LUCAS EZEQUIEL. Límites: Norte y Este: Los Titulares, Sur: Los Titulares (Servidumbre de Paso de Hecho), y Oeste: Calle Artero. Ubicada en Calle Artero s/n°, Los Claveles, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Desde la intersección de Ruta Provincial 177 y Calle Artero hacia el sur 110m, costado Este. Expte. EX- 2025-07016217-GDEMZA-DGCAT_ATM 22 de OCTUBRE HORA 9.15

Boleto N°: ATM_9285967 Importe: \$ 4050
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 200 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: AMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Pretendida por: BUENO JUAN CARLOS. Límites: Norte: Infante Mirta Elena, Sur: Peña Luis Osvaldo, Bueno Juan Carlos y Reche Norma Raquel, Este: Bello Pablo Damián y Martínez Nilda Rosa, y Oeste: Calle Ángel Diez Martín. Ubicada en Calle Ángel Diez Martín n° 2553 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-07804905 -GDEMZA-DGCAT_ATM 22 de Octubre HORA 10.

Boleto N°: ATM_9285973 Importe: \$ 4050
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin Mensurará 219.60 m2 aproximadamente, propietaria BARRERA NELLY TERESA, pretendientes: SERGIO ORLANDO OLIVARES, NATALIA SOLEDAD OLIVARES, MARCOS ANTONIO OLIVARES, STELLA MARIS OLIVARES; para Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Calle Cañadita Alegre N° 841, Las Cañas, Guaymallén. Expediente: EX-2025-07839338-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 22, Hora 17,00. Límites: Norte: Becerra Juan; Sur: María Elena Olmos; Este: Calle Cañadita Alegre; Oeste: Patricio Lucas González Agostino.

Boleto N°: ATM_9286310 Importe: \$ 2160
15-16/10/2025 (2 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 43 has 5.969 m2, aproximadamente, propiedad de CARLOS ALBERTO REYES, en costado Norte de calle Los Indios, 700 metros al Este de calle Ghilardi, Eugenio Bustos, San Carlos EX 2025-08025325-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 21, hora 10

Boleto N°: ATM_9274758 Importe: \$ 1620
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 300 m2 aproximadamente. Titulares: MUR RODRIGO GABRIEL, MUR MARIA VICTORIA. Calle FRANCIA n° 158, Ciudad de San Rafael. 21 de Octubre de 2025; Hora 11.30. EX-2025-08047511- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9274759 Importe: \$ 1620
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 300 m2 aproximadamente. Titular:

ALBERO ANDRES. Calle FRANCIA n° 164, Ciudad de San Rafael. 21 de Octubre de 2025; Hora 12.00.
EX-2025-08025365-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9274761 Importe: \$ 1620
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 655.00 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TALLERES METALURGICOS BARARI SOCIEDAD ANONIMA. Pretendida por: CUELLO NELSON FABIAN. Límites: Norte, Sur y Este: El Titular. Oeste: El Titular (Traza actual de Calle Callao). Ubicada en calle Callao s/n°, desde intersección con calle Colombia, 135m al sur, costado este, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-07982126-GDEMZA-DGCAT_ATM 21 de Octubre HORA 9.15 hs.

Boleto N°: ATM_9274764 Importe: \$ 4050
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 943 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TALLERES METALURGICOS BARARI SOCIEDAD ANONIMA. Pretendida por: GARCIA ARTEAGA DANIEL ALONSO (50%) Y BETANCOURT MARTINEZ KATHERINE (50%) Límites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Callao y El Titular. Ubicada en Calle Callao s/n° 75 metros al Norte de Avda. Zapata costado Este Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-03018595-GDEMZA-DGCAT_ATM 21 de Octubre HORA 9.00

Boleto N°: ATM_9274769 Importe: \$ 4050
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 263m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA SECCIONAL SAN RAFAEL. Pretendida por: CABELLO CLAUDIA VANESA. Límites: Norte: El Titular (hoy Calle Las Marimonias), Sur, Este y Oeste: El Titular. Ubicada en Calle Las Marimonias n° 915 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-07804602-GDEMZA-DGCAT_ATM 21 de Octubre HORA 10.

Boleto N°: ATM_9274774 Importe: \$ 3240
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 1.117,10 m2 de JOAQUÍN GASSULL, con frente a callejón comunero de indivisión forzosa ubicado en Pedro Goyena s/n°, 194 m al este de 9 de Julio, costado sur, Jesús Nazareno, Guaymallén. Se cita a condóminos del callejón comunero. Octubre 21, hora 10:00. Expediente EX-2025-08091699- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9285991 Importe: \$ 2430
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 159.50 m2 aproximadamente, propiedad de: MARTINEZ VDA. DE AMUSATEGUI INÉS CORALIA. Ubicada en Calle Libertad n° 245, Ciudad, San Rafael, Mza. EX- 2025-08068207- GDEMZA-DGCAT_ATM 22 de Octubre, Hora 10.30

Boleto N°: ATM_9286036 Importe: \$ 1620
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, Mensurará, aproximadamente 480,40 m2 Parte de Mayor Extensión; Obtención Título Supletorio Ley 14.159, y Modificatorias, a nombre de Horacio Mole y Susana Laura Iannizzotto, pretendida por Manuel Alejandro Gutiérrez Alfaro; Callejón Barrionuevo S/N° costado este a

37,93 m al sur del Ferrocarril General San Martin. El Plumerillo. Las Heras. Octubre 21; Hora 16,00 Hs.
LIMITES: Norte, Sur, Este: Horacio Mole y Susana Laura Iannizzotto Oeste: Callejón Barrionuevo
EXPEDIENTE: 2025- 08053972 -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9274763 Importe: \$ 4050
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 2ha 9163.16m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ALONSO AIDA NEREA. Pretendida por: ORTIZ JUAN CARLOS. Límites: Norte y Oeste: El Titular. Sur: El titular y Estado Nacional Argentino para Administración de los Ferrocarriles del Estado (Ramal Pedro Vargas- Malargüe) (conocido como Escuela de La cuesta). Este: El Titular (y Servidumbre de Transito). Ubicada en Servidumbre de Transito s/n°, con salida a Ruta Nacional n° 144 s/n°, por esta última a 550m al sur de mojón kilométrico 690, costado oeste tranquera de ingreso a servidumbre de Transito, por esta 2090m al oeste hasta intersección con F.C.G.S.M., luego continuando por la misma en sentido noroeste 3800m por camino sinuoso, hasta bifurcación, continuando al norte 190m, luego girando hacia el este 150m, luego retomando hacia el norte 230m, costado oeste, (Punto de encuentro Ruta Nacional n° 144 s/n°, a 550m al sur de mojón kilométrico 690, costado oeste tranquera de ingreso a servidumbre de hecho), Cuesta de Los Terneros, Cuadro Benegas, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025- 07982149 - -GDEMZA-DGCAT_ATM 21 de Octubre HORA 8.15hs.-

Boleto N°: ATM_9274766 Importe: \$ 8910
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2600 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TALLERES METALURGICOS BARARI SOCIEDAD ANONIMA. Pretendida por: LATORRE MIGUEL ANGEL, Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular, Sur: El Titular (Prolongación Av. José Vicente Zapata). Fundo Enclavado con salida a calle Callao por Prolongación de Av. José Vicente Zapata s/n°. Desde la Intersección de Calle Callao con Av. José Vicente Zapata en dirección al Este por la prolongación mencionada 193 metros, costado Norte, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-08039364- -GDEMZA-DGCAT_ATM 21 de Octubre HORA 9.30

Boleto N°: ATM_9274771 Importe: \$ 4860
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 105ha 8.849,79m2, propiedad de PEDRO CANDIDO MARIN, VICENTA MARIN, BENITA MARIN, ROSALIA MARIN y CESAREO BENITO MARIN, Ubicada en Calle Talavera s/n° y Calle Calderón s/n° (Esquina Noroeste), Nueva California, General San Martín. Octubre 21. Hora: 13:30. EX-2025-08068070-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9286280 Importe: \$ 2430
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 710,23m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad de ERNESTINA LIMA Vda. de MIRANDA, Ocupante CARLOS BUSTOS, para Regularización de Tierras Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475. Ubicada en Carril Chivilcoy s/n°, costado Norte, 60m al Oeste de Calle Tropero Sosa, Chivilcoy, Gral. San Martin. Octubre 21. Hora: 13:10. EE-70495-2025.

Boleto N°: ATM_9286281 Importe: \$ 2430
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 207,15m², para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendiente: MANZUR, Jose Omar. Propietarios: ABET, Juan

Carlos; AGUERRE, Noemi; ALLEGUI, Argentino Alfonso; APARO, Carlos Simon; BENITO, Elsa; BRESCI, Daniel Eduardo; SILVESTRINI, Yolanda Raquel; CORTEZ, Eduardo Ernesto; CHIARELLO, Haroldo Francisco; FEDERWICIZ, Juana; GENOVESI, Gustavo Alberto; GOLD, Elisabeth Mercedes; LUCERO de GONZALEZ, Marta Inés; GONZALES DE LEON, Julio Cesar; HIDALGO, Ricardo Antonio; PERON de LOPEZ, Magda Argentina; LUFFI, Rolando; MANZANO, José Ramón; NARANJO, Lucía; PANELLA, Genaro; PORRETTA, José Antonio; OLIVARES, Pedro del Carmen; RODARO, Jorge Alberto; TORRES, Gladys Beatriz; VIDELA, Mario Raul; ZUNINO, Iris Virginia; SALDEÑA, Nestor Raúl; VEGAS, Rubén Angel; VEGAS, Rubén Carlos; TACACHO, Nelida Inés; ORTIZ, Luis Angel; MASMÁN, Santiago Daniel; INDUSTRIAS CUYOMET SOCIEDAD ANONIMA. Límites: Norte: MONTIVERO, Alejandra Beatriz, MONTIVERO, Mariana; Sur: GENOVESI, Liliana Patricia; Este: CESPEDÉS, Ana Eustasia, DOMINGUEZ, Juan Diego; Oeste: Calle San Lorenzo; Ubicación: Calle San Lorenzo N° 8295, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2025-08089087- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 22. Hora: 14:30.

Boleto N°: ATM_9286279 Importe: \$ 8100
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 2.924 m2. Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de LUNA, CESAR DARÍO y LUNA de VITALE, BEATRIZ MARGARITA, pretende CANALES, Marcela Beatriz, Calle Maipú 271,25 de Mayo, San Rafael. Límites: Norte: Consejo Nacional de Educación; Sur: Calle Maipú; Este: Silva Balbina; Oeste: Sama, Maria Caltum y otros. Expte.: EE-69601-2025. Octubre: 20 Hora 17:00.-

Boleto N°: ATM_9264985 Importe: \$ 3240
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Sebastián Scirpo, Ing. Agrimensor, mensurará 343,32 m2. Propiedad: Pedro Cuela López y Ayda Escobar Torrico, López de Gomara N° 1066, Guaymallén, Octubre 20, Hora 18. EX-2025-07981699- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9268012 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Roberto Ceschin, Ingeniero Agrimensor mensurará y aproximadamente 652.20m2 de ORTEGA, CLAUDIA ESTELA. Ubicados en B° Los Robles Mz A Lote 20 esq. calle El Benteveo y Las Camelias s/n° Chacras de Coria Luján de Cuyo. Fecha: 20 de Octubre del 2025 hora: 8:30hs Expediente: EX-2025-07982579- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9268045 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 296 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de MARIA ANTONIA PECORA DE LEMOS pretendida por SILVIA ROXANA LEMOS, Calle Fernando Fader N° 981 Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte: María Rosario Bondi, Sur: Calle España; Este: Liliana Elizabeth Castro y Oeste: Calle Fernando Fader. Octubre 20, hora 11:15. Expediente: EX-2025-08004407-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9270010 Importe: \$ 3240
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 347,33 m2, propiedad de SALVADOR FELIPE FRAGAPANE Y FRANCISCO FRAGAPANE, ubicada en Calle Juan José Paso N° 601 esq. Calle Cervantes N° 1898, Las Tortugas, Godoy Cruz. Octubre 22, Hora 14:30. Expediente EX-2025-07981762-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9270011 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Lucas Sebastian Bruno, Ingeniero Agrimensor mensurará 250,23 m2, a nombre de GUARDIA OSCAR y GUARDIA RAÚL, ubicado en Calle Tupac Amaru N° 108, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Octubre 20, hora 17:00. Expediente EX-2025-07958609-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9270012 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 634,44 m2. Propietario: ARMANDO MARIANI MAYORGA. Ubicación: Bandera de los Andes 7026, Capilla del Rosario, Guaymallén. Octubre 20, hora 12:00. EX-2025-07926597-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9270013 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor María Laura Mateo mensurará 209,35 m2, propietarios MIRTA JORGELINA MAURANDI y ADRIANA NILDA MAURANDI, ubicada en Paso de Los Andes N° 172, 5ª sección, ciudad, Capital, Mendoza. Octubre 20, hora 9:00. EX-2025-07854913-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9270014 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura y Fracciona, 74 ha. 8645.82 m2, FINCA BUENA VISTA SOCIEDAD ANONIMA, Ruta Provincial 99 s/n, esquina sur Calle B, lado Oeste, Cordon del Plata, Tupungato. EX-2025-07944522-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 22, hora 18.00.

Boleto N°: ATM_9270017 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura Unifica y Fracciona, 4 ha. 0073,04 m2 y 3 ha. 7790.94 m2, SILVIA STELLA MARIS SILVESTRINI, Calle Saez s/n, al Norte calle Marconi en 124.80 m, costado Este, La Arboleda, Tupungato. EE-70253-2025. Octubre 22, hora 18.30.

Boleto N°: ATM_9270019 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará 1 ha. 9957,09 m2. Propietarios: JULIAN CARLETI, EMILIANO CARLETI Y ANA PAULA CARLETI. Callejón Comunero s/n, el mismo ubicado a 790 m. oeste de calle Ruano costado sur o Calle Ruano s/n a 255.00 m. desde donde termina al este costado norte. El Totoral Tunuyán. EX-2025-07013682-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20, Hora: 10.30. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM_9270020 Importe: \$ 3240
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará 1 ha. 8294,83 m2. Propietario JOHANA VALENTINA CARLETI MUÑOZ, CRISTIAN ULISES CARLETI MUÑOZ, MARLENE CARLETI MUÑOZ. Callejón Comunero s/n el mismo ubicado a 790 m. oeste de calle Ruano costado sur o Calle Ruano s/n a 165.00 m. desde donde termina al Este, costado Norte, El Totoral, Tunuyán. EX-2025-07013438-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20, Hora 11.00. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM_9270024 Importe: \$ 3240
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará 394.20 m2. Propietario: NORMA ARGENTINA DIAZ. Juan López García 310, Ciudad, Tunuyán. EX-2025-07999613-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20, hora 15.00. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM_9270026 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 9947.67 m2, propiedad de: VELAZQUES MANUEL PIO (1/6), VELAZQUES JUAN BENITO (1/6), VELAZQUES MABEL GLADYS (1/6), VELAZQUES CARLOS ALBERTO (1/6), VELAZQUEZ ESTELA MARI (1/6), VELAZQUEZ PATRICIA ISABEL (1/6). Ubicada en Jensen n° 333 Las Paredes, San Rafael, Mza. EX- 2025-07803599-GDEMZA-DGCAT_ATM. 20 de Octubre, Hora 8.15.- ATM_9286013ATM

Boleto N°: ATM_9270032 Importe: \$ 2430
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Roberto Ceschin, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará aproximadamente 1582.34m2, de D'INNOCENZO, JUAN CARLOS PEDRO. Ubicados en calle Piedras N°337, La Puntilla, Luján de Cuyo. Fecha: 20 de Octubre del 2025, hora: 12hs Expediente: EX-2025-08025947- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9271828 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 320 m2 propiedad de ORDOÑEZ STELLA MARIS Y ORDOÑEZ OMAR EDUARDO, ubicada sobre la Calle Patricias Mendocinas N°1545, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza. Octubre 20. Hora: 18:00. EX-2025-07980549- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9274836 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, 783,56m2, propiedad ANA PAULINE JOSEFINA HOUDEK, ubicada calle Alem S/N°, A 60 m al Sur de calle Larrea, costado Oeste, Chacras de Coria, Lujan. Octubre 20. Hora: 13:00. EX-2025-07982309- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9274819 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 294.32 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, Propiedad de María Inés CALDERON (1/9), Carlos Aristóbulo DE AGOSTINI (1/9), Adolfo D' AGOSTINI (1/9), Santiago Alejandro DE AGOSTINI (1/9), Cecilia D' AGOSTINI (1/9), Rafael Jorge DE AGOSTINI (1/9), Ana Sebastiana D' AGOSTINI DE DELPODIO (1/9), María Celestina D' AGOSTINI (1/9), Julia Florinda D' AGOSTINI DE MALDONADO (1/9). Pretendida por Santiago Blas DE' AGOSTINI y Carla Cecilia DE' AGOSTINI. Ubicada en Pasaje San Francisco N° 1.197 Ciudad Godoy Cruz .Expte. N° EX-2025-07976798- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20 Hora 10 Límites Norte: Calle Paula Albarracín Sur: Brito, Sergio Daniel y Brito, Patricia Analia. Este: Rojo, Saúl Ataulfo. Oeste: pasaje San Francisco.

Boleto N°: ATM_9268016 Importe: \$ 5670
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 24,87 m2. Titular: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, Inciso e del C.C. y C.). Pretendiente: DOMINIO FIDUCIARIO FIDEICOMISO DESARROLLOS JV, FIDUCIARIO: ROBERTO FABIÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ. Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicación: por servidumbre de paso, 28,00 m al Este de otra servidumbre de paso con salida a calle Joaquín V. González N° 832, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Javier Alejandro Ruiz, Baudilio Morán, Olga Irusta, Enrique Alberto Olguín y Dominio Fiduciario Fideicomiso Desarrollos JV; Sur: María Daniela Salinas, Manuel Morato Quinteros y Dominio Fiduciario Fideicomiso Desarrollos JV; Este: Dominio Fiduciario Fideicomiso Desarrollos JV; Oeste: Manuel Morato Quinteros y Javier Alejandro Ruiz. Expediente: EX-2025-06534361-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20, Hora: 8:15.

Boleto N°: ATM_9270015 Importe: \$ 5670
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 500,00 m2 aproximadamente. Titulares: PALACIO PINTO Juan Nino 1/3; PALACIO PINTO Nilo 1/3; PALACIO PINTO Héctor Cirilo 1/3. Pretendientes: (del % de los últimos dos titulares): PALACIO Laura Miriam; PALACIO Viviana Francisca. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Av. Telles Meneses N° 247, Ciudad de San Rafael, Mendoza. LÍMITES: Norte: DI MARCO VIUDA DE BASUALDO, Josefa Mariana, Sur: Av. Telles Meneses, Este: FRIAS, María Amanda, Oeste: PALACIO PINTO Celia Hortensia, PALACIO PINTO Lelia Estela, ZAMBRANO Lelia Estela, ZAMBRANO Ana María, ZAMBRANO Mirta Gladys; ALTAMIRANO Mirta Edith; 20 de OCTUBRE de 2025; Hora 12.00.- EX-2025-08009050-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9270031 Importe: \$ 4860
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 127,00m², para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendientes: AMODEO, Pablo; ESPEJO, Myriam Laura. Propietario: GONZALEZ, Serafin Bilfredo. Límites: Norte: Amodeo Pablo, Espejo Myriam Laura; Sur: Carbajal Victor Osvaldo y Cabrillana de Carbajal Elvira, Bodegas y Viñedos Luis Cremaschi Limitada; Este: Bodegas y Viñedos Luis Cremaschi Limitada; Oeste: Parte del mismo título, Calle Diamante; Ubicación: Calle Diamante N° 464, B° Cremaschi, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. Octubre 20. Hora: 14:15. Expediente Electrónico: EX-2025-07324194- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9274852 Importe: \$ 4050
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr./a Angel francisco pinto con DNI 14041278, con domicilio en calle 9 de julio 99 Godoy cruz, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr./a Jorge Luciano Pinto con DNI 42478149 con domicilio en 9 de julio 99 Godoy cruz, destinado al rubro de FBRC. De chapas-postes-tanques de fibrocemento ubicado en calle 9 de julio 99 Godoy cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9286352 Importe: \$ 2700
15-20/10/2025 (2 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, la Sra. GONZALEZ NICOSIA ALUHÉ ROCIO, con CUIT 27-34747181-5, con domicilio en calle Rivadavia 1207 anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de GALU S.A.S., CUIT 30-71907754-0, destinado al rubro Venta al por menor en kioscos, polirubros y comercios no especializados n.c.p., ubicado en calle Paso de los Andes 1302, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle

Rivadavia 1207, Barrio Pinar del Sol, Manzana D-Casa 2, de la provincia de Mendoza, CP. 5515.

Boleto N°: ATM_9274814 Importe: \$ 8100
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO.- La entidad GENTILE COLLINS SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-69498390-8, con domicilio social en calle Nueva Gil sin número, Distrito La Central, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, rubro BODEGA, ubicada frente a calle Nueva Gil sin número, Distrito Los Campamentos, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina, con las siguientes inscripciones: INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA D-73872, Fabrica de Mostos D-82113 y Numero de Industria 2378 a favor la COOPERATIVA VITIVINIFRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y OLIVÍCOLA PAMPANOS MENDOCINOS LIMITADA, con domicilio social en Calle Libertad s/n, Distrito La Libertad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza.- El traspaso será a partir del 01 de septiembre de 2025 inclusive. OPOSICIONES: Se recibirán reclamos dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00, en el domicilio de calle Rufino Ortega N° 200, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, sede del Registro Notarial 622 de Rivadavia, a cargo de la Notaria GRACIELA MERCEDES MERCADO. -

Boleto N°: ATM_9264707 Importe: \$ 14850
08-13-15-17-20/10/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. ESCUDERO ROBERTO D.N.I. N° 8.157.836 con domicilio en MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO como representante legal de PANADERIA CARRODILLA SRL, con nro de cuit 30-70962886-7, y domicilio legal en MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de PANIFICADORA KIKE SAS, CUIT 30-71876327-0, con domicilio legal, en calle JAVIER MORALES 2890, GODOY CRUZ. Destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE CONFITERIA, ubicado en calle JAVIER MORALES 2890, GODOY CRUZ. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO, MENDOZA. ESCUDERO ROBERTO- DNI N° 8.157.836

Boleto N°: ATM_9237701 Importe: \$ 10800
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, IMPOSTYLE SRL, con CUIT 30717219127 , con domicilio en calle ITUZAINGO 1028 GODOY CRUZ MENDOZA, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr./a WILDSHOP SRL CON CUIT 30717505669 con domicilio en calle ALZAGA 5130 LUJAN DE CUYO MENDOZA, destinado al rubro de VENTA INDUMENTARIA DEPORTIVA ubicado en calle AV. SAN MARTIN SUR 2650 LOCAL SI-27 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de deuda se fija domicilio en calle NICOLAS AVELLANEDA 695, de la provincia de Mendoza, C.P.5500.

Boleto N°: ATM_9266997 Importe: \$ 8100
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, IMPOSTYLE SRL , con CUIT 30717219127, con domicilio en calle ITUZAINGO 1028 GODOY CRUZ MENDOZA, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr./a WILDSHOP SRL CON CUIT 30717505669 con domicilio en calle ALZAGA 5130 LUJAN DE CUYO MENDOZA, destinado al rubro de VENTA INDUMENTARIA DEPORTIVA ubicado en calle AV. SAN MARTÍN SUR 2650 LOCAL SI-27 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de deuda se fija domicilio en calle NICOLÁS AVELLANEDA 695, de la provincia de Mendoza, C.P.5500.

Boleto N°: ATM_9262783 Importe: \$ 8100
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

DESARROLLOS EMPRESARIALES S.A: Comunica que mediante acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 30 de junio de 2025 se decidió por unanimidad la modificación del objeto social ampliando el Estatuto social en su ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley General de Sociedades, se transcribe a continuación la nueva redacción del artículo tercero de su Estatuto Social: ARTICULO TERCERO: La Sociedad Anónima tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a sus efectos con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: TRANSPORTES: Realizar el transporte de cualquier material o producto dentro o fuera del país en medios de movilidad propia o de terceros. CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución, dirección y administración de obras y proyectos civiles, comerciales, construcción de viviendas urbanas y rurales, casa, locales, galpones, caminos, edificios, inclusive en propiedad horizontal, acueductos, gasoductos, obras viales y todo otro tipo de construcciones civiles, privadas y públicas, pudiendo presentarse en licitaciones ante cualquier organismo público del estado nacional, provincial o municipal y empresas privadas; mediante la comercialización, compra, venta, reventa, permuta, cesión, comisión, representación, consignación, producción, elaboración, fabricación, montaje, transformación y distribución de los productos y materiales de la construcción. AGRICOLA-GANADERA: La explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas; la compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento y distribución de todo tipo de semillas, hacienda o productos agrícola-ganaderos y sus derivados, maquinarias, forrajes, elementos de jardinería, alambres, metales y todo otro elemento relacionado con la actividad agrícola y ganadera. MANDATARIA: Efectuar mandatos de acuerdo al art. 221 y siguientes del Código de Comercio. COMERCIALES: Mediante la compra, venta, alquiler, leasing, y/o permuta de frutas, productos y subproductos, mercaderías, materias primas, muebles, útiles, maquinarias, rodados, herramientas y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación e importación. INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, alquiler, leasing y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la subdivisión, colonización y urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos ó rurales. INDUSTRIALES: La elaboración y transformación de todo tipo de productos en general y especialmente vitivinicultura, fruticultura y olivicultura, sus derivados y similares; así como la destilación de alcoholes y elaboración de aceites y en general todos aquellos ramos relacionados industrial o comercialmente con esas actividades. PROFESIONALES: la organización, estudio, puesta en marcha, dirección, capacitación, prestación y seguimiento de servicios profesionales médicos y de la salud en general, de carácter preventivo, asistencial y de información, incluida la explotación de organización de medicina privada prepaga. Como asimismo también la explotación de actividad sanatorial en general, mono o polivalente, vale decir de una o múltiples especialidades asistenciales, con atención de pacientes ambulatorios e internados. También podrá desarrollar y explotar servicios de urgencia, emergencia y medicina domiciliaria. Estos servicios y actividades se podrán llevar a cabo por si o por terceros, que, cumpliendo las normas de acreditación vigente, fueran contratados a tal efecto. FINANCIERA: A través del otorgamiento de formas de financiación con fondos propios, sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Podrá efectuar la importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no, materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollo y/o formulaciones. FIDEICOMISO: participar en la constitución de fideicomisos revistiendo las calidades de fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, en los términos que prevé la ley 24.441, decretos reglamentarios y sus modificatorias". SERVICIOS: Prestación de servicios de limpieza, conservación, higienización, desinfección, desratización, asepsia, esterilización, fumigación y desinsectación de bienes muebles, en

exteriores e interiores, comerciales o institucionales, públicos o privados; incluyendo la remoción de residuos y desechos, como así, también, la compraventa, importación y exportación de productos, artículos y artefactos relacionados directamente con la actividad. Realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de la explotación y gerenciamiento de todo lo relacionado con el servicio de limpieza, en todo tipo de propiedades, viviendas particulares, empresas, comercios, hoteles, industrias o de servicios, establecimientos públicos y/o privados, realizando tareas de limpieza y mantenimiento de inmuebles en general, tanto en su interior como exterior. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive registrables. Comercialización y explotación de: tareas de limpieza y lavado en general de sillones, colchones, alfombras, vehículos, vidrios en edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, incluyendo el mantenimiento y conservación de los mismos. La compra, venta, importación, exportación y toda otra forma de comercialización de insumos, productos de limpieza, maquinarias, materiales de lavado y limpieza y desinfección. Servicio de limpieza, compra y venta, distribución importación y exportación de productos y maquinarias relacionados con el ramo, materia prima, la prestación de servicios de limpieza, desmanchado, desinfección y lavados. En forma conexas y accesorias con las actividades anteriores, podrá efectuar la importación y exportación de los equipamientos y maquinarias necesarios para el desarrollo de su objeto social.

Boleto N°: ATM_9262782 Importe: \$ 14850
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

SIERRA BLANCA SA. Comunica que mediante acta de Asamblea General extraordinaria de fecha 16 de mayo 2025 se ha decidido por unanimidad de accionistas proceder a la liquidación y disolución de la Sociedad conforme sección XIII Ley 19.550, designando a tal efecto como liquidador al Sr. Presidente de la Sociedad Hugo Emilio Bastias, DNI 27.574.206.

Boleto N°: ATM_9286343 Importe: \$ 810
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

RAUS S.A.S.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Reunión de Administración de fecha 25 de Septiembre de 2025, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedado conformado el directorio de la siguiente forma: Administrador Titular: Willink Moyano Guillermo Alejandro, D.N.I. N° 29.617.463, Administrador Suplente: Rosé Alejandro, D.N.I. N° 31.037.061. Vigencia: plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_9286394 Importe: \$ 1080
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

COMCOS S.A.S.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades se comunica que por Acta de Reunión de socios N° 3 realizada el día 20 de Julio de 2025 y Acta de órgano de administración N° 3 de fecha 01 de Julio de 2025, se resolvió la aceptación de renuncia del administrador titular saliente: Gabriel Alejandro, Miranda Castañeda, DNI: 26.400.757 y del administrador suplente saliente: Victor Eduardo, Moyano DNI 41.770.979.-

Boleto N°: ATM_9295796 Importe: \$ 1350
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

LIMO QUA S.A.S Comunica que en REUNIÓN DE SOCIOS de fecha 12 de septiembre de 2025 se decidió aceptar la renuncia al Administrador titular señor SEBASTIÁN LEONARDO ROJAS, nacido el día 16 de Julio de 1988, Documento Nacional de Identidad número 33.657.735, CUIT/L: 20-33657735-8. El

único accionista señor FAUSTO ARIEL GRAMAJO, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.127.276, CUIT/L. 23-34127276-9, resolvió suplir la vacancia, reservándose para sí, el cargo de administrador titular y designar en el cargo de administradora suplente a la señorita Corina Noelia Añez Saldeña, argentina, Documento nacional de identidad número 33.577.481, CUIT/L: 27-33577481-2, fecha de nacimiento 11/04/1988, de profesión trabajadora social, estado civil soltera, con domicilio en calle Olascoaga número 2340, 6ta sección, de Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, ambos fijaron domicilio especial conforme al artículo 256 de la L.G.S. 19.550 en calle Rodríguez 2168, Ciudad Capital, Código Postal 5500, Provincia Mendoza. El término del mandato es por tiempo indeterminado. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular.

Boleto N°: ATM_9286012 Importe: \$ 2700
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSERV S.R.L. - Comunica que con fecha veinticinco de setiembre de dos mil veinticinco bajo acta número 163 certificado por el escribano Diego Daniel Testini se efectuó la cesión de cuotas sociales a título oneroso por un valor de \$ 1.900.000 (pesos un millón novecientos mil) conforme lo que a continuación se indica: Primero: La Señora Ana del Carmen Bordin, cede y transfiere la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales de las que es titular y que representan el cincuenta por ciento del capital social de Transerv S.R.L., según el siguiente detalle: la Señora María de los Ángeles Debiassi quien recibe quinientas (500) cuotas sociales de la Señora Ana del Carmen Bordin; Se deja constancia que la sociedad queda integrada por el Sr. Raul Oscar Debiassi con quinientas (500) cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento del capital Social de la Firma, y la Sra. María de los Ángeles Debiassi con quinientas (500) cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento del Capital Social De la Firma

Boleto N°: ATM_9286179 Importe: \$ 2700
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

KDK COMUNICACIÓN SAS – Por acta de Subsanación de fecha 14/10/2025 se subsana, fecha del Contrato Constitutivo en el cual se consigna erróneamente la fecha 17/09/2025 correspondiendo la fecha 25/09/2025. Se procede a subsanar el error formal involuntario, DISPOSICIONES TRANSITORIAS 1) Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Patricias Mendocinas Nro. 1839, Piso 3, Departamento 4, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina, y publicar los datos personales del administrador titular designado, Enrique Martín Fernández, DNI 25.259.235, CUIT 20-25259235-1, con domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_9296082 Importe: \$ 1620
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

NIHUIL CONSTRUCCIONES S.A. Constituida por Escritura N°9 de fecha 19 de Febrero de 2004, comunica renuncia e inscripción de Directorio, por Acta de Asamblea N°30 de fecha 18 de marzo de 2021 y Acta de Directorio N°55 de fecha 07 de Agosto de 2023, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Galera, David Delfín, DNI: 12.265.792 y Director Suplente: Sr. Salgado, Juan José, DNI: 34.746.573, quienes aceptan el cargo por el término de tres ejercicios culminando el mandato el 31 de marzo de 2026

Boleto N°: ATM_9286177 Importe: \$ 1350
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Acta N°109: En la Ciudad de Mendoza, a los trece días del mes de Octubre del dos mil veinticinco, se

reúnen en la sede social, los señores **SOCIOS DE TRANS TOURS S.R.L:** el señor Raúl Alejandro Strappazzón (Socio Gerente), DNI 11.694.004 con domicilio en calle Cipolletti 1025 de Las Heras, código postal 5539 y el Sr. Jorge Eduardo Strappazzón, DNI 16.221.274 con domicilio en calle Los Fresnos 904, Barrio Cementista II, Las Heras, Código Postal 5539, que constituyen mayoría suficiente a los fines de sesionar, para tratar el siguiente orden del día: Cambio de Sede Social- Domicilio Legal de la empresa. Toma la palabra el Socio Gerente de la sociedad, el señor Raúl Alejandro Strappazzón y expresa que por haberse vendido el inmueble donde radicaba el domicilio legal-social de la firma, es fundamental el cambio de sede social al domicilio Cipolletti 1025, del departamento de las Heras, código postal 5539, de la provincia de Mendoza lo cual es de mayor utilidad para el desarrollo comercial y para ser así el asiento principal de dicha empresa. Toma la palabra el socio Jorge Strappazzon que está de acuerdo con la necesidad de dicho cambio y con los fundamentos expuestos por el socio gerente. Sin más que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:30Hs, y firmando en conformidad los presentes. Raúl Strappazzón Socio Gerente -Jorge Strappazzón Socio.

Boleto N°: ATM_9286346 Importe: \$ 3780
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CORK SUPPLY ARGENTINA SA: Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N°40 de fecha 11 de marzo de 2025 se resolvió renovar las autoridades de la Sociedad. Por tal motivo el Directorio quedó compuesto, en dicha oportunidad, de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Joachim Michalski, pasaporte n° C4W1CJ953; Directores Titulares: Jorge Luis Perez Alati, DNI 11.320.375 y Facundo Fernandez de Oliveira, DNI 22.100.601 y Directores Suplentes: Miguel de Melo Mardel Correia, pasaporte CB756819 y Guillermo Eduardo Quiñoa, DNI 18.060.160. La distribución de cargos se realizó en la Reunión de Directorio N°175 de fecha 11 de marzo de 2025. Asimismo se comunica que, posteriormente, mediante Asamblea General Ordinaria N°41 de fecha 23 de junio de 2025 se tomó nota de la renuncia del Sr. Facundo Fernandez de Oliveira a su cargo de Director Titular de la Sociedad y se designó a Tomas Perez Alati Brea, DNI 30.401.667 como Director Titular en reemplazo del saliente. Como consecuencia, el Directorio de la Sociedad queda compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Joachim Michalski, pasaporte n° C4W1CJ953; Directores Titulares: Jorge Luis Perez Alati, DNI 11.320.375 y Tomas Perez Alati Brea, DNI 30.401.667 y Directores Suplentes: Miguel de Melo Mardel Correia, pasaporte CB756819 y Guillermo Eduardo Quiñoa, DNI 18.060.160.

Boleto N°: ATM_9286288 Importe: \$ 3510
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

PREMEXAR S.A. Comunica que según lo dispuesto por Acta de Asamblea Unánime de fecha 16 de septiembre de 2025, se ha designado a los siguientes directores: Director Titular al Sr. Adolfo Diego Cerilli, DNI: 6.888.436 argentino, mayor de edad, viudo, de profesión comerciante, con domicilio real en Manuel Ignacio Molina N° 130, Departamento Guaymallén, Provincia Mendoza y como Director Suplente al Sr. Rodrigo Alejandro Abraham, DNI: 31.285.691, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante con domicilio real en Italia N° 1912- B° Trapiche, Godoy Cruz, Provincia Mendoza. Dicha designación se realiza por el término de 3 (tres) ejercicios. Asimismo se informa que según lo dispuesto en Acta de Directorio de fecha 16 de septiembre de 2025 se ha realizado la distribución de cargos según la cual el directorio ha quedado conformado de la siguiente manera: 1) Presidente del Directorio: Sr. Adolfo Diego Cerilli, DNI: 6.888.436 argentino, mayor de edad, viudo, de profesión comerciante, con domicilio real en Manuel Ignacio Molina N° 130, Departamento Guaymallén, Provincia Mendoza y 2) Director Suplente: quien solo ocupará el directorio en caso de vacancia del director titular, al Sr. Rodrigo Alejandro Abraham, DNI: 31.285.691, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante con domicilio en Italia N° 1912- B° Trapiche, Godoy Cruz, Provincia Mendoza. Asimismo, se hace saber que a los efectos de la declaración jurada dispuesta por el artículo 264 de la Ley 19.550, los directores han constituido como domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en Ruta Provincial 50 N° 5326 Of.1, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9286389 Importe: \$ 4320
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

M&V CONSTRUCCIONES S.A.S SUBSANACION: Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 36 de la Ley 27349 de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS apartado 3 de la Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por instrumento privado de fecha 24/04/2025 con firmas certificadas por Escribano Publico, se estableció designar como Administrador titular a Mauricio Alejandro Vilches DNI 27.774.113, C.U.I.T N° 20-2777411-0, nacionalidad argentino, comerciante, nacido el 29/11/1979, estado civil divorciado en primeras nupcias, con domicilio en la calle el Almirante Brown 1580 mza "O" Casa 14 Barrio Vista Olivo La Cieneguita Las Heras Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en maurivilches003@gmail.com y Administrador Suplente a Montanaro Verónica Andrea DNI 26.557.198, CUIT: 27-26557198 -6 argentina, empleada, soltera nacida el 13/04/1978 con domicilio en calle Almirante Brown 1580 mza "O" Casa 14 Barrio Vista Olivo La Cieneguita Las Heras Mendoza, constituyendo dirección electrónica en vero.montanaro@hotmail.com

Boleto N°: ATM_9295773 Importe: \$ 2160
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MATADERO FRIGORIFICO SAN RAFAEL S.A. De conformidad con lo determinado por el artículo 60 de la Ley 19.550 (t.o.1984), se hace saber que " MATADERO FRIGORIFICO SAN RAFAEL S.A.", con sede social ubicada en Ruta Nacional 143 Km 650 el Tropezón, Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025 procedió a la elección de miembros del Directorio. Quedando conformado como sigue: único Director titular y Presidente Walter Omar Prieto D. N. I. N° 10.658.606 con domicilio en Day 19 piso 3 dpto. "A" de San Rafael Mendoza, único Director suplente Prieto Jimena D. N. I. N° 26.779.393 con domicilio en Calle Gral Espejo N° 862 de San Rafael Mendoza, La duración en el mandato corresponde hasta el ejercicio 2028. Sindico Titular contador Gerardo Ariel Ruiz DNI 17.012.438, Sindico Suplente contador Sosa Osvaldo Rodolfo DNI 13.870.764 con una duración de un año en su mandato. Los nombrados fijaron domicilio especial, a los efectos de lo determinado por el artículo 256 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), en Ruta Nacional 143 Km 650 el Tropezón, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9295853 Importe: \$ 2970
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CONTENEDORES EL LECHU S.A.S.: Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 31 de Julio de 2025 se aceptó la renuncia del Director Titular y Presidente Flavia Verónica Freyre. El nuevo Directorio quedó conformado de la siguiente forma. Director Titular y Presidente Adriana Beatriz Freyre, DNI 18.507.540, domicilio especial calle Martín Fierro 156 de Tupungato, Mendoza, Director suplente Hugo Ariel Freyre, DNI 21.374.259, domicilio especial calle Brantiz 108 de Tupungato, Mendoza y Director Suplente a Flavia Verónica Freyre, DNI 26.256.338, domicilio especial Barrio Solares de Correa M-D C-15, Tupungato. Mendoza.

Boleto N°: ATM_9296110 Importe: \$ 1350
15/10/2025 (1 Pub.)

BAIYING S.A.S., comunica que de acuerdo al acta de asamblea extraordinaria de socios de fecha 10 de enero del 2024 en la sede social de la empresa, se expone la renuncia de la Sra. MIRANDA, Ana Sabrina como ADMINISTRADORA TITULAR y la Sra. TORRES, Mirta Gladys como ADMINISTRADORA SUPLENTE, cuya renuncia se genera por haberse producido la cesión de la totalidad de las acciones, asimismo se hace saber que, mediante la misma acta, se designó el nuevo ADMINISTRADOR TITULAR y ADMINISTRADORA SUPLENTE. El órgano de administración quedara conformado por, como ADMINISTRADOR TITULAR el Sr. Zannier, Mario Andrés, DNI: 30.708.796, con domicilio en 9 de julio

335, piso 1, dpto 2, Capital, Provincia de Mendoza y como ADMINISTRADORA SUPLENTE a la Sra. MIRANDA, Ana Sabrina, DNI: 29.196.532, con domicilio en Mzna F – Casa 17, B° San Francisco, El Plumerillo, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. Cuyo Mandato se extenderá por un plazo indeterminado

Boleto N°: ATM_9267694 Importe: \$ 5400
14-15/10/2025 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07000924- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados “GUARDIOLA PABLO FABIAN REGULARIZACIÓN DOMINIAL”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-035773, Nomenclatura Catastral 180302003800000900006, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo
17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07047322- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados “GADEA SILVIA BEATRIZ REGULARIZACIÓN DOMINIAL”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-030527, Nomenclatura Catastral 180301005000000800000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo
17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07044863- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados “MORENO ANGELINO REGULARIZACIÓN DOMINIAL”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-027408, Nomenclatura Catastral 180301001300001600009, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la

última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07016486- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "VILLEGAS RAUL BAUTISTA REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-033257, Nomenclatura Catastral 180302001700001400001, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07015238- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "GALDAME DEBORA MAGALI REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-036235, Nomenclatura Catastral 180302004200001200001, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07013348- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "PAEZ MARINA NOELIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-032291, Nomenclatura Catastral 180302000800000200000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07008035- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "MARTINEZ AIDA EMILIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-035666, Nomenclatura Catastral 180302003700000300000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06914881- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "CASTRO CARINA ELISA REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-032333, Nomenclatura Catastral 180302000800000600008, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06880141- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "SAEZ DEOLINDA ANTONIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-029305, Nomenclatura Catastral 180301003600000500004, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06886300- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "CORTEZ JUAN JACINTO REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Córdoba sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-028141, Nomenclatura Catastral 180301002000000300002, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06890058- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "SANTOS ELISA HAYDEE REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-030527, Nomenclatura Catastral 180301005000000800000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06912927- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "SAINZ SILVIA BIBIANA REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-030907, Nomenclatura Catastral 180301005500000200008, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07004145- -GDEMZAMUNI#ALVEAR

caratulados "GUARDIOLA NELSON RAUL REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-031145, Nomenclatura Catastral 180301005900000300009, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07297007- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "BALDOMA FRANCISCO REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-027226, Nomenclatura Catastral 180301001100000200009, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07011368- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "GUARDIOLA CARMEN GLADYS REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Sarmiento sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 18-054627, Nomenclatura Catastral 180301006300000500001, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de ITOMIO CARLOS CESAR Y GRIJALBA DE TOMIO MARGARITA TERESA al Asiento A-1 de la Matrícula 4.633/18 de fecha 20/08/1985, Procedencia: PARTE del Asiento N°7.053 fs. 438 Tomo 28-B de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS

APERTURA: 23 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE PLIEGOS: EN COMPRAS DE STM DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HS
ENTREGA DE SOBRES: EN COMPRAS DE STM HASTA EL 23/10/2025 A LAS 10:00HS

Boleto N°: ATM_9286205 Importe: \$ 1620
14-15/10/2025 (2 Pub.)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

CONCESIÓN DE USO DE ESPACIOS FÍSICOS CON VALOR PUBLICITARIO SISTEMA DE BICICLETAS COMPARTIDAS "BICITRAN"
APERTURA: 23 DE OCTUBRE DEL 2025 A LAS 12:00 HS EN LA STM
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
ENTREGA DE PLIEGOS: DESDE EL 15/10/2025 DE LUNES A VIERNES DE 10:00HS A 15:00HS
ENTREGA DE SOBRES: EN COMPRAS DE STM HASTA EL 23/10/2025 A LAS 11:00HS
CONSULTAS: presidencia@stmendoza.com

Boleto N°: ATM_9286207 Importe: \$ 2160
14-15/10/2025 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVE – ESTERILIZADOR POR CALOR HÚMEDO – PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN"
EX – 2025-04955164- GDEMZA.
APERTURA 05/11/2025 07:30 HS.

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Licitación Pública
Expte: EX-2025-07603050- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0100-LPU25
Apertura: 28 de OCTUBRE de 2025
Hora: 09:30
ADQUISICIÓN DE MONODROGAS
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza

S/Cargo
15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2025-05741664-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0101-LPU25

Apertura: 29 de OCTUBRE del 2025

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE BALANZAS, TENSIÓMETRO, TERMÓMETRO Y OXIMETRO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

AREA SANITARIA LUJAN DE CUYO

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública Expte: EX-2025-05450843-GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD

Resolución: 3619/25

Apertura: 27 de OCTUBRE de 2025

Hora: 8:00

LICITACIÓN PÚBLICA LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA COORDINACIÓN DEL AREA SANITARIA LUJAN

Los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especiales, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

EXPT. N°: EX-2025-00683159- -GDEMZA-SSP

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE CONTROLADORES SEMAFÓRICOS SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE"

N° PROCESO DE COMPRA: 10532-0010-LPU25

APERTURA: 06/11/2025 09:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 272.318.500,00

RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN LLAMADO: 578/MGIYDT/2025

LUGAR DE APERTURA: <https://comprar.mendoza.gov.ar>

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días hábiles

CONSULTAS DE PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar> y en la Dirección de Administración de Transporte- Subsecretaria de Transporte - Tiburcio Benegas 1799 Ciudad Mendoza

S/Cargo

15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-07213232-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0099-LPU25

Apertura: 27 de OCTUBRE del 2025

Hora: 09:00

ADQUISICIÓN DE FÓRMULA DE RÁPIDA RECUPERACIÓN

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-07358117-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0098-LPU25

Apertura: 28 de OCTUBRE del 2025

Hora: 09:00

SISTEMA DE TORNILLOS PEDICULARES POLI Y MONO AXIALES PEDIÁTRICOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

MODIFICACIÓN FECHA DE APERTURA

OBRA: LICITACIÓN RECONSTRUCCIÓN RP 89 Y PUENTE S/RÍO BLANCO. TRAMO: RP N° 82-A° EL SALTO DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO PROVINCIAL DE MENDOZA.

SE LLEVA A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES OFERENTES DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA DEL TÍTULO; QUE SE TRASLADA LA FECHA DE LICITACIÓN PARA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:00 HS. CABE DESTACAR QUE SE MANTIENEN TODAS Y CADA UNA DE LAS PAUTAS ESTABLECIDAS EN EL LLAMADO ORIGINAL.

S/Cargo

15-16/10/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 50/2.025

Objeto: "ALQUILER DE MÁQUINAS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA EN EL DEPARTAMENTO "

Expte.: EG-7.154-2.025

Apertura: 24 de Octubre de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$48.123.200,00)

Valor Pliego: CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 20/100 (\$48.123,20)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 537736 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

14-15/10/2025 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====